

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**



**TRABAJO DIRIGIDO**

Para la obtención del Grado de Licenciatura

**AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE  
COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL  
SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018**

**Autor: Yhovana Gómez Mamani**

**Tutor: Mg. Sc. Javier Ángel Mendoza Elías**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2021**

## DEDICATORIA

A Dios por guiar mi camino y permitirme llegar a este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres Antonio y Luisa por el apoyo, por brindarme su amor incondicional, trabajo y sacrificio en todo estos años, gracias por los consejos y por la confianza.

A mis hermanos y amigos, por brindarme su apoyo incondicional.

Yhovana Gómez Mamani

## AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme brindado la vida, esfuerzo y sabiduría para el logro de mis objetivos.

A la casa superior de estudios Universidad Mayor de San Andrés de la Carrera Contaduría Pública por haberme cobijado en esos años de estudio.

A mi Tutor Académico, Mg. Sc. Javier Ángel Mendoza Elías, por guiarme con dedicación y compartir sus experiencias en la elaboración del Presente Trabajo, para el logro de mi formación profesional.

A los miembros del Tribunal Revisor, Mg. Sc. Edith Esther López Mamani, Mg. Sc. Víctor Hugo Endara Villarroel y Mg. Sc. Camilo Rehechar Nina Machaca, por su paciencia, dedicación y tiempo en la revisión del presente trabajo.

A la Lic. Lilián Carranza Collao, Jefe del Área de Auditoría Interna SENASIR, por la confianza depositada en mí y por permitirme realizar el Trabajo Dirigido en el Área de Auditoría Interna.

A la Lic. Soledad Alejo M. Supervisora y al Lic. Juan Pablo Mamani Quispe, por compartir sus conocimientos, por brindar su amistad y su apoyo.

Finalmente a mi familia por haberme apoyado de manera incondicional para la conclusión del presente trabajo.

Muchas Gracias.

Yhovana Gómez Mamani



## ÍNDICE

<b>RESUMEN</b> .....	1
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>CAPÍTULO I</b> .....	5
<b>MARCO INSTITUCIONAL</b> .....	5
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO.....	5
1.1 ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1.1 ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DEL SENASIR.....	5
1.2 MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	6
1.2.1 MISIÓN.....	7
1.2.2 VISIÓN.....	7
1.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO .....	7
1.3.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	7
1.3.2 OBJETIVOS DE GESTIÓN .....	8
1.4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	10
1.5 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA .....	12
1.5.1 OBJETIVO DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA .....	12
1.5.2 FUNCIÓN GENERAL .....	12
1.5.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS .....	12
<b>CAPÍTULO II</b> .....	15
<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	15
2 IDENTIFICACIÓN, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN	15
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	16
2.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	17
2.4.1 VARIABLES DEPENDIENTES .....	17
2.4.2 VARIABLE INDEPENDIENTE .....	17
2.5 ALCANCE.....	17



---

2.6	ESPACIALIDAD.....	17
2.7	TEMPORALIDAD.....	18
2.8	JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO .....	18
2.8.1	JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	18
2.8.2	JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA .....	19
2.9	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	19
2.10	OBJETIVOS .....	20
2.10.1	OBJETIVO GENERAL.....	20
2.10.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
2.11	FASES DE INVESTIGACIÓN .....	21
2.12	ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN .....	23
2.12.1	ENFOQUE CUALITATIVO .....	23
2.12.2	ENFOQUE CUANTITATIVO .....	23
2.13	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN .....	23
2.13.1	MÉTODO DEDUCTIVO .....	23
2.13.2	MÉTODO INDUCTIVO .....	23
2.14	TIPOS DE INVESTIGACIÓN .....	24
2.14.1	DESCRIPTIVO.....	24
2.14.2	EXPLICATIVO .....	24
2.14.3	HISTÓRICO .....	24
2.14.4	ANALÍTICO .....	24
2.15	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	25
2.15.1	TÉCNICAS VERBALES.....	25
2.15.2	TÉCNICAS FÍSICAS.....	25
2.15.3	TÉCNICAS DOCUMENTALES .....	26
2.16	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	26
2.16.1	FUENTES PRIMARIAS.....	26
2.16.2	FUENTES SECUNDARIAS .....	26
	<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>28</b>
	<b>MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....</b>	<b>28</b>



---

3	MARCO REFERENCIAL.....	28
3.1	MARCO TEÓRICO .....	28
3.2	MARCO CONCEPTUAL.....	28
3.2.1	CONCEPTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA .....	28
3.2.2	CONCEPTO DE AUDITORÍA.....	28
3.2.3	AUDITORÍA INTERNA .....	29
3.2.4	AUDITORÍA ESPECIAL.....	29
3.2.5	SERVIDOR PÚBLICO .....	30
3.2.6	NORMAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL .....	30
3.2.7	RIESGO DE AUDITORÍA .....	30
3.2.8	CONTROL INTERNO .....	31
3.2.9	HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	34
3.2.10	DOBLE PERCEPCIÓN .....	35
3.2.11	SISTEMA SENARIT .....	35
3.2.12	PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES MENSUAL.....	35
3.2.13	SUSPENSIONES.....	36
3.2.14	REHABILITACIONES .....	36
3.2.15	CONVENIOS DE PAGOS.....	36
3.2.16	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.....	36
3.2.17	PROGRAMA DE TRABAJO .....	36
3.2.18	PAPELES DE TRABAJO.....	37
	<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>38</b>
	<b>MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....</b>	<b>38</b>
4	NORMAS VIGENTES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	38
4.1	CLASES DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA .....	40
	<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>41</b>
	<b>MARCO PRÁCTICO .....</b>	<b>41</b>
5	TRABAJO REALIZADO .....	41
5.1	ORDEN DE TRABAJO.....	41
5.2	PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO .....	41



---

5.3	TRABAJO DE CAMPO .....	41
5.3.1	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN .....	42
5.3.2	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA... ..	42
5.3.3	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	43
<b>CAPÍTULO VI .....</b>		<b>45</b>
<b>MEMORANDÚM DE PLANIFICACIÓN.....</b>		<b>45</b>
6	TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	45
6.1	ANTECEDENTES.....	45
6.2	OBJETIVO .....	45
6.3	OBJETO .....	46
6.4	ALCANCE.....	47
6.5	METODOLOGÍA .....	47
6.5.1	ETAPA DE PLANIFICACIÓN .....	48
6.5.2	ETAPA DE EJECUCIÓN .....	48
6.5.3	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	49
6.6	NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO.....	49
6.7	PRINCIPALES RESPONSABILIDADES A NIVEL DE EMISIÓN DE INFORMES .....	50
6.8	ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA.....	51
6.9	INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES .....	51
6.9.1	ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA .....	51
6.9.2	VISIÓN, MISIÓN DEL SENASIR .....	58
6.9.3	ENTE QUE EJERCE TUICIÓN.....	58
6.10	ORGANISMOS, ENTIDADES Y UNIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DE LA AUDITORÍA.....	63
6.10.1	INTERNAS AL SENASIR.....	63
6.10.2	EXTERNAS AL SENASIR .....	63
6.11	FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD SUJETA A EXAMEN .....	63
6.11.1	ÁREA DE EMISIÓN Y PAGO C.C .....	63



---

6.12	DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA AUDITORÍA.....	64
6.12.1	PRUEBA DE RECORRIDO .....	64
6.13	FACTORES DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LAS OPERACIONES .....	66
6.13.1	RIESGOS INHERENTES.....	66
6.13.2	RIESGOS DE CONTROL.....	66
6.13.3	RIESGOS DE DETECCIÓN.....	66
6.14	ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO.....	67
6.15	SISTEMA DE INFORMACIÓN .....	68
6.16	AMBIENTE DE CONTROL.....	69
6.16.1	COMPONENTE INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS .....	70
6.16.2	COMPONENTE ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA .....	70
6.16.3	COMPONENTE SISTEMA ORGANIZATIVO.....	70
6.16.4	COMPONENTE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NIVELES DE AUTORIDAD .....	70
6.16.5	COMPONENTE FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN .....	71
6.16.6	COMPONENTE COMPETENCIA DEL PERSONAL .....	71
6.16.7	COMPONENTE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL .....	71
6.16.8	COMPONENTE ROL DE LA AUDITORÍA INTERNA .....	71
6.16.9	COMPONENTE ATMÓSFERA DE CONFIANZA.....	71
6.17	APOYO DE ESPECIALISTAS .....	71
6.18	ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO .....	72
6.19	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO .....	72
6.20	TIEMPO DE LA EVALUACIÓN.....	72
6.21	LEGAJOS.....	72
6.22	PROGRAMAS DE TRABAJO.....	72
6.23	MUESTRA.....	72
	<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>79</b>
	<b>EJECUCIÓN DE AUDITORÍA.....</b>	<b>79</b>
7	PROCESO DE EJECUCIÓN .....	79
7.1	PLANILLA DE DEFICIENCIAS .....	79





“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



---

7.2	HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....	80
7.3	INFORME PRELIMINAR.....	93
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>		<b>113</b>
<b>ETAPA FINAL.....</b>		<b>113</b>
8	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN .....	113
8.1	CONCLUSIÓN .....	113
8.2	EN CUANTO AL TRABAJO DIRIGIDO .....	113
<b>CAPÍTULO IX.....</b>		<b>116</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>116</b>
<b>ANEXOS</b>		



## **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe MEFP/AIP/SN/N° 003/2019, correspondiente a la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual, correspondiente a las auditorías programadas.

El objetivo del examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”, de la Resolución Administrativa SENASIR N°163.14 de fecha 21 de marzo de 2014 que aprueba el Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción, relativos a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

El objeto de la Auditoría lo constituye toda la información y documentación relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, conformada por la siguiente documentación que se cita con carácter enunciativo y no limitativo:

- Solicitud de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones.
- Formulario de requisitos observados por doble percepción.
- Base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (Hoja de Cálculo Excel).
- Convenio de pago o compromiso de devolución de deuda.
- Listado detallado de remisión de depósitos bancarios.
- Depósitos bancarios.
- Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Suspensiones y Consulta de Convenio).



- Nota y detalle de la recuperación de importes de los Convenios de Pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago.
- Informes trimestrales de “Administración y Control de los Convenios de Pagos y Compromisos de Devolución de Deuda, Suscritos por Doble Percepción en el Sistema Integral de Pensiones”, correspondiente al cumplimiento del POA 2018.

La descripción de las operaciones se establece en la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional.

Del examen realizado y los resultados obtenidos se concluye, que la Unidad de Compensación de Cotizaciones a través del Área de Emisión y Pago C.C., ha dado cumplimiento al ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables referente a la recuperación de cobros indebidos por concepto de Doble Percepción, gestión 2018, operaciones establecidas en el Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional de la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, excepto por aquellas deficiencias descritas en el numeral 2.1 del acápite 2 “Resultados del Examen” del presente informe:

- 2.1** Deficiencias en la recepción de los requisitos y en la suscripción de los “Compromisos de Devolución de Deuda”.
- 2.2** Deficiencias en la determinación del periodo e importe incurrido en Doble Percepción.
- 2.3** Deficiencias en el registro y la exposición de la información en el sistema SENARIT- consulta de convenios.



## INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), es una Institución que otorga prestaciones a Rentistas y Jubilados de los Sistemas de Reparto, los cuales reciben beneficios alternativos de este sistema y/o reconocen sus aportes para acreditar su compensación de cotizaciones en el nuevo sistema (seguridad social obligatoria) y todas las organizaciones (asociaciones, federaciones y confederaciones de jubilados y rentistas).

Con el presente Trabajo Dirigido denominado “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”, se busca obtener el título profesional en grado de licenciatura, se desarrollará en el Área de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Sistema de Reparto y contribuirá al cumplimiento de la Programación de Operaciones Anual (POA).

La Auditoría se realizará con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”, de la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014 que aprueba el Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción, relativos a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018. El trabajo se realizará de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, y los principales procedimientos y técnicas aplicadas para el logro del objetivo de la Auditoría.

### **Modalidad de Titulación**

La Carrera de Contaduría Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, según Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 91/97, aprueba la titulación a nivel Licenciatura mediante la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, la



misma que fue aprobada en el IX Congreso Nacional de Universidades, contemplado en el Capítulo VIII Art. 71 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

Esta modalidad de titulación, consiste en realizar trabajos especializados con tutoría en Entidades Públicas o Privadas, previa firma de convenio y cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Evaluar la capacidad de adaptación del egresado - postulante a una realidad definida y eficiente.
- Poner en práctica los conocimientos, adquiridos durante los años de estudio y en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Universidad Mayor de San Andrés (Carrera de Contaduría Pública). bajo un temario definido, proyectado y aprobado por los “Tutores”; uno designado por la Carrera (Tutor Académico) y otro por la Entidad (Tutor Institucional), quienes supervisarán y orientarán el trabajo.(RESOLUCIÓN DE CONSEJO FACULTATIVO N° 91/97, 1997)

### **Convenio**

El Servicio Nacional del Sistema de Reparto, en fecha 10 de junio de 2013, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, orientado a implementar un sistema de pasantías educativas complementando la especialidad teórica recibida por los estudiantes de los diferentes Carreras de la UMSA con la práctica realizada en el SENASIR bajo las modalidades de “PASANTÍA” y “TRABAJO DIRIGIDO”. En fecha 27 de julio de 2016 se suscribió la adenda que en su objeto establece: "Acordar la ampliación del tiempo de duración establecido en el Documento principal, por el lapso de dos años más, así como la renovación automática si ninguna de las partes manifestará su deseo de rescindirlo por escrito", la presente adenda surtirá efecto a partir del 11 de junio de 2016.



## CAPÍTULO I

### MARCO INSTITUCIONAL

#### 1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

##### 1.1 ASPECTOS GENERALES

##### 1.1.1 ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DEL SENASIR

“El SENASIR fue creado mediante Decreto Supremo N° 27066 de fecha 6 de junio de 2003, se constituye como una persona Jurídica de Derecho Público, estructura propia y competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con Autonomía de gestión técnica, Legal y Administrativo.

Dada su naturaleza de institución exclusivamente operativa, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Implementar un eficiente proceso de transformación institucional de la Dirección de Pensiones al SENASIR.
- b) Calificar la Rentas en Curso de Adquisición del Sistema de Reparto de acuerdo a los procedimientos establecidos en normas que rigen al efecto, considerando también los aportes devengados que se encuentran tanto en la vía administrativa como en la coactiva social.
- c) Resolver sobre el derecho a renta que les correspondiere a los derechohabientes de rentistas titulares del Sistema de Reparto.
- d) Suspender provisional o definitivamente la renta, dentro de la potestad de revisión establecida en disposiciones que rigen para el Sistema de Reparto.
- e) Ejercer la representación legal en las acciones incoadas por o contra el SENASIR, así como continuar con los procesos judiciales seguidos por la ex Dirección de Pensiones.



- f) Realizar labores de fiscalización por aportes devengados del Sistema de Reparto.
- g) Realizar la gestión de cobro de las contribuciones en montos del Sistema de Reparto, en el marco de las disposiciones normativas en vigencia.
- h) Efectuar la recuperación de aportes en la vía administrativa y tramitar el cobro coactivo social ante la autoridad que ejerce jurisdicción y competencia en el Sistema de Reparto, así como realizar cualquier acto procesal pertinente al mismo.
- i) Gestionar el pago de rentas del Sistema de Reparto.
- j) Procesar y emitir la certificación de la Compensación de Cotizaciones, conforme lo dispone el Decreto Supremo N°26069 de 09 de febrero de 2001.
- k) Elevar solicitudes de interpretación técnica de las disposiciones normativas del Sistema de Reparto ante el Viceministerio de Pensiones Valores y Seguros.
- l) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones, a ser establecidas mediante normativa expresa del Ministerio de Hacienda.(DECRETO SUPREMO N° 27066, 2003)

## 1.2 MISIÓN Y VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El Servicio Nacional del Sistema de Reparto, elaboró el Plan Estratégico Institucional para el período 2016 - 2020, que ha sido formulado en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N°.770/16 en fecha 02 de septiembre de 2016.

El nuevo PEI fue realizado acorde a los retos y cambios que vive el país, como nuevo Estado Plurinacional de Bolivia y la política gubernamental del “Suma Qhamaña” (VIVIR BIEN) para todas las bolivianas y los bolivianos, basados en ese principio se formuló la misión y visión:



### 1.2.1 MISIÓN

“Otorgar y pagar prestaciones del Sistema de Reparto y reconocer aportes para la Compensación de Cotizaciones”(SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO, 2016-2020).

### 1.2.2 VISIÓN

“Institución moderna, transparente, eficiente, con compromiso social que reconoce y garantiza los derechos de los asegurados para una vejez digna”(SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO, 2016-2020).

## 1.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

### 1.3.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Cumplir eficaz y eficientemente con lo sustantivo del mandato legal del SENASIR, ampliando la población de asegurados de la Compensación de Cotizaciones, incrementando el número de empresas fiscalizadas, realizando un control eficiente de la cartera de pagos de los aportes devengados a la seguridad de largo plazo del Sistema de Reparto, mejorando en los beneficios el conocimiento de las modalidades de pago de rentas y realizando la actualización de Manual de Prestación.
- Consolidar la imagen del SENASIR como institución eficaz, eficiente con infraestructura institucional moderna en beneficio de la población usuaria de los servicios que brinda.
- Promover una gestión transparente, libre de corrupción, garantizando el cumplimiento de la normativa y el control interno adecuado.(SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO, 2016-2020)





### 1.3.2 OBJETIVOS DE GESTIÓN

El Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) con el fin de cumplir con Programa Operativo Anual (POA), plantea los siguientes objetivos de gestión para el 2019:

- Incrementar la Emisión de Certificados de Compensación de Cotizaciones en 13.079, producto del reconocimiento de aportes al Sistema de Reparto de manera oportuna a Nivel Nacional en la gestión 2019.
- Incrementar el número de fiscalizaciones a empresas privadas y a entidades públicas en un 4% más con respecto a la gestión 2018, para recuperar Aportes Devengados de la Seguridad Social a favor del Tesoro General de la Nación, por la vía administrativa; aplicando un adecuado control de cartera de cobro de adeudos a Nivel Nacional en la Gestión 2019.
- Incrementar el pago Rentas y Pensiones Vitalicias a través de las diferentes modalidades de pago que brinda el SENASIR a nivel nacional en 1% y gestionar la aprobación de rentas en cumplimiento a la normativa en la gestión 2019.
- Analizar, liquidar y aprobar Resoluciones de Prestaciones del Sistema de Reparto, Formularios de Cálculo de la C.C. por Procedimiento Manual y Pagos Únicos. Así también Autos y Resoluciones Fundamentadas del Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones a nivel nacional en la gestión 2019.
- Gestionar e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad para el proceso de la Compensación de Cotizaciones en plataforma de oficina central del SENASIR en la Gestión 2019.
- Formular la planificación institucional a Nivel Nacional, como instrumento de gestión para el cumplimiento adecuado de las acciones (Mediano y Corto



Plazo), supervisando la correcta implementación del SPO y realizando un seguimiento efectivo a las metas del Contrato de Gestión 2019.

- Generar los Estados Complementarios de la Gestión 2018 para ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como gestionar los recursos financieros para el pago de Rentas y Compensación de Cotizaciones ante el TGN de 13 planillas de pago a nivel nacional en la gestión 2019.
- Mantener una adecuada gestión de la Infraestructura Tecnológica, de Comunicaciones y Base de Datos garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de acceso a la información a Nivel Nacional, generada a través del correcto funcionamiento de los sistemas y aplicativos institucionales en la gestión 2019.
- Efectuar el procesamiento e intercambio de la información de las planillas de Rentas del Sistema de Reparto como la validación de la planilla de Compensación de Cotizaciones, para el pago a nivel nacional en la gestión 2019.
- Generar el patrocinio legal del 100% de procesos judiciales iniciados por o en contra el SENASIR a nivel nacional, como la atención oportuna de los trámites administrativos remitidos a la Unidad Jurídica en la gestión 2019.
- Garantizar una eficiente gestión del Talento Humano, enmarcado en el Sistema de Administración de Personal, para satisfacer las necesidades de las y los servidores públicos a Nivel Nacional en la gestión 2019.
- Atender en un 100% las necesidades de optimización de la estructura organizacional y de manuales procedimentales a Nivel Nacional, en el marco del Sistema de Organización Administrativa, en la gestión 2019.
- Fortalecer los servicios prestados a los Asegurados del SENASIR a través de políticas, orientadas a promover la mejora de todos los procesos y



procedimientos, de forma transparente y libre de corrupción, mediante el acceso de la información, aplicada nivel nacional en la Gestión 2019.

- Brindar un servicio oportuno a los Asegurados del SENASIR en las Administraciones y Agencias Regionales, a través del cumplimiento de las metas institucionales establecidas, en la gestión 2019.
- Fortalecer el grado de eficiencia, eficacia y economía en la administración y gestión institucional del SENASIR a nivel nacional en la gestión 2019.

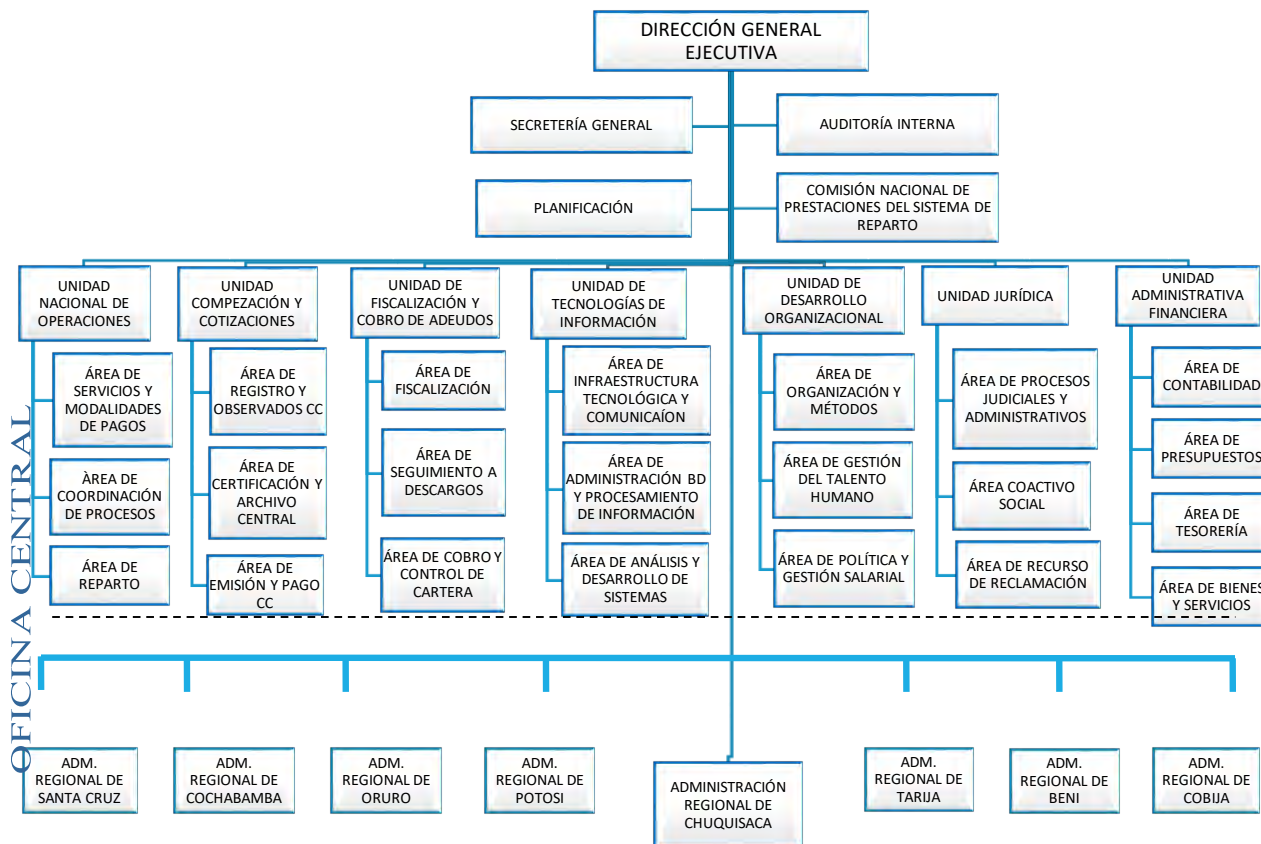
#### 1.4 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizacional y funcional se encuentra establecida en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Administrativa SENASIR N° 0190.12 de fecha 16 de noviembre de 2012, se establece los siguientes niveles jerárquicos:

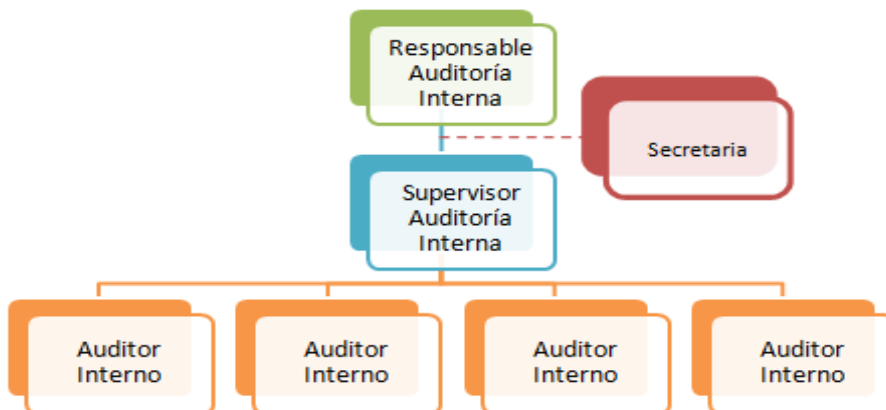
- **Nivel Directivo:** Establece los objetivos, políticas y las estrategias de la entidad.
- **Nivel Ejecutivo:** Donde se aplican las políticas y se toman decisiones para el funcionamiento de la entidad y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Nivel Directivo.
- **Nivel Operativo:** Donde se ejecutan las operaciones de la Entidad.



**FIGURA N° 1**  
**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SENASIR**



**FIGURA N° 2**  
**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SENASIR**  
**(ÁREA DE AUDITORIA INTERNA)**





## **1.5 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

El Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N°1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, cuenta con el Área de Auditoría Interna que depende de la Dirección General Ejecutiva.

### **1.5.1 OBJETIVO DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

El objetivo de esta Área es el de cooperar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades con eficacia, economía, transparencia y licitud: proporcionándoles análisis, objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios sobre operaciones examinadas.

### **1.5.2 FUNCIÓN GENERAL**

Planificar, ejecutar, comunicar los resultados obtenidos y realizar el seguimiento de las auditorías y emitir una opinión sobre las operaciones financieras y/o administrativas, efectuadas con posterioridad a su ejecución.

### **1.5.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- a) Elaborar la Planificación Estratégica de mediano y largo plazo del Área de Auditoría Interna.
- b) Elaborar y verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión proyectados en la Programación Operativa Anual de Auditoría Interna y poner a consideración de la MAE, Contraloría General del Estado y Ente Tutor.
- c) Verificar el cumplimiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la Institución.
- d) Analizar los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- e) Efectuar los trabajos de auditoría con el debido cuidado y diligencia profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178, Manual de Normas



de Auditoría Gubernamental y Principios, Normas Generales Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

- f) Asignar a cada profesional dependiente del Área de Auditoría Interna el trabajo a ejecutar coordinando su planificación y el término de ejecución.
- g) Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información de los estados financieros, analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones, generada en los diferentes niveles del SENASIR.
- h) Vigilar el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno (lo cual implica su relevamiento y evaluación), tanto el Sistema de Control Interno Contable como el Operativo.
- i) Realizar auditorías especiales y no programadas a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de la Contraloría General del Estado Informando si corresponde, sobre posibles indicios de responsabilidades por la Función Pública.
- j) Comunicar oportunamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva los resultados de las evaluaciones practicadas, formulando recomendaciones constructivas y oportunas.
- k) Elaborar programas específicos para la ejecución de cada auditoría y supervisar la aplicación de dichos programas.
- l) Revisar y monitorear los papeles de trabajo, asegurando que las conclusiones plasmadas en los mismos se encuentren debidamente respaldadas con evidencia suficiente, competente y pertinente.
- m) Programar la ejecución de exámenes de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Auditoría Interna, firmas privadas de auditoría del Órgano Rector y de la Contraloría General del Estado.



- n) Solicitar al Director General Ejecutivo de la Institución pronunciarse sobre la aceptación o no de las recomendaciones; y la remisión del cronograma de cumplimiento de las mismas, dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del informe.
- o) Examinar y evaluar las operaciones contables, financieras y administrativas de la Institución.
- p) Velar porque el Área de Auditoría Interna garantice en todo momento el ejercicio de sus funciones con total independencia.
- q) Velar porque el Área de Auditoría Interna, no participe de ninguna operación, ni actividad administrativa.
- r) Elaborar el programa de capacitación anual de su personal, a objeto de garantizar los estándares de calidad en la ejecución del trabajo de auditoría.
- s) Verificar y evaluar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, actividades, unidades organizacionales respecto a indicadores y estándares apropiados para la Institución.
- t) Realizar otras actividades en el campo de su competencia.



## CAPÍTULO II

### MARCO METODOLÓGICO

## 2 IDENTIFICACIÓN, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

### 2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Servicio Nacional de Sistema de Reparto es una entidad pública que entre otras tiene la atribución de Procesar y emitir Certificados de Compensación de Cotizaciones, que es el reconocimiento que otorga el Estado Plurinacional de Bolivia a los asegurados que realizaron aportes al Sistema de Reparto, hasta el 30 de abril de 1997, financiado con recursos del Tesoro General de la Nación TGN.

El SENASIR al identificar cobros indebidos en los que hubieran incurrido los asegurados por el beneficio de la Compensación de Cotizaciones, procede a suscribir convenios de pago, sin embargo, no se tienen controles adecuados para la recuperación de estos importes.

Que en la planificación estratégica 2019-2021 del Área de Auditoría Interna se estableció que la Sección de Cobros Indebidos C.C., dependiente del Área de Emisión y Pago C.C., de la Unidad de Compensación de Cotizaciones es un área altamente crítica, que mediante Informe **MEFP/SN/R/POA/N°007/2018** correspondiente al "Relevamiento de Información Específico a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018", se estableció que es auditable por lo tanto se recomendó efectuar una auditoría especial, en este entendido se programó la ejecución de esta auditoría especial en el POA 2019.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) para la gestión 2019 se emitió orden de trabajo para la ejecución de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.





## 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Como resultado de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” (Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”). Se identificó diversos aspectos relativos al Sistema de Control Interno vigente en el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), que se menciona a continuación:

- ❖ Deficiencias en la determinación del período e importe incurrido en Doble Percepción.
- ❖ Deficiencias en la recepción de los requisitos y en la suscripción de los “Compromisos de Devolución de Deuda”.
- ❖ Deficiencias en el registro y la exposición de la información en el sistema SENARIT- consulta de convenios.

## 2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La formulación del problema se establece tomando en cuenta la siguiente interrogante:

¿Las apropiadas Etapas de Planificación, Trabajo de Campo y Comunicación de Resultados de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” permitirán emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento, diseño e implantación del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional- “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”, de la Resolución Administrativa SENASIR N°163.14 de fecha 21 de marzo de 2014 que aprueba el Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio



de Pagos por Doble Percepción aplicables referentes a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018 y al mismo tiempo establecer deficiencias de Control Interno las cuales nos permita formular recomendaciones orientados a subsanarlas?

## **2.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES**

### **2.4.1 VARIABLES DEPENDIENTES**

“Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.

### **2.4.2 VARIABLE INDEPENDIENTE**

La eficacia y eficiencia del Control Interno de los procedimientos relacionados a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

## **2.5 ALCANCE**

Nuestro examen se realizará de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental aplicable a la Auditoría Especial, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012 y comprenderá la revisión y evaluación de evidencia documental competente y suficiente, obtenida de fuente interna como externa referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018. Durante el período sujeto a examen se suscribieron 567 “Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda” para la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción.

## **2.6 ESPACIALIDAD**

La información es obtenida tanto de la ciudad de La Paz como también de las Administraciones y Agencias Regionales del interior del país, el desarrollo de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” será en las dependencias del Servicio Nacional del Sistema de Reparto ubicado en la ciudad de La Paz.



## 2.7 TEMPORALIDAD

El tiempo programado para realizar la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” es desde el 1 de marzo de 2019 al 15 de agosto de 2019.

## 2.8 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Con este trabajo se pretende obtener y evaluar la evidencia competente y suficiente para lograr el objetivo de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.

### 2.8.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En cumplimiento al Programa Operativo Anual para la gestión 2019 del Área de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, se ejecuta la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.

Para la ejecución del trabajo se utilizará los siguientes:

- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG del 251 al 256) aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, aplicable a la Auditoría Especial.
- Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción aprobada con la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”.



## 2.8.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El propósito del presente trabajo es aplicar los conocimientos adquiridos en nuestra carrera de Contaduría Pública (UMSA) referentes a los Métodos y Técnicas de Investigación, Auditoría Gubernamental y otros, implementado de esta manera la evaluación a los procedimientos para la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, Gestión 2018, con el objetivo de verificar la aplicación y el cumplimiento de la normativa vigente. De tal manera que la información proporcionada, sea útil, oportuna, confiable y verificable para la adecuada toma de decisiones por parte del Máximo Ejecutivo.

## 2.9 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para el cumplimiento del objetivo de la auditoría especial, se procederán a aplicar diversos métodos de investigación entre los cuales se incluyó el Método Descriptivo, con el cual podremos entender todas las actividades que realiza el Área de Emisión y Pago de Compensación de Cotizaciones. En cuanto a los procedimientos de doble percepción, rehabilitación, suspensión y elaboración de convenios de pago del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR).

Otro método del cual haremos uso en el desarrollo del examen será el Método Deductivo, mediante el cual se procedió a utilizar el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, en su Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción” Aprobado con Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014.



## **2.10 OBJETIVOS**

### **2.10.1 OBJETIVO GENERAL**

Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables sobre la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR , gestión 2018” , en lo que corresponde al Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción” aprobado con Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014.

Si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública establecidos en el capítulo V de la Ley No 1178 de Sistema de Administración y Control Gubernamentales.

### **2.10.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Planificar la Auditoría, definiendo los objetivos del examen, el alcance, la metodología, analizar la existencia o inexistencia de controles, riesgos inherentes, de control, problemas derivados de los mismos, asimismo determinar el enfoque de auditoría que nos permitirá el cumplimiento del objetivo de la auditoría, contenidas en el Memorándum de Planificación con el diseño de programa de trabajo a medida, con procedimientos específicos.
- Obtener evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones, acumulando de manera comprensible en los papeles de trabajo, que permita un nexo entre la aplicación de los programas de auditoría y el informe de auditoría especial.
- Evaluar el riesgo de que los hallazgos hayan ocurrido en el período objeto de auditoría.



- Emitir un informe de recomendaciones de control y un pronunciamiento en cumplimiento al objetivo de la auditoría, la metodología y las técnicas utilizadas para obtener y analizar las evidencias necesarias para alcanzar los objetivos.

## 2.11 FASES DE INVESTIGACIÓN

### Fase Primera:

#### Etapa de Planificación.

En esta etapa, se efectuó relevamiento de información del marco normativo en vigencia y de la documentación y/o información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, asimismo se identificó la existencia o inexistencia de riesgos inherentes, control y problemas derivados de los mismos, que permitieron definir el enfoque de auditoría y elaborar el programa de trabajo a la medida de las operaciones analizadas y verificar el respectivo cumplimiento.

### Fase Segunda:

#### Etapa de Ejecución

Etapa destinada a la ejecución del programa de trabajo y obtención de evidencia suficiente y competente para respaldar las conclusiones de auditoría, se detallan entre otros, las siguientes técnicas y procedimientos:

##### a. Relevamiento

- Se procederá a la recopilación de documentación e información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.
- Se comprenderá la normativa jurídica y administrativa relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.



## **b. Inspección documental, análisis**

- Se considerará y comprenderá los informes trimestrales de cumplimiento del POA 2018.
- Se analizará las solicitudes de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (requisitos) en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, gestión 2018.
- Se revisará la base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (Hoja de Cálculo Excel), gestión 2018.
- Se examinará los convenios de pago o compromiso de devolución de deuda, suscritos en la gestión 2018.
- Se indagará los depósitos bancarios, gestión 2018.
- Se estudiará el detalle de la recuperación de importes de los convenios de pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago.
- Se verificará la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción de la gestión 2018 en el Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Conciliación Consulta y Consulta de Convenios).

### **Fase Tercera:**

#### **Comunicación de Resultados**

En esta etapa, se procederá con la:

- Revisión de documentación suficiente y competente que sustente las conclusiones del informe de auditoría.
- Comunicación de las deficiencias de control interno, a los servidores públicos responsables de las operaciones auditadas.



- Evaluación de los criterios emitidos y/o de la documentación de descargo proporcionada en la comunicación de resultados.
- Emisión del informe y remisión a las instancias competentes.

## **2.12 ENFOQUES DE INVESTIGACIÓN**

### **2.12.1 ENFOQUE CUALITATIVO**

“El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación” (HERNANDEZ, FERNANDEZ & BAPTISTA, 2006, p. 16).

### **2.12.2 ENFOQUE CUANTITATIVO**

“Enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer y probar teorías” (HERNANDEZ, FERNANDEZ & BAPTISTA, 2006, p. 15).

## **2.13 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizarán diversos métodos, algunos de los cuales describiremos a continuación:

### **2.13.1 MÉTODO DEDUCTIVO**

“El método deductivo es una forma de razonamiento que parte de una verdad universal para obtener conclusiones particulares” (MAYA, 2014, p. 40).

### **2.13.2 MÉTODO INDUCTIVO**

El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado; en realidad, lo que realiza es una especie de generalización, sin que por medio de la lógica pueda conseguir una demostración de las citadas leyes o conjunto de conclusiones. (BEHAR, 2008, p. 40)

Dichas conclusiones podrían ser falsas y, al mismo tiempo, la aplicación parcial efectuada de la lógica podría mantener su validez; por eso, el método inductivo necesita





una condición adicional, su aplicación se considera valida mientras no se encuentre ningún caso que no cumpla el modelo propuesto.

## **2.14 TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

### **2.14.1 DESCRIPTIVO**

El estudio descriptivo busca especificar las propiedades, las características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se someta a un análisis. Se empleó este tipo de investigación con el fin de seleccionar una serie de cuestiones para el tema de investigación y se mida, describa cada una de ellas independientemente.

### **2.14.2 EXPLICATIVO**

Los estudios explicativos parten de problemas bien identificadas en los cuales es necesario el conocimiento de relaciones causa-efecto. En este tipo de estudios es imprescindible la formulación de hipótesis que, de una u otra forma, pretenden explicar las causas del problema o cuestiones íntimamente relacionadas con éstas. (JIMÉNEZ, 1998, p. 22). Se empleó este tipo de investigación con el fin de explicar las excepciones encontradas.

### **2.14.3 HISTÓRICO**

“El método histórico o investigación histórica es un proceso de investigación empleado para reunir evidencia de hechos ocurridos en el pasado y su posterior formulación de ideas o teorías sobre la historia” (RAMIREZ, 2019).

### **2.14.4 ANALÍTICO**

El método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías. (ORTIZ & GARCÍA, 2005, p. 64)



## 2.15 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La información obtenida será sometida mediante diferentes procedimientos de auditoría (sustantivos y de cumplimiento) para su verificación, validación u observación; de corresponder, se traducirán en hallazgos de auditoría; los mismos que serán debidamente sustentados con evidencia suficiente y competente.

### 2.15.1 TÉCNICAS VERBALES

Consiste en obtener información verbal sobre un asunto mediante averiguaciones directas o conversaciones con funcionarios u otro personal de la Entidad o con terceros:

- a) **Cuestionarios:** Es la recolección de información que se realiza de forma escrita por medio de preguntas abiertas, cerradas, dicotómicas, de opción múltiple, por rangos, etcétera. En estos instrumentos, la encuestada contesta según su criterio, y sus respuestas se tabulan para obtener resultados representativos. (MUÑOZ, 2011, p. 119)
- b) **Entrevista:** “Es una confrontación interpersonal, en la cual una persona formula a otra preguntas cuyo fin es conseguir contestaciones relacionadas con el problema de investigación” (KERLINGER, 1985, p. 338).

### 2.15.2 TÉCNICAS FÍSICAS

- a) **Observación:** “Desempeña un papel importante en la investigación, es un elemento fundamental de la ciencia” (GALÁN, 2013).
- b) **Inspección:** Consiste en el reconocimiento mediante el examen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones, activos tangibles, transacciones y actividades, aplicando para ello otras técnicas como son: indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, y comprobación, con el objeto de demostrar su existencia y autenticidad.
- c) **Comparación o confrontación:** Es cuando se fija la atención en las operaciones realizadas por la Entidad auditada y en los lineamientos



normativos, técnicos y prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.

- d) **Revisión selectiva:** Radica en el examen de ciertas características importantes, que debe cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose así parte de las operaciones, que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- e) **Rastreo:** Es el seguimiento que se hace al proceso de una operación, con el objetivo de conocer y evaluar su ejecución.

### 2.15.3 TÉCNICAS DOCUMENTALES

- a) **Comprobación:** Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican.
- b) **Confirmación:** Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.

## 2.16 FUENTES DE INFORMACIÓN

### 2.16.1 FUENTES PRIMARIAS

“Se denomina fuente primaria a la información de primera mano o datos primarios, aquellos que han sido recogidos, organizados y formulados por un investigador y su equipo” (ANDER, 1997, p. 25).

### 2.16.2 FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias son recursos en general interpretativos, materializados en la bibliografía existente sobre los diversos temas, que presentan contenidos teóricos, históricos y empíricos. Son resultados del trabajo de las fuentes primarias y la



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



---

producción intelectual existente. Son obras que reconstruyen la realidad en términos abstractos, captando la secuencia lógica de los hechos tratados. (JEMIO, 2007, p. 51)



## CAPÍTULO III

### MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### 3 MARCO REFERENCIAL

##### 3.1 MARCO TEÓRICO

El marco teórico está referido a todas las disposiciones sobre el cual se fundamentará el trabajo de Auditoría Especial relativo al grado de cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) gestión 2019 del Área de Auditoría Interna del Servicio Nacional de Sistema de Reparto y el mismo se encuentra apoyado con los aspectos técnico, legales previstos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado con Resolución N° CGR-1/070/2000, Normas de Auditoría Gubernamental aplicable a la Auditoría Especial, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012 y Manual de Procedimiento para la suspensión, rehabilitación y suscripción de convenio de pagos por doble percepción aprobada con la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de 21 de marzo de 2014.

##### 3.2 MARCO CONCEPTUAL

###### 3.2.1 CONCEPTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna tiene como objetivo, entre otros, el de evaluar el grado de cumplimiento de eficacia y eficiencia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones.

###### 3.2.2 CONCEPTO DE AUDITORÍA

“Auditoría es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos” (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN CGE/094/2012, 2012).



### 3.2.3 AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna se practicará por una unidad especializada de la propia Entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración e instrumentos de control incorporados a ellos. La unidad de Auditoría Interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, sea esta colegiada o no y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. (LEY N°1178 LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES - SAFCO, 1990, p. 5)

La Auditoría Interna es una función independiente y objetiva de control, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones dentro de una organización, a través de un examen objetivo, sistemático y profesional de sus operaciones financieras y/o administrativas, efectuada con posterioridad a su ejecución como un servicio a la gerencia, tendientes a ayudar a la organización y a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (VELA, 2009, p. 22)

### 3.2.4 AUDITORÍA ESPECIAL

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública. El establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas. (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012, 2012, p. 5)



### 3.2.5 SERVIDOR PÚBLICO

Servidor público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la Ley. El término servidor público, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración. (LEY 2027, 1999)

### 3.2.6 NORMAS DE CONTROL GUBERNAMENTAL

Las Normas de Control Gubernamental están integradas por las Normas Básicas y secundarias de Control Interno y de Control Externo Posterior.

Las Normas Básicas de Control Gubernamental interno son normas generales de carácter principista que definen el nivel mínimo de calidad para desarrollar adecuadamente las políticas, los programas, la organización, la administración y el control de las operaciones de las entidades públicas.

### 3.2.7 RIESGO DE AUDITORÍA

Consiste en emitir una opinión de auditoría equivocada, puesto que la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018 presenta errores significativos que no fueron mencionados en el examen. El Riesgo de Auditoría consiste en la posibilidad de que:

- Se haya presentado un error significativo en la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018 (riesgo inherente y de control).
- El auditor no haya detectado el error mencionado (riesgo de detección).

Entre los aspectos que pudieron afectar las operaciones del Servicio Nacional de Reparto (SENASIR), de acuerdo con el conocimiento obtenido y la percepción sobre el período sujeto a examen, referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, se describen los siguientes:



### **3.2.7.1 RIESGOS INHERENTES**

Posiblemente los Depósitos bancarios no sean presentados al SENASIR (Unidad de Compensación de Cotizaciones - Área de Registro y Emisión C.C.), por parte del asegurado que firmó el Compromiso de Devolución de Deuda.

### **3.2.7.2 RIESGOS DE CONTROL**

- 1) Posiblemente la normativa específica de la doble percepción en cuanto se refiere a la recuperación de cobros indebidos no éste acorde a las actividades actualmente ejecutadas.
- 2) Potencialmente la liquidación de la deuda no se efectuó conforme normativa.
- 3) Probablemente exista retraso en la recuperación de la deuda.

Por lo determinado se establece un riesgo de control alto.

### **3.2.7.3 RIESGOS DE DETECCIÓN**

Que por la determinación del Riesgo de Control y Riesgo Inherente se establece un Riesgo de Detección bajo, por lo que corresponde efectuar pruebas sustantivas extensas.

### **3.2.7.4 RIESGOS DE FRAUDE**

No se detectó el riesgo de fraude en la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

### **3.2.8 CONTROL INTERNO**

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por éstos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las





leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas. (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO , 2000, p. 9)

### **3.2.8.1 COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO**

#### **a) Ambiente de Control**

El ambiente de control es un conjunto de reglas y valores compartidos que constituyen el marco que guía el comportamiento de los funcionarios de una entidad. Dicho ambiente configura la conciencia de control o autocontrol que afecta las actitudes de los funcionarios públicos frente al control interno y se exterioriza por medio de ellas. Se debe comprender que el ambiente de control refleja el espíritu ético vigente en una entidad respecto al comportamiento de sus integrantes, la integridad y responsabilidad con la que encaran sus obligaciones y actividades y la importancia que le confieren al proceso de control interno. (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN N° CGR-1/173/2002, 2002)

#### **b) Evaluación de riesgos**

El objetivo de este proceso es la identificación y el análisis de los riesgos que afectan los sistemas administrativos y operativos con el propósito de poder anticipar las decisiones que faciliten la minimización de los posibles efectos significativos que pudieran ocurrir si se materializaran dichos riesgos.

Se debe entender por riesgo a la posibilidad de ocurrencia de cualquier situación que afecte el desarrollo de las operaciones y pueda perjudicar el logro de los objetivos de la entidad. En general, el riesgo implica la posibilidad de una pérdida económica. Dicha pérdida puede estar representada por mayores costos operativos, menor calidad de los productos o servicios, o retrasos en la ejecución de los procesos. El éxito de una entidad depende del cumplimiento de los objetivos y éste está condicionado por una efectiva gestión o administración de riesgos que pueda limitar la posibilidad de ocurrencia de pérdidas de cualquier naturaleza. (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN N° CGR-1/173/2002, 2002)



### **c) Actividades de Control**

Las actividades de control son procedimientos o acciones que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las políticas e instrucciones de la dirección y su propósito es la prevención y la detección de errores e irregularidades que puedan afectar la consecución de los objetivos institucionales. Para dar cumplimiento a dicho propósito todas las actividades de control deberán estar enfocadas hacia los riesgos reales o potenciales que puedan causar perjuicios a la entidad. (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN N° CGR-1/173/2002, 2002)

### **d) Información y Comunicación**

El rol principal del sistema de información en el proceso de control interno que permite la interrelación o enlace con el resto de los componentes del proceso de control interno. Sin información no es posible ningún tipo de control. La información es necesaria para el normal desenvolvimiento de cualquier entidad; razón por la cual, debe ser considerada como un recurso significativo que debe ser adecuadamente administrado. (CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN N° CGR-1/173/2002, 2002)

### **e) Supervisión**

La supervisión en el proceso de control interno es necesaria para asegurar que éste continúa funcionando adecuadamente tal como fue diseñado bajo un nivel de riesgos y con una estructura organizativa determinada.

La supervisión permite conocer en un momento dado, total o parcialmente el funcionamiento del proceso de control implantado y realizar los ajustes que se consideren pertinentes. De acuerdo con este rol, la supervisión configura el autocontrol del proceso facilitando el perfeccionamiento del resto de los componentes y procurando el mejoramiento continuo de acuerdo con las circunstancias vigentes.



### 3.2.9 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

#### 3.2.9.1 ATRIBUCIONES DE UN HALLAZGO

En este punto, es necesario que el auditor tenga la seguridad de haber reunido toda la información necesaria para hacer conocer con efectividad sus observaciones, las mismas que deben estar claramente definidas para ser incluidas en el informe. Todo análisis de un hallazgo encontrado será útil en la organización y evaluación de la información con anterioridad a la culminación de la auditoría y será asimismo útil durante la revisión del informe, los siguientes son:

##### a) Condición

La condición es la situación actual encontrada con respecto a una operación, actividad o transacción. Se utiliza el término condición porque generalmente en los análisis administrativos no se cuenta con unidades de medición para todas las situaciones captadas, ya que no todos los hallazgos se expresan necesariamente en forma cuantitativa. (VELA, 2008, p. 213)

##### b) Criterio

El criterio es el punto de referencia con la cual se mide la condición. Es “lo que debe ser”, la situación que debía encontrarse lo que debía ser (son unidades de medida). En el proceso de planteamiento se establece normas, estándares, indicadores y otros instrumentos de comparación, que llegan a construir los criterios.

##### c) Efecto

Las divergencias señaladas, que se establecen entre condición, y criterio tienen una significación o trascendencia positiva o negativa respecto a la actividad, función, operación, etc., con las que están relacionadas, que serán identificadas como efecto. Es el resultado adverso, real o potencial de la condición encontrada.



#### **d) Causa**

La existencia de un efecto presupone la de una causa, el porqué de la divergencia. Con cuya identificación se integra el esquema total de desarrollo pleno de hallazgo de auditoría.

#### **e) Conclusiones**

Las conclusiones son el resumen de los atributos principales de un hallazgo. Por tanto son los resultados de la recopilación exámenes y evaluaciones, referentes a una actividad, operación, función, etc.

#### **f) Recomendaciones**

Son las sugerencias para eliminar las diferencias o debilidades detectadas. Por tanto son el resultado de las conclusiones para mejorar u optimizar las operaciones auditadas.

### **3.2.10 DOBLE PERCEPCIÓN**

“Acción de cobro simultaneo de un salario por actividad laboral financiada con recursos públicos y una Renta (Sistema de Reparto) o pensión de jubilación (Compensación de Cotizaciones Mensual)”.

### **3.2.11 SISTEMA SENARIT**

El Sistema SENARIT, permite hacer un seguimiento a todos los trámites de compensación de cotizaciones, así también permite el registro de los Compromisos de Devolución de Deuda o Convenio de Pago por concepto de Doble Percepción.

### **3.2.12 PAGO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES MENSUAL**

“Es el desembolso mensual que se efectúa por el reconocimiento que otorga el Estado, a los asegurados por los aportes efectuados al Sistema de Reparto, financiado con los recursos del Tesoro General de la Nación”.



### 3.2.13 SUSPENSIONES

“Cesación del pago del beneficio en el Sistema de Reparto o de la Compensación de Cotizaciones”.

### 3.2.14 REHABILITACIONES

“Restitución del pago del beneficio en el Sistema de Reparto o de la Compensación de Cotizaciones”.

### 3.2.15 CONVENIOS DE PAGOS

“Compromiso suscrito, celebrando de forma libre y voluntaria entre partes para cumplimiento obligatorio”.

### 3.2.16 MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

El Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA), es el documento mediante el cual se establece una estrategia para alcanzar en forma eficiente y eficaz. La planificación tiene por objetivo alcanzar y cubrir con un enfoque planificado todos los riesgos y objetivos de una auditoría, identificando los pasos y métodos para desarrollar un examen efectivo, eficiente y oportuno.

### 3.2.17 PROGRAMA DE TRABAJO

El Programa de Trabajo es un documento preparado por el Auditor Encargado y el Supervisor Encargado donde se señala las tareas específicas que deben ser cumplidas por el Equipo de Auditoría para llevar a cabo el examen, así como los Responsables de su Ejecución y los Plazos Fijados para cada actividad.

El Programa de Auditoría sirve como conjunto de instrumentos para los asistentes que participan en el examen y como un medio de control de la debida Ejecución de Trabajo.

El Programa de Auditoría es esencial para todos los niveles de responsabilidad. Para el Auditor responsable de la Auditoría, le da la seguridad de que el Trabajo se planteó adecuadamente, para el que supervisa el Trabajo, sirve como base para el seguimiento y supervisión del Trabajo y para la ejecución del Trabajo.



### **3.2.18 PAPELES DE TRABAJO**

Los Papeles de Trabajo constituyen los registros del trabajo realizado por los auditores, en ellos se plasman los procedimientos aplicados, la evidencia reunida y los resultados obtenidos que respaldan la opinión vertida en el dictamen. Ellos también proveen evidencia de que el examen se condujo de acuerdo con las normas de auditoría Generalmente Aceptadas y ayudan al equipo de auditoría a ejecutar el examen. (CORONEL, 2016, p. 113)

#### **3.2.18.1 REFERENCIACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO**

La Referenciación de Papeles de Trabajo se efectúa desde el inicio de la Auditoría, consiste en identificar cada cédula por medio de un Sistema de Codificación de Índices o Sistemas de Referenciación, colocando en cada cédula un número, letra o combinación de letras con números que las diferencien de las de más cédulas para organizar, ordenar e identificar las cédulas dentro de un archivo. Los auditores deben referenciar los Papeles de Trabajo en la medida que se van elaborando.

#### **3.2.18.2 CORREFERENCIACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO**

No es suficiente señalar por medio de índices o referencias de los papeles de trabajo que están relacionados entre sí, también es necesario hacer referencias recíprocas o índices cruzados.



## CAPÍTULO IV

### MARCO LEGAL Y NORMATIVO

#### **4 NORMAS VIGENTES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

##### **➤ LEY 1178 DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES**

La presente Ley, promulgada el 20 de julio de 1990, expresa un modelo de Administración para el manejo de los Recursos del Estado.

Establece Sistemas de Administración Financiera y no Financiera que funcionan de manera interrelacionada entre sí y con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Establece el Régimen de Responsabilidad de los Servidores y ex Servidores Públicos para el desempeño de sus funciones.

##### **➤ SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL**

El Sistema de Control Gubernamental es un conjunto de principios, políticas, normas, procesos y procedimientos con el propósito de mejorar la eficiencia y eficacia en la captación y uso de los recursos del Estado; generar información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones; promover que todo servidor público asuma plena responsabilidad de sus actos.

##### **➤ DECRETO SUPREMO N°23215, REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

El Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, fue aprobado el 22 de Julio de 1992, procurará fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente las decisiones y las políticas de gobierno, mejorar la transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de los Servidores Públicos no sólo por la asignación y forma del uso de los recursos que les fueron confiados.



- **DECRETO SUPREMO N°23318-A, REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1992 - MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N°26237, DE 29 DE JUNIO DE 2001.**

Todos los Servidores Públicos, sin distinción de jerarquía, están obligados a responder por los resultados emergentes de su desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

- **NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO - RESOLUCIÓN CGE-094/2012**

Constituyen el conjunto de normas y aclaraciones que definen pautas técnicas y metodológicas de la Auditoría Gubernamental en Bolivia, los cuales contribuyen al mejoramiento del proceso de la misma, en los entes sujetos a auditoría, por parte de la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, las unidades de auditoría interna de las entidades públicas y los profesionales o firmas de auditoría o consultoría especializada.

- **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR N°163.14 DE 21 DE MARZO DE 2014 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN.**

El Manual tiene por objeto establecer los procedimientos para realizar la suscripción y rehabilitación de rentas en el Sistema de Reparto y Pensiones de Jubilación por Pagos de la Compensación de Cotizaciones Mensual por concepto de Doble Percepción, liquidaciones, elaboración y suscripción de convenios de pago para la recuperación de lo indebidamente cobrado por parte de los asegurados que hubieran percibido simultáneamente un salario.





---

#### **4.1 CLASES DE RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA**

##### **➤ RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico, administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público.

##### **➤ RESPONSABILIDAD EJECUTIVA**

Emerge de una gestión deficiente o negligente, así como del incumplimiento de los mandatos expresamente señalados por Ley.

##### **➤ RESPONSABILIDAD CIVIL**

Emerge del daño económico causado al Estado, por servidores públicos o personas privadas.

##### **➤ RESPONSABILIDAD PENAL**

Cuando la acción u omisión del servidor público o de los particulares se encuentra tipificada en el Código Penal y la determina un juez en materia penal.



## CAPÍTULO V

### MARCO PRÁCTICO

#### 5 TRABAJO REALIZADO

Establecidos los conocimientos y bases teóricas necesarias, en el presente capítulo se detalla los procedimientos que se llevaron a cabo para la realización de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indevidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018.

##### 5.1 ORDEN DE TRABAJO

En cumplimiento al Programa Operativa Anual para la gestión 2019 y mediante orden o instrucciones de trabajo SENASIR AAI-OIT-013/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, se efectuó la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indevidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.

##### 5.2 PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

El Memorándum de Planificación es el resultado del proceso de planificación en el cual se resumen los factores, consideraciones y decisiones significativas pertinentes al Enfoque y al Alcance de Auditoría. Registra lo que debe hacerse, la razón por la cual se hace, donde, cuando y quien lo debe hacer.

El MPA es elaborado por el Auditor Interno y aprobado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

##### 5.3 TRABAJO DE CAMPO

Ejecución de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indevidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” se llevó a cabo mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en el Programa de Trabajo de la Auditoría, cuyo propósito fue obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, en relación a los hechos evaluados. Esta



fase se llevó a cabo en conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Auditoría Especial N° 254 Evidencia emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012. La cual señala en su primer párrafo lo siguiente: “Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del Auditor Gubernamental”.

### **5.3.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

Para comenzar con la ejecución del trabajo se recopiló información y documentación necesaria para efectuar el análisis correspondiente de acuerdo a los Procedimientos establecidos en el Programa de Trabajo de la Auditoría.

### **5.3.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN OBTENIDA**

Con la información y documentación obtenida para realizar el trabajo y establecidos los procedimientos y técnicas de auditoría implantados entre los miembros del equipo de auditoría, se desarrolló el trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Memorándum de Planificación y el Programa de Trabajo de Auditoría.

Toda la Evidencia obtenida fue documentada en Papeles de Trabajo los cuales comprenden en su totalidad los documentos preparados por el Área de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Sistema de Reparto, de manera tal que constituyen un compendio de las pruebas realizadas durante el Proceso de Auditoría y de las evidencias obtenidas para llegar a formarse una opinión sobre el trabajo realizado.

Los papeles de trabajo incluyen toda la evidencia con respecto a la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” mismos que fueron supervisados y aprobados por la Responsable del Área de Auditoría Interna.



### 5.3.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Comunicación de Resultados, último fase de la auditoría, se realizó de acuerdo con Normas de Auditoría Especial N° 255 Comunicación de Resultados, emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012. La misma señala que el Informe de Auditoría Especial debe:

- a) Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- b) Indicar los antecedentes, el objetivo, los objetivos específicos del examen, el objeto, el alcance y la metodología empleada.
- c) Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Exponer los resultados de la auditoría considerando cada uno de los objetivos y alcance previsto en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental, según el tipo de informe a emitir.
- e) Si corresponde, se debe hacer referencia a los indicios de responsabilidad expuestos en el informe legal y las condiciones para la presentación de descargos.
- f) Hacer referencia a informes legales o técnicos que sustenten el informe de auditoría especial; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se hará referencia a los informes de apoyo requeridos, cuando corresponda.
- g) Los informes con indicios de responsabilidad deben hacer referencia, si corresponde, a informes separados que contengan hallazgos sobre aspectos relevantes del control interno.

El informe debe exponer:



- a) Los antecedentes que dieron lugar a la auditoría especial.
- b) El objetivo del examen, que puede ser la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales.
- c) El objeto del examen que puede ser muy variable, desde una transacción hasta un área operativa o administrativa.
- d) El alcance que indicará que el examen se efectuó se acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, el grado de cobertura, el período, dependencias y áreas geográficas examinadas.
- e) La metodología, explicando los procedimientos aplicados en la planificación de la auditoría, así como las técnicas y procedimientos empleados para la acumulación de evidencia base para la comunicación de resultados.
- f) Los resultados, considerando cada uno de los objetivos planteados y el alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, reportando los hallazgos de auditoría correspondientes al tipo de informe.
- g) Los hallazgos de Auditoría significativos con sus atributos de Condición, Criterio, Causa y Efecto, y sus respectivas Recomendaciones, incluirán la información suficiente y relevante de los hallazgos para facilitar su comprensión, y para que su exposición sea convincente y objetiva, bajo una perspectiva apropiada.
- h) Si corresponde, el plazo y condiciones para la presentación de los descargos de las personas naturales y/o jurídicas presuntamente involucradas en los indicios de responsabilidad por la función pública, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental y sus reglamentos.



## CAPÍTULO VI

### MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018

#### 6 TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 6.1 ANTECEDENTES

En la planificación estratégica 2019-2021 se estableció que Cobros Indebidos CC dependiente del Área de Emisión y Pago CC de la Unidad de Compensación de Cotizaciones es un área altamente crítica, asimismo se estableció en el relevamiento de información que es auditable.

En este entendido y en cumplimiento al Programa Operativa Anual para la gestión 2019 y mediante orden o instrucciones de trabajo SENASIR AAI-OIT-013/2019 de fecha 18 de febrero de 2019 se instruye ejecutar la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.

##### 6.2 OBJETIVO

El objetivo del examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”, de la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014 que aprueba el Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción, relativos a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.



### 6.3 OBJETO

El objeto de la Auditoría lo constituye toda la información y documentación relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, conformada por la siguiente documentación que se cita con carácter enunciativo y no limitativo:

- Solicitud de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones.
- Formulario de requisitos observados por doble percepción.
- Base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (Hoja de Cálculo Excel).
- Convenio de pago o compromiso de devolución de deuda.
- Listado detallado de remisión de depósitos bancarios.
- Depósitos bancarios.
- Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Consulta Suspensiones y Consulta de Convenio).
- Nota y detalle de la recuperación de importes de los Convenios de Pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago.
- Informes trimestrales de “Administración y Control de los Convenios de Pagos y Compromisos de Devolución de Deuda, Suscritos por Doble Percepción en el Sistema Integral de Pensiones”, correspondiente al cumplimiento del POA 2018.

La descripción de las operaciones se establece en la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional.



## 6.4 ALCANCE

El examen se realizará de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental aplicable a la Auditoría Especial, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012 y comprenderá la revisión y evaluación de evidencia documental competente y suficiente, obtenida de fuente interna como externa referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto, gestión 2018.

Durante el período sujeto a examen se suscribieron 567 “Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda” para la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, según detalle:

Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda 2018	Suscritos en la Gestión 2018				
	Trimestre (1)	Trimestre (2)	Trimestre (3)	Trimestre (4)	Total
Compensación de Cotizaciones	102	211	144	98	555
Sistema de Reparto	1	4	3	4	12
<b>Total</b>					<b>567</b>

Que para efecto de la auditoría se verificará y evaluará el total de los “Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda”, suscrito en la gestión 2018, mismo que representa el total del universo. Actividades que involucran plazos, responsables y documentación de respaldo misma que es realizada por el Área de Emisión y Pago C.C., dependiente de la Unidad de Compensación de Cotizaciones.

## 6.5 METODOLOGÍA

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuó la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:





### 6.5.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN

En esta etapa, se efectuó relevamiento de información del marco normativo en vigencia y de la documentación y/o información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, asimismo se identificó la existencia o inexistencia de riesgos inherentes, control y problemas derivados de los mismos, que permitieron definir el Enfoque de Auditoría y elaborar el Programa de Trabajo a la medida de las operaciones analizadas y verificar el respectivo cumplimiento.

### 6.5.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

Etapa destinada a la ejecución del Programa de Trabajo y obtención de evidencia suficiente y competente para respaldar las Conclusiones de Auditoría, se detallan entre otros, las siguientes Técnicas y Procedimientos:

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTOS
Relevamiento.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se procederá a la recopilación de documentación e información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.</li><li>✓ Se comprenderá la normativa jurídica y administrativa relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.</li></ul>
Inspección Documental Análisis.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se considerará y comprenderá los informes trimestrales de cumplimiento del POA 2018.</li><li>✓ Se revisará las solicitudes de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (requisitos) en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, gestión 2018.</li><li>✓ Se revisará la base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (Hoja</li></ul>



	<p>de Cálculo Excel), gestión 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se examinara los convenios de pago o compromiso de devolución de deuda, suscritos en la gestión 2018.</li><li>✓ Se indagará los depósitos bancarios, gestión 2018.</li><li>✓ Se estudiara el detalle de la recuperación de importes de los convenios de pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago.</li><li>✓ Se verificará y analizará la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción de la gestión 2018 en el Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Conciliación Consulta y Consulta de Convenios).</li></ul>
--	---

### 6.5.3 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En esta etapa, se procederá con la:

- Revisión de documentación suficiente y competente que sustente las Conclusiones del Informe de Auditoría.
- Comunicación de las deficiencias de control interno, a los Servidores Públicos Responsables de las Operaciones Auditadas.
- Evaluación de los criterios emitidos y/o de la Documentación de descargo proporcionada en la Comunicación de Resultados.
- Emisión del Informe y Remisión a las instancias competentes.

### 6.6 NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

Para la ejecución de la Auditoría Especial se verificará normas, principios y disposiciones legales aplicables al examen.



### **Normativa de Aplicación General:**

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada con referéndum de 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de “Administración y Control Gubernamental” (SAFCO).
- Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobada mediante D.S. N° 23215 de fecha 22 de julio de 1992.
- Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobada mediante D.S. N° 23318-A de fecha 03 de noviembre de 1992.
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), aplicable a la Auditoría Especial aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado.

### **Normativa de Aplicación Específica:**

- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”.

## **6.7 PRINCIPALES RESPONSABILIDADES A NIVEL DE EMISIÓN DE INFORMES**

En función a los hallazgos de auditoría que hubiere, se emitirá el informe correspondiente incluyendo información que facilite su comprensión, expuesta de manera objetiva y de corresponder, se emitirá el informe con indicios de responsabilidad por la función pública previstos en la Ley N° 1178, acompañado del informe legal correspondiente y otros sustentatorios.



Con los resultados alcanzados, se emitirá el informe de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental y será de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, los responsables de las unidades auditadas, ente tutor Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Contraloría General del Estado.

## 6.8 ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA.

A continuación, se detalla las fechas de mayor importancia relacionadas con la planificación, ejecución y finalización de la auditoría:

Actividades	Fechas de :	
	Inicio	Finalización
Elaboración del MPA (*) y Programa de trabajo(*)	01/03/2019	05/04/2019
Ejecución de la Auditoría (*)	08/04/2019	13/05/2019
Elaboración del Informe borrador (*)	14/05/2019	30/05/2019

Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas sobre la base del desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

## 6.9 INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

### 6.9.1 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA

Para una mejor comprensión de los antecedentes de la institución realizaremos una narrativa distribuida en cuatro periodos los que describiremos en los siguientes párrafos:

#### Primer período

Desde la Independencia, Bolivia se caracteriza por una economía artesanal y agrícola, la minería va resurgiendo paulatinamente después de su auge en la Colonia. En esas condiciones no se planteaba ningún problema de carácter socio laboral.

#### Segundo período

La segunda Guerra Mundial por la necesidad de metales que requiere para la fabricación de material bélico, contribuye al alza de las cotizaciones de los minerales, aparecen grandes centros mineros con gran cantidad de trabajadores.



Se incrementa y desarrolla la industria minera con capitales bolivianos y extranjeros, aparecen las grandes empresas mineras como la Patiño Mines, la Hoshild y la Aramayo.

El trabajo minero, requería centenares y miles de trabajadores que abrieron socavones y galerías subterráneas, profundas y extensas, en condiciones riesgosas, insalubres, en forma casi rudimentaria, no hay regulaciones legales de protección del trabajador, no había seguridad industrial ni protección a la vida del trabajador frente a los riesgos laborales.

Se produjeron muchos accidentes laborales y enfermedades como consecuencia del trabajo, con perjuicios económicos para la empresa y para el trabajador.

Esta situación hace también que surja como una respuesta, la organización de los trabajadores en Sindicatos, en defensa de sus intereses económicos y sociales, como una fuerza que equilibre las relaciones laborales.

Siendo la minería una fuente de ingresos importante para el Tesoro de la Nación, los Gobiernos se preocupan y exigen a las grandes empresas cuiden la salud de sus trabajadores y respondan económicamente por los accidentes de trabajo, así como brinden cuidados de salud. Es así que empiezan a surgir las bases de un sistema de Seguridad Social, como ser los Fondos de Jubilaciones y Pensiones basados en depósitos realizados por los individuos con miras a socorrer a sus viudas y huérfanos o para otras ayudas. Se exige que las empresas presten servicios de salud con médicos y farmacia, se regulan cuestiones referidas a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y otros.

También se empiezan a extender las políticas de protección al trabajador a otros sectores. Se crea la Libreta de Ahorro Obrero, a la cual todo trabajador asalariado debía depositar el 5% de su sueldo. El valor del ahorro debía ser depositado en el Banco de la Nación (Hoy Banco Central) donde percibía un interés legal. Este ahorro podía retirarse en caso de vejez, paro forzoso, invalidez o muerte del trabajador.



Se concedían derechos de jubilación, pensiones y montepíos a los trabajadores, se extienden a otros sectores como los trabajadores de la Banca, la Ley de 7 de diciembre de 1926 Ley de Jubilación Bancaria, se otorgaba y administraba a través de un Fondo de Empleados, se consideraba sólo el tiempo de servicios, no la edad.

Además se dictan tres disposiciones legales de importancia: se crea el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el 2 de junio de 1936, se crea la Caja de Seguro y ahorro Obrero y se establece un Régimen General de Jubilaciones para los empleados públicos, del magisterio y de comunicaciones.

Como conclusión de esta segunda etapa histórica, se crearon otras Cajas de Jubilación como la Caja de Seguro Social de Ferroviarios el 21 de enero de 1938, la Caja de Seguro Social de Periodistas el 10 de mayo de 1938, la Caja de Seguro Social de Gráficos el 16 de noviembre de 1938.

Por Decreto Ley de 24 de mayo de 1939 se dicta la Ley General del Trabajo, que es elevada al rango de Ley el 9 de diciembre de 1942, que constituye una obra legislativa notable para su tiempo, actualmente sigue vigente con algunas modificaciones.

### **Tercer período**

Ley del Seguro Social Obligatorio.

Si bien existían leyes, sobre riesgos profesionales y comunes, la sistematización de las normas de cada seguro, no se tenía regulaciones sobre los riesgos profesionales y las prestaciones que se otorgaban, no había prestaciones familiares obligando a una exhaustiva revisión.

Es así que mediante Ley de 14 de diciembre de 1956, en la Presidencia del Dr. Hernán Siles Suazo, se promulga el Código de Seguridad Social, se inicia la Seguridad Social en Bolivia, como un conjunto organizado, sistematizado y estructurado con principios, asentada en los preceptos contenidos en la Constitución Política del Estado de 1945, que se mantuvieron hasta la Constitución de 1967 con algunas modificaciones, como el



Régimen Social y de Familia, con una clara decisión del Estado para implementar los seguros sociales integrales de carácter obligatorio, así como las asignaciones familiares.

El Código de Seguridad en sus Art. 247 al 249, prepara el camino y deja sembradas las semillas para la creación de los Fondos Complementarios Sectoriales como régimen facultativo.

En los últimos años de la década de los 60, se empiezan a crear los Fondos Complementarios facultativos y sectorizados (2). Estos tenían la particularidad de decidir el porcentaje de aporte que sus afiliados debían realizar. En la década de los años 70 se crean la mayoría de los Fondos Complementarios (17) aspecto que continúa en la década de los 80 (11). Desde el año 1957 hasta la aparición de los Fondos Complementarios (años 70), es solo la Caja Nacional de Seguridad Social la que concede Rentas Jubilatorias.

Con la aparición de los Fondos Complementarios, las rentas se desglosan en Básica y Complementaria, la primera manejada por la Caja Nacional de Seguridad Social y la segunda por los Fondos Complementarios. Las rentas complementarias debían concederse con los mismos datos de registro personal de la Caja Nacional, por tanto se calificaban una vez concedida la Renta Básica y se exigía la presentación de la Resolución.

Mediante Decreto Supremo N° 09543 de 13/01/71 se crean los Fondos de Empleados de Entidades Financieras y Ramas Afines, entes privados e independientes y con autonomía de gestión, mismos que manejaban los seguros de Corto y Largo Plazo, concediendo los beneficios respectivos a todas las personas inscritas en los mismos, empleados de la entidad y sus familias.

El 15 de abril de 1987, en el Gobierno del Dr. Víctor Paz Estenssoro, se emite la LEY N° 924, conocida como la Ley de Racionalización de la Seguridad Social Boliviana, y el 25 de junio de 1987 el Decreto Supremo N° 21637, que entre otros aspectos establecen: La creación del Seguro Social de Corto Plazo financiado en su totalidad con el aporte patronal y manejado por los entes Gestores de Salud (Caja Nacional de Salud, Caja



Petrolera de Salud, Caja Bancaria Privada, Caja Bancaria Estatal, etc.) La creación del Seguro Social de Largo Plazo para invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales financiados por el aporte laboral y asimismo, estableció el aporte estatal. Es desde este momento que la Caja Nacional de Salud deja de administrar el seguro a Largo Plazo, el cual pasa a ser manejado provisionalmente por los Fondos Complementarios, que a partir de abril de 1987 y hasta el año 1990, manejan y conceden en conjunto las Rentas Básica y Complementaria.

A partir de esa fecha, sucedieron un cúmulo de acciones que por motivos, políticos, sociales y económicos, dieron lugar a que el sistema tenga varias denominaciones como: FOPEBA, Secretaría Nacional de Pensiones, Dirección General de Pensiones, Servicio Nacional del Sistema de Reparto.

La débil posición financiera del antiguo sistema de jubilación fue el detonante para que el Congreso aprobara en noviembre de 1996, una ley que reemplazaba al modelo de beneficios obrero-patronal por una nueva manera de contribuciones individuales a fin de modernizar el sector público.

#### **Cuarto período**

La débil posición financiera del antiguo sistema de jubilación fue el detonante para que el Congreso aprobara en noviembre de 1996, una ley que reemplazaba al modelo de beneficios obrero-patronal por una nueva manera de contribuciones individuales a fin de modernizar el sector público.

A partir de esa fecha los trabajadores discontinuaron sus contribuciones al antiguo sistema para empezar a hacerlas con un administrador de fondos de pensiones (AFP) y los recién incorporados al mercado laboral directamente comenzaron sus contribuciones a dichas AFPs.

#### **Antecedentes de Creación del SENASIR**

En el marco de la organización del poder ejecutivo establecido por la Ley N° 1788 del 16 de septiembre de 1997 (LOPE) y el Decreto Supremo N° 25480 de fecha 5 de agosto





de 1999 se creó la Dirección General de Pensiones, dependiente del Ministerio de Hacienda como Institución Pública Descentralizada.

Posteriormente, a partir de la promulgación del Decreto Supremo N° 26189 de fecha 18 de mayo de 2001, establece a la Dirección de Pensiones como una Institución Pública desconcentrada del Ministerio de Hacienda, con personería jurídica, estructura propia y competencia de ámbito nacional; con independencia técnica, legal y administrativa. Creada con el objetivo de Administrar el Sistema Residual de Reparto de Largo Plazo con atribuciones y funciones propias del Sistema de Pensiones: “eficacia, eficiencia, economía, transparencia y licitud”.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 26772 del 15 de agosto de 2002, paso a depender del Viceministerio de Pensiones, dependiente del Ministerio sin Cartera Responsable de Servicios Financieros.

El Decreto Supremo N° 27066 de fecha 6 de junio de 2003, y en consideración de los requerimientos sociales emergentes de los derechos adquiridos por parte de los asegurados al Sistema de Reparto y la ausencia de políticas de gestión que resuelven los problemas inherentes al normal desarrollo de las actividades de la Dirección de Pensiones en su Art.1 inc. b) la creación del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) como una Institución Pública Desconcentrada y dependiente del Ministerio de Hacienda, a través del Viceministerio de Pensiones, Valores y Seguros. El SENASIR, se constituye como una persona jurídica de derecho público, estructura propia y competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con autonomía de gestión técnica, legal y administrativo con las siguientes atribuciones:

- a) Calificar la Rentas en Curso de Adquisición del Sistema de Reparto de acuerdo a los procedimientos establecidos en normas que rigen al efecto, considerando también los aportes devengados que se encuentran tanto en la vía administrativa como en la coactiva social.
- b) Resolver sobre el derecho a renta que les correspondiere a los derechohabientes de rentistas titulares del Sistema de Reparto.



- c) Suspender provisional o definitivamente la renta, dentro de la potestad de revisión establecida en disposiciones que rigen para el Sistema de Reparto.
- d) Ejercer la representación legal en las acciones incoadas por o contra el SENASIR, así como continuar con los procesos judiciales seguidos por la ex Dirección de Pensiones.
- e) Realizar labores de fiscalización por aportes devengados del Sistema de Reparto.
- f) Realizar la gestión de cobro de las contribuciones en montos del Sistema de Reparto, en el marco de las disposiciones normativas en vigencia.
- g) Efectuar la recuperación de aportes en la vía administrativa y tramitar el cobro coactivo social ante la autoridad que ejerce jurisdicción y competencia en el Sistema de Reparto, así como realizar cualquier acto procesal pertinente al mismo.
- h) Gestionar el pago de rentas del Sistema de Reparto.
- i) Procesar y emitir la certificación de la Compensación de Cotizaciones, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 26069 de 09 de febrero de 2001.
- j) Elevar solicitudes de interpretación técnica de las disposiciones normativas del Sistema de Reparto ante el Viceministerio de Pensiones Valores y Seguros.
- k) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones, a ser establecidas mediante normativa expresa del Ministerio de Hacienda.

El Decreto Supremo N° 27991 de 28 de enero de 2005, se establecen tareas específicas que deben ser cumplidas por entidades involucradas con el Sector de Pensiones, en un escenario de acciones de mediano y largo plazo. Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo, con Resolución Ministerial 143/06 de fecha 19 de abril de 2006, es designado como Director General Ejecutivo del SENASIR al Dr. Luís Alberto Orellano Valenzuela y posteriormente en fecha 25 de julio de 2007 con Resolución Ministerial 328/07 es designado como nuevo Director General Ejecutivo del SENASIR el Dr. David Laura Bobarin interinamente y posteriormente con Resolución Ministerial N° 069/08 de fecha 21 de febrero de 2008 es designado como Director General Ejecutivo del SENASIR el Lic. Yony Yamil Exeni León quién asumió sus funciones con las formalidades de Ley.



Finalmente mediante resolución ministerial N° 546 de fecha 23 de agosto del 2012 resuelve que de conformidad a lo establecido por el numeral 17) del artículo 14 del decreto supremo N° 29894, de 7 de febrero del 2009, es atribución privada del Ministro de Economía y Finanzas Públicas la designación del personal de su dependencia, contando para ello con el concurso de ciudadanos y de reconocida solvencia moral y profesional. Designar a partir de la fecha como Director General Ejecutivo interino del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) al ciudadano Juan Edwin Mercado Claros, quien asumió el cargo previo las formalidades de ley.

### 6.9.2 VISION, MISIÓN DEL SENASIR

Al 2018 el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR tiene como:

- + **Visión:** Institución moderna, transparente, eficiente, con compromiso social que reconoce y garantiza los derechos de los asegurados para una vejez digna.
- + **Misión:** Otorgar prestaciones del Sistema de Reparto y reconocer aportes para la Compensación de Cotizaciones.

### 6.9.3 ENTE QUE EJERCE TUICIÓN

El Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

#### 6.9.3.1 ENTIDADES VINCULADAS

Ninguna entidad se encuentra bajo tuición del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR).

#### 6.9.3.2 NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

El SENASIR, dada su naturaleza de institución exclusivamente operativa, tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) “Efectuar la recuperación de aportes en la vía administrativa y tramitar el cobro coactivo social ante la autoridad que ejerce jurisdicción y competencia



en el Sistema de Reparto, así como realizar cualquier acto procesal pertinente al mismo”.

- b) “Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, a ser establecidas mediante normativa expresa del Ministerio de Hacienda”.

## **6.10 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

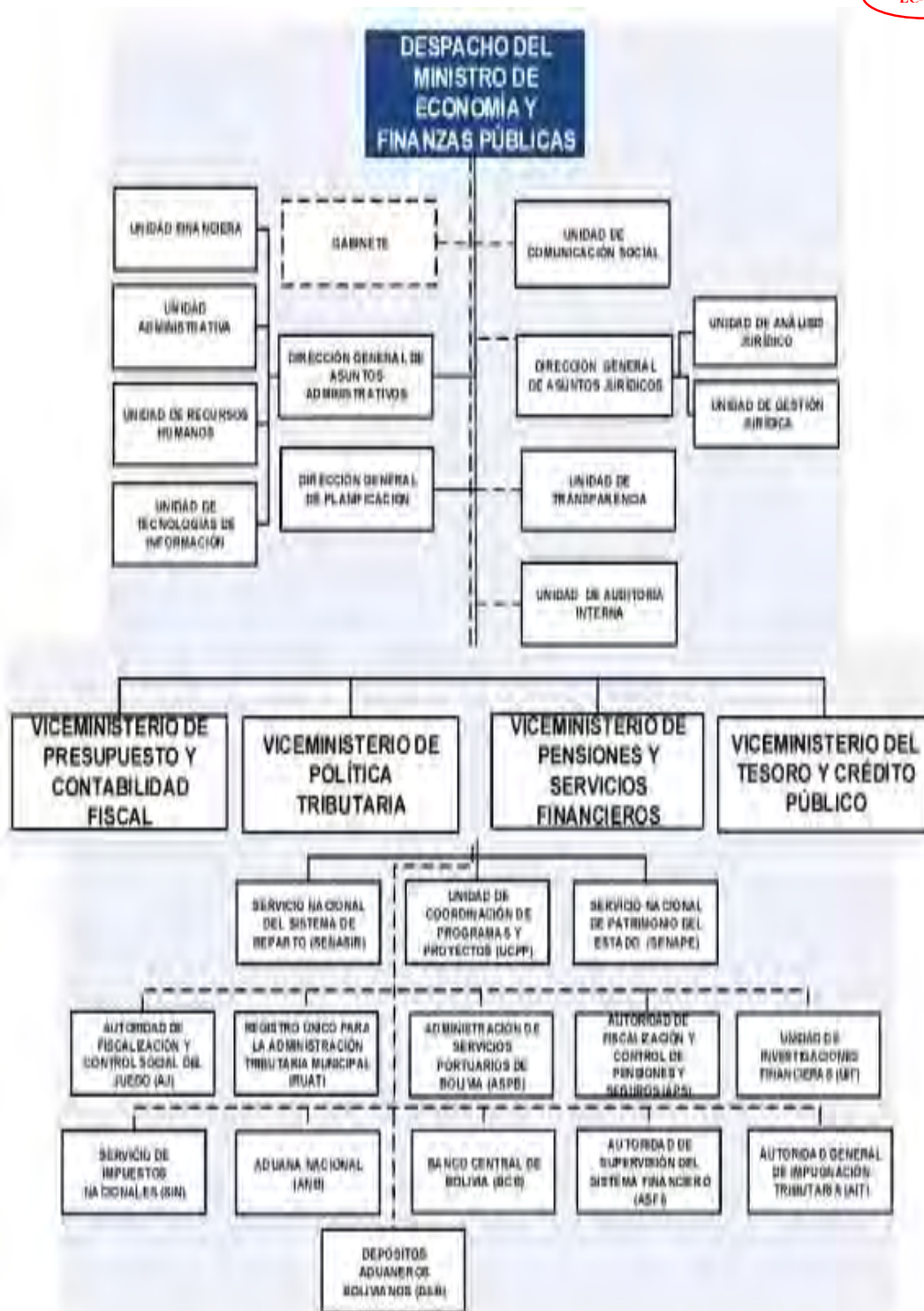
La entidad que ejerce tuición sobre el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), por este aspecto hacemos referencia a la estructura orgánica funcional del mismo.



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”

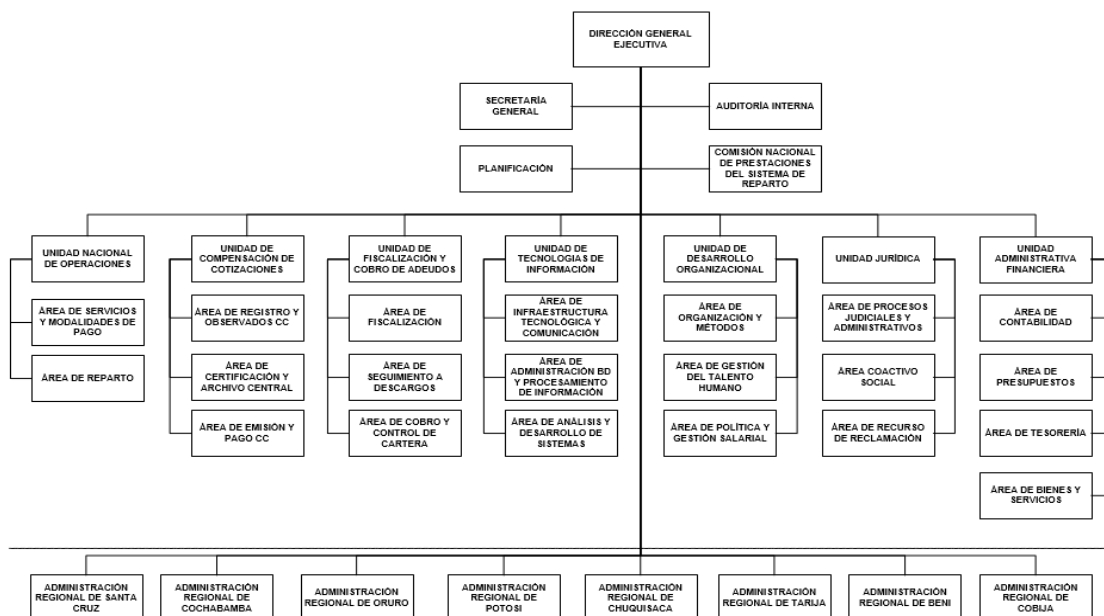


LC-1/15





**SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO**  
(ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL)



La Estructura Organizacional del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) fue aprobada mediante Resolución Administrativa SENASIR N° 485.17A de fecha 29 de septiembre de 2017.

La estructura organizacional y funcional está establecida en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Administrativa SENASIR N° 0190.12 de fecha 16 de noviembre de 2012, las principales funciones del nivel jerárquico establecidas en este manual, son:

**DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA**

**OBJETIVO**

Llevar adelante políticas y estrategias que coadyuven el cumplimiento de objetivos enmarcados en la Misión y Visión del Servicio Nacional del Sistema de Reparto y que además vayan acordes con los planes tanto estratégicos como de gestión, así como para el desarrollo institucional a través de la Gestión Administrativa.



## FUNCIÓN GENERAL

Planificar, organizar, ejecutar, coordinar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las operaciones y actividades técnico - administrativas, destinadas a cumplir con los objetivos generales y específicos del Servicio Nacional del Sistema de Reparto.

## UNIDADES Y/O ÁREAS DEPENDIENTES

- SECRETARÍA GENERAL
- PLANIFICACIÓN
- ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
- COMISIÓN CALIFICADORA DE RENTAS
- UNIDAD NACIONAL DE OPERACIONES
- UNIDAD DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRO DE ADEUDOS
- UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- UNIDAD JURÍDICA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- ADMINISTRACIONES REGIONALES
- AGENCIAS REGIONALES

## PRINCIPALES AUTORIDADES A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO Y FECHA DE DESIGNACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO
Señor Edwin Mercado Claros.	Director General Ejecutivo a.i.	R.M. N° 546 de fecha 23/08/2012.	6 AÑOS, 7 MESES
Señor Freddy Leonardo Pérez Ramos.	Jefe Unidad de Compensación de Cotizaciones a.i.	Resolución Administrativa N° 034/13 de fecha 06/02/2013.	6 AÑOS, 1 MES
Señor Pedro Ramiro Sanjinés Gámez.	Responsable III – Emisión y Pago CC a.i.	MEMORÁNDUM SENASIR. UDO. DGE. N° 090/2018 de fecha 30/05/2018.	10 MESES
Señor Juan José Aliaga Villa	Técnico II - Encargados de Cobros Indebidos CC a.i.	MEMORÁNDUM SENASIR. UDO. DGE. N° 069/2018 de fecha 29/03/2018.	1 AÑO



LC-1/18

Señora Mary Heidi Rojas Quispe.	Técnico III – Cobros Indebidos CC a.i.	MEMORÁNDUM SENASIR. UDO. DGE. N° 232/2017 de fecha 23/10/2017.	1 AÑO, 5 MESES
Señor Héctor Andrés Meave Cruz.	Técnico III - Cobros Indebidos CC a.i.	MEMORÁNDUM SENASIR. UDO. DGE. N° 233/2017 de fecha 23/10/2017.	1 AÑO, 5 MESES
Señora María Rosa Escobar Vargas.	Técnico III – Cobros Indebidos CC a.i.	MEMORÁNDUM SENASIR. UDO. DGE. N° 234/2017 de fecha 23/10/2017.	1 AÑO, 5 MESES

NOTA.- LA ANTIGÜEDAD DEL CARGO SE CALCULO HASTA EL MES DE MARZO DE 2019.

## 6.10 ORGANISMOS, ENTIDADES Y UNIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DE LA AUDITORÍA

### 6.10.1 INTERNAS AL SENASIR

#### 6.10.1.1 UNIDAD DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES

- ✓ Área de Registro y Observados C.C.
- ✓ Área de Certificación y Archivo Central
- ✓ Área de Emisión y Pago C.C.

### 6.10.2 EXTERNAS AL SENASIR

- ✓ Ninguna

## 6.11 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD SUJETA A EXAMEN

Las funciones están establecidas en la Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa SENASIR N° 190.12 de fecha 16 de noviembre de 2012.

### 6.11.1 ÁREA DE EMISIÓN Y PAGO C.C

#### OBJETIVO

Supervisar y controlar el proceso de emisión de formularios de cálculo de CC., y certificados CC, registro y/o modificaciones de los mismos a nivel nacional de los procedimientos Automático y Manual dentro de los plazos establecidos en sujeción a normativa legal vigente. Asimismo controlar el proceso y procedimiento de doble percepción, rehabilitación, suspensión y elaboración de convenios de pago.





## FUNCIÓN GENERAL

Planificar y coordinar el procesamiento y emisión de la Hoja de Cálculo de CC y el Certificado de Compensación de Cotizaciones, además de su registro en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y seguros, Gestora Pública actualmente AFP, de ambos procedimientos (Automático y Manual) a nivel nacional.

### 6.12 DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA AUDITORÍA

Con relación a la descripción de las operaciones estas se establecen en la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, en su Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES (PROCEDIMIENTO 8 OFICINA CENTRAL LAPAZ): (Ver Anexo N°1)

#### DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES (PROCEDIMIENTO 11 ADMINISTRACIÓN REGIONAL): (Ver Anexo N°1)

##### 6.12.1 PRUEBA DE RECORRIDO

En esta etapa se realizó una evaluación preliminar de los controles considerando la documentación que respalda la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, para el efecto se tomó una muestra al azar de 10 casos según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	TIPO DE CONVENIO	N° CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (Bs)
1	CANELAS VILLARROEL EFRAIN FERNANDO	560822CVE	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001-CB2018	10/01/2018	3.566,78



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



LC-1/20

2	CARLOS MAREÑO TORREZ	530714MTC	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001/2018	04/01/2018	5.248,84
3	AGUILAR JORDAN VERONICA ISABEL	605913AJV	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	002-CO2018	19/03/2018	2.588,00
4	BRIANSON VALDERRAMA MAURICIO FEDERICO	591126BVM	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	008-CB2018	08/03/2018	3.753,53
5	BOTELLO MONTESINOS ENRIQUE	600228BME	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	012-LP2018	13/03/2018	17.713,94
6	CUELLAR QUINO MIGUEL ADRIAN	480705CQM	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	014-LP2018	16/03/2018	7.271,76
7	MALDONADO GALLARDO EDUARDO	550127MGE	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	016-LP2018	27/03/2018	1.892,15
8	INFUENTES BURGOS CASTA AMANDA	465701IBC	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	030-LP2018	14/03/2018	5.722,85
9	HUARACHI RODRIGUEZ NATTY GINA	605908HRN	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	031-LP2018	20/03/2018	20.760,67
10	VICENTE QUINTANILLA QUIROGA	530122QQV	POTOSÍ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001/2018	21/03/2018	20.336,42

- Falta de sello de recepción (fecha) y visto bueno en el Depósito Bancario, los casos detectados son los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	TIPO DE CONVENIO	N° CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (Bs)
1	AGUILAR JORDAN VERONICA ISABEL	605913AJV	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	002-CO2018	19/03/2018	2.588,00
2	VICENTE QUINTANILLA QUIROGA	530122QQV	POTOSÍ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001/2018	21/03/2018	20.336,42

- Error en la sumatoria de los importes (Bs) incurridos en doble percepción en el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)”, según se expone:



LC-1/21

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	Nº CONVENIO	MONTO DE DEUDA (Bs)	
1	MALDONADO GALLARDO EDUARDO	550127MGE	016-LP2018	1.892,15	Error en la sumatoria de los importes (Bs) incurridos en doble percepción en el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” figura el total deuda (Bs1.892,15), sin embargo de acuerdo a documentación de respaldo y la sumatoria realizada correspondía un total de deuda de (Bs1.916,05), siendo este último el importe correcto que debería exponer el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)”, obteniendo un diferencia de (Bs23,9).

### 6.13 FACTORES DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LAS OPERACIONES

Entre los aspectos que pudieron afectar las operaciones del Servicio Nacional de Reparto (SENASIR), de acuerdo con el conocimiento obtenido y la percepción sobre el período sujeto a examen, referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, se describen los siguientes:

#### 6.13.1 RIESGOS INHERENTES

- 1) Posiblemente los Depósitos bancarios no sean presentados al SENASIR (Unidad de Compensación de Cotizaciones - Área de Registro y Emisión C.C.), por parte del asegurado que firmó el Compromiso de Devolución de Deuda.

#### 6.13.2 RIESGOS DE CONTROL

- 1) Posiblemente la normativa específica de la doble percepción en cuanto se refiere a la recuperación de cobros indebidos no éste acorde a las actividades actualmente ejecutadas.
- 2) Posiblemente la liquidación de la deuda no se efectuó conforme normativa.
- 3) Posiblemente exista retraso en la recuperación de la deuda.
- 4) Posibilidad que se reporte y/o genere información incorrecta.

Por lo determinado se establece un riesgo de control Alto.

#### 6.13.3 RIESGOS DE DETECCIÓN

Que por la determinación del Riesgo de Control y Riesgo Inherente se establece un Riesgo de Detección bajo, por lo que corresponde efectuar pruebas sustantivas extensas.



## 6.14 ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO

Considerando la naturaleza de las operaciones sujetas a revisión y los riesgos determinados se establece un riesgo de auditoría alto, y en virtud a la información y documentación de respaldo, el enfoque de auditoría a aplicarse será de tipo sustantivo que permitan disminuir nuestro riesgo de detección y establecer la precisión de nuestras observaciones y el cumplimiento de nuestras sugerencias con la finalidad de mejorar los procedimientos realizados y evitar incurrir en la observación, asimismo se realizarán pruebas de cumplimiento con el fin de establecer la legalidad de las operaciones y el seguimiento a la normativa vigente, orientado principalmente a emitir una opinión referente a la Recuperación de Cobros Indevidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

Los procedimientos de auditoría aplicados se exponen en el programa de trabajo preparado a la medida, el cual se adjunta al presente Memorándum de Planificación de Auditoría y el riesgo determinado, clasificado en:

Problemas	Riesgos	Enfoque
Deficiencias en el “Compromiso de Devolución de Deuda”.	Posiblemente la liquidación de la deuda no se efectuó conforme normativa.  Posiblemente exista retraso en la recuperación de la deuda.	Verificar y evaluar los “Compromisos de Devolución de Deuda”, “Liquidación” y Plan de Pagos”, más la documentación de respaldo.  Analizar el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional – “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”(Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14).
Deficiencias en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”.	Posibilidad que se reporte y/o genere información incorrecta.	Verificar y analizar la información que se expone en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios” con la documentación de respaldo.  Analizar el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional – “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”(Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14).
Deficiencias en el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional – “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”.	Posiblemente la normativa específica de la doble percepción en cuanto se refiere a la recuperación de cobros indevidos no éste acorde a las actividades actualmente ejecutadas.	Evaluar la documentación que respalda la Recuperación de Cobros Indevidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.  Analizar el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional – “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción” (Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14).



## 6.15 SISTEMA DE INFORMACIÓN

El SENASIR para realizar sus actividades operativas cuenta con las siguientes aplicaciones informáticas:

- El Sistema SENARIT, que permite hacer un seguimiento a todos los trámites de compensación de cotizaciones, así también permite el registro de los Compromisos de Devolución de Deuda o Convenio de Pago por concepto de Doble Percepción.
- La Unidad de Fiscalización y Cobro de Adeudos, cuenta con el aplicativo SIFCA que permite realizar el proceso de Fiscalización, Descargos y Cobros.
- En específico para el movimiento de las asignaciones de expedientes el Área de Certificación utiliza el aplicativo "ASIGCERTIF" que permite el control y asignación de expedientes a nivel nacional.
- Para el control de formularios de certificaciones el Área de Certificación utiliza el aplicativo "REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE SALARIOS - RESADE Ver 4.0" permitiendo efectuar la consulta de trámites y reportes de certificaciones de tramites acogidos al procedimiento Automático y Manual.
- La entidad cuenta con el sistema INFOMEDIOS, en el cual se registra la conciliación de las boletas de pago realizada por la DGPO y los bancos corresponsales, el sistema, disgrega un menú de CONCILIACIÓN y un submenú de CONCILIACIONES SIN COBRAR, en el cual aparece un cuadro reporte mediante el cual genera la matricula / cédula de identidad, apellidos y nombre, año mes boleta se puede obtener los pagos realizados a la persona, generando reporte de todos los pagos y los no cobrados, búsqueda que realiza de forma exacta o parcial, cuyos resultados se pueden imprimir.
- Con la aplicación “APPSERV” se tiene los siguientes servicios informáticos:



LC-1/24

- ✓ Intranet, vínculo correspondiente con otras aplicaciones con relación a las conciliaciones de pago del beneficio de Compensación de Cotizaciones.
- ✓ Supernet, vínculo correspondiente con otras aplicaciones con relación al seguimiento de trámites por Compensación de Cotizaciones, Cálculo de Compensación de Cotizaciones automática Pago Único, entre otros, el acceso es limitado.
- ✓ EL Web mail, página de acceso al correo institucional con acceso restringido.
- ✓ Registro Telefónico, la autorización para asignar códigos de llamadas externas, es aprobada por el Director General Ejecutivo según Instructivo SENASIR D.G.E. N° 116.17 de fecha 29 de junio de 2017.
- ✓ Registro de asistencia, sistema de reporte de marcado biométrico, para control de asistencia y atrasos de los funcionarios.
- ✓ Punto de consulta SEGIP de acuerdo a Convenio Institucional, acceso solo a personal autorizado.
- ✓ Punto de consulta SERECI de acuerdo a Convenio Institucional, acceso solo a personal autorizado.
- ✓ La entidad ha instalado el ZIMBRA como página de comunicación de correo interna, por medio del cual se da conocer la normativa, y comunicaciones con otras áreas.

## 6.16 AMBIENTE DE CONTROL

De manera general el ambiente de control aplicado en el SENASIR se encuentra sustentado mediante la aprobación de manuales y reglamentos que sustentan las políticas operativas y procedimientos desarrollados en el Manual de Procedimiento para la



Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción que se encuentra vigente a la fecha del examen.

Así también las funciones están establecidas en el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Administrativa SENASIR N° 0190.12 de fecha 16 de noviembre de 2012.

Se ha evaluado el ambiente de control de la entidad, concluyendo que:

#### **6.16.1 COMPONENTE INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS**

De acuerdo a la evaluación y entendimiento realizado, se establece que la Unidad de Compensación de Cotizaciones difunde, y vigila la integridad y valores éticos, emitiendo los lineamientos correspondientes para que esta sea parte de la cultura organizacional de la Unidad.

#### **6.16.2 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA**

Se ha verificado que la Unidad de Compensación de Cotizaciones realiza una administración estratégica, al planificar sus actividades a ser efectuadas cada gestión, para lograr sus objetivos en el Corto Plazo.

#### **6.16.3 COMPONENTE SISTEMA ORGANIZATIVO**

Se ha evidenciado que la estructura organizativa de Unidad de Compensación de Cotizaciones contribuye al cumplimiento de sus objetivos y a la consecución de la misión del SENASIR, asimismo, los procedimientos administrativos están incluidos en los reglamentos específicos.

#### **6.16.4 COMPONENTE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y NIVELES DE AUTORIDAD**

Se ha evidenciado, que con la implementación de los POAI's, se ha efectuado la asignación de responsabilidades en cuanto a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, asimismo en el manual de funciones se ha establecido el nivel de autoridad correspondiente.



#### **6.16.5 COMPONENTE FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN**

Se ha verificado que la Jefatura de la Unidad de Compensación de Cotizaciones y la Dirección Ejecutiva del SENASIR toman acciones de manera oportuna en la corrección de controles internos para cumplir con los objetivos y metas de gestión.

#### **6.16.6 COMPONENTE COMPETENCIA DEL PERSONAL**

De acuerdo a la evaluación la Unidad de Compensación de Cotizaciones del SENASIR al ser una Unidad Operativa, cuenta con personal acorde a las funciones que desempeña, considera su formación conocimiento y habilidades, mediante procesos de administración de recursos humanos.

#### **6.16.7 COMPONENTE POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Se ha verificado que el SENASIR, en la administración de los recursos humanos, utiliza la norma específica del Sistema de Administración de Personal, a través del Reglamento Interno de Personal.

#### **6.16.8 COMPONENTE ROL DE LA AUDITORÍA INTERNA**

El Área de Auditoría Interna, procede con independencia en cuanto programación, ejecución y comunicación de resultados, nuestras recomendaciones son tomadas en cuenta por la institución, a través de su Máximo Ejecutivo.

#### **6.16.9 COMPONENTE ATMÓSFERA DE CONFIANZA**

Se ha verificado que la Unidad de Compensación de Cotizaciones irradia el nivel de confianza necesario para mantener y mejorar el rendimiento de los servidores públicos, mejorando los canales comunicación e integrando a “todos”, en un solo equipo.

#### **6.17 APOYO DE ESPECIALISTAS**

Para el desarrollo de nuestro trabajo de ser necesario, se requerirá el apoyo de un especialista, u otros, de acuerdo a los resultados y la complejidad de la auditoría.





## 6.18 ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

En consideración con el Plan Operativo Anual de Actividades (POA/2019) y las auditorías no programadas, es importante que en este examen se insuma razonablemente el tiempo y el personal que ejecutará el trabajo.

## 6.19 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por:

NOMBRE	CARGO
Lic. Lilián Carranza Collao	Responsable de Auditoría Interna
Lic. Ana Soledad Alejo Mendoza	Supervisora de Auditoría Interna a.i.
Lic. Juan Pablo Mamani Q.	Auditor Interno a.i.
Yhovana Gómez Mamani	Trabajo Dirigido

## 6.20 TIEMPO DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a lo planificado se estiman 62 días, de acuerdo a lo siguiente:

Cargo	Nombre	Total Horas	Total Días	Porcentaje
Responsable	Lic. Lilián Carranza Collao	16	2	3,23%
Supervisora	Lic. Ana Soledad Alejo Mendoza	32	4	6,45%
Auditor Interno	Lic. Juan Pablo Mamani Q.	224	28	45,16%
Trabajo Dirigido	Yhovana Gómez Mamani	224	28	45,16%
Total horas		496	62	100%

## 6.21 LEGAJOS

Los legajos a ser utilizados, serán los siguientes:

- Legajo Corriente
- Legajo Resumen

## 6.22 PROGRAMAS DE TRABAJO

Se adjunta el programa de trabajo elaborado al efecto, sin embargo éste no es rígido y puede ser modificado según las circunstancias que puedan presentarse.

## 6.23 MUESTRA

Se suscribieron 567 Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda para la Recuperación de Cobros Indebidos de Doble Percepción, los cuales 555 son de Compensación de Cotizaciones y 12 son del Sistema de Reparto, lo cual se detectó falencias de acuerdo a los casos, mismo que representa el total del universo.



## PROGRAMA DE TRABAJO

### AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018

#### OBJETIVO

El objetivo del examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción” de la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014 (Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción), vigente y aplicable a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

N°	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	HECHO POR/ FECHA
A	<p><b>Para el trabajo a realizar recabe la siguiente documentación:</b></p> <p>1. Obtener normativa jurídica y administrativa relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.(Ver Anexo 4)</p> <p>2. Obtener la siguiente documentación e información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de suscripción de pago o compromiso de pago en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones.</li> <li>Formulario de requisitos observados por doble percepción.</li> <li>Base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de pago (Hoja de Cálculo Excel).</li> <li>Convenio de pago o compromiso de</li> </ul>	<p>LC-5.10 LC-5.11/19</p> <p>LC-5.12 LC-5.27</p>	<p><b>Y.G.M</b></p>



LC-2/1

AI	<p>devolución de deuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado detallado de remisión de depósitos bancarios.</li> <li>• Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Consulta Suspensiones y Consulta de Convenio).</li> </ul> <p><b>En base a la documentación obtenida realizar los siguientes procedimientos:</b></p> <p>Sobre la base del Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción, aprobado mediante Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, Procedimiento 8y Procedimiento 11.</p> <p>1. Prepare una “Planilla de Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones, gestión 2018”, verificando lo siguiente:</p> <p>a) Recepción de la solicitud de firma de convenio de pagos por doble percepción, para la solicitud de elaboración y firma de convenio de pagos en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, donde el asegurado presentó los documentos señalados según Anexo 3 al Técnico Plataforma para su revisión, el registro con sello de Vo.Bo. por el Técnico de Plataforma para su presentación en correspondencia, el mismo que será recepcionado, asignando la Hoja de Ruta más sus adjuntos a la Unidad Compensación de Cotizaciones, documentos que serán asignados a Doble Percepción con proveído de Jefe de Unidad, para dar curso a lo solicitado (15 minutos a 40 minutos).</p> <p>b) En caso de no contar con todos los requisitos establecidos, verificar la elaboración del Formulario de Observación Anexo 5 por el Técnico Plataforma donde solicitó los documentos faltantes para subsanar la observación (15 minutos a 40 minutos).</p> <p>c) Revisión de documentación y datos en el Sistema Institucional, comprobar:</p> <p>➤ Que el Técnico Doble Percepción o Administrador</p>	<p>LC-5.12 LC-5.27</p> <p>LC-5 al LC-5/95</p>	<p><b>Y.G.M</b></p>
----	--	---	---------------------



LC-2/2

<p>AI.1</p>	<p>Regional, revisó las solicitudes presentadas conforme requisitos, para lo cual clasificó de acuerdo al beneficio otorgado (Reparto o CC), desglosando la documentación, verificó el estado "<b>Actual</b>" de la Renta o Pago CCM en el Sistema Institucional donde imprimió reporte y conciliaciones de Pago correspondientes (30 minutos a 1 hora).</p> <p>d) Casos observados por falta de documentación de periodos no observados, verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que las solicitudes de los asegurados, que debido a la revisión de Doble Percepción o Administrador Regional, fueron observados por periodos no reportados se solicitó y registró en el Sistema institucional la documentación complementaria a presentar para dar curso a la elaboración y firma de convenio de pago.</li> </ul> <p>e) Suscripción de convenio de pago por doble percepción, verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que el Técnico Doble Percepción o Administrador Regional, registró en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado (Cédula de Identidad, Datos Personales), para lo cual se determinó los periodos incurridos por Doble Percepción, que de acuerdo a esta información el Sistema Institucional genera la Liquidación con importe a recuperar y el Plan de Pagos mensual, asignando el número correlativo a la Liquidación y registro en el Sistema Institucional, así también verificar que la liquidación del Convenio de Pago se actualizó en cumplimiento a normativa legal, considerando la actualización al Tipo de cambio y UFV's. (para lo cual se tomó en cuenta el primer día del mes incurrido y variaciones efectuadas al mes de la firma del Convenio de Pago) (30 minutos a 1 hora).</li> </ul> <p>f) Registro y firma de convenio de pago, verificar que el Asegurado colocó la impresión y firmó en el Convenio de Pago, documento que es validado por Doble Percepción, Responsable Emisión CC, Jefe de Unidad CC y finalmente firmado por la MAE (1 día a 2 días).</p> <p>g) Registro y firma de convenio de pago, para la Administración Regional, verificar que el Asegurado</p>	<p>LC-5 al LC-5/95</p>	<p>Y.G.M</p>
-------------	---	--------------------------------	--------------



LC-2/3

AI.2	<p>colocó la impresión y firma en el Convenio de Pago, documento que fue validado por el Técnico Información de Prestaciones y finalmente firmado por el Administrador Regional, documento remitido a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central, copia y antecedentes de respaldo del Convenio de Pagos firmado, para su archivo y custodia (1/2 día a 2 días).</p> <p>h) Verificar que el registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional muestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h.1) Número de Convenio.</li> <li>h.2) Fecha</li> <li>h.3) Titular o Derecho Habiente</li> <li>h.4) Regional</li> <li>h.5) Nua /Matrícula</li> <li>h.6) Cedula de Identidad</li> <li>h.7) Nombres Completo (Paterno, Materno y Nombres).</li> <li>h.8) Periodo (Inicio, Fin y Deuda Bs).</li> </ul> <p>i) Amortización de la deuda, comprobar que el Asegurado entregó al Técnico de Plataforma o Administrador Regional él o los depósitos bancarios en original o fotocopias legalizadas por amortización de deuda a su nombre, de acuerdo al Plan de Pagos, verificar que el mismo registre su Vo.Bo. y sello de recepción; en el depósito entregado y en la copia del asegurado (10 minutos a 15 minutos).</p> <p>j) Remisión, registro y archivo de los depósitos bancarios, verificar que el Técnico de Plataforma o Secretaria de la Administración Regional remitió los depósitos Bancarios (1 día a 3 días) mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>j.1) Listado detallado en Anexo 6 a Doble Percepción (Oficina Central La Paz) o Administrador Regional (Administraciones Regionales) (*).</li> <li>j.2) Registro de los depósitos bancarios en el Sistema Institucional (Número de depósito, Fecha de depósito, Banco, Monto Bs y Fecha de registro).</li> </ul>	<p>LC-5 al LC-5/95</p>	<p>Y.G.M</p>
------	---	--------------------------------	--------------



LC-2/4

AI.3	<p>(*) Las Administraciones Regionales, remiten el depósito Bancario a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central - Doble Percepción (1 día a 3 días).</p> <p>k) Descuentos automáticos por planilla (En el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones), verificar que el Técnico Doble Percepción, elaboró nota con el Vo.Bo. del Técnico y Responsable de Área adjuntando el detalle de la recuperación de importes de los Convenios de Pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago y registrados en la boleta de pago de Renta del Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, documento que es firmado por el Jefe de Unidad, que será enviado hasta el 15 de cada mes, a la Unidad de Tecnologías de Información (quienes efectivizan el descuento en las boletas de pago correspondiente), considerando los siguientes datos: Nombres, Sector, Matrícula e Importe a descontar (El descuento en el Pago C.C.M., será hasta el 5to día hábil del mes) (1 día a 2 días).</p> <p>l) Informe de descuentos del Sistema de Reparto, para efectuar el seguimiento de los descuentos solicitados, hasta el séptimo día del mes siguiente, la Unidad de Tecnologías remite, los listados de los descuentos realizados y los casos que no se pudieron efectivizar el descuento a la Unidad de Compensación de Cotizaciones (½ día a 1 día) y la Secretaria de la Unidad de Compensación de Cotizaciones, recepciona y asigna con proveído de Jefe de Unidad a Doble Percepción, para ser registrado en la base de datos y el Plan de Pagos de cada convenio, realizando el seguimiento y registro para determinar el importe a descontar del siguiente periodo o el cese de los descuentos (si corresponde), listado deberá ser procesada a partir de la fecha de envió hasta el 15 de cada mes, documento que deberá ser firmado por el Servidor Público que efectuó el seguimiento y registro de los descuentos (2 días a 5 días).</p> <p>2. De identificar observaciones de control interno</p>	LC-5 al LC-5/95	Y.G.M
------	--	-----------------------	-------



LC-2/5

	<p>indague la causa de los mismos, documentando el mismo con cédula de entrevista al responsable o responsables.</p> <p>3. Elaborar planilla de deficiencias de control interno.</p>	<p align="center">LC-5/95</p> <hr/> <p align="center">LC-3 al LC-3/13</p>	<p align="center"><b>Y.G.M</b></p>
<b>B</b>	<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>1) Sobre la base del resultado alcanzado concluir sobre el objetivo de auditoría establecido.</p>	<p align="center">LR-1/19</p>	<p align="center"><b>Y.G.M</b></p>
<b>C</b>	<p><b>ELABORACIÓN DEL INFORME</b></p> <p>2) Prepare un informe que contenga el siguiente esquema:</p> <p>a) Antecedentes, objetivo, objeto, alcance y metodología.</p> <p>b) Resultados del examen.</p> <p>c) Conclusiones y recomendaciones.</p>	<p align="center">LR-1 al LR-1/19</p>	<p align="center"><b>Y.G.M</b></p>



## CAPITULO VII

### EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

#### 7 PROCESO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018” se llevó a cabo con los procedimientos en el Programa de Auditoría, cuyo propósito fue obtener la evidencia suficiente, competente y pertinente con relación a los hechos evaluados.

##### 7.1 PLANILLA DE DEFICIENCIAS

La planilla muestra las deficiencias o debilidades encontradas, las cuales representan el incumplimiento de la estructura de control, es decir, procedimientos que hacen falta para asegurar el logro de los objetivos y alcanzar la eficiencia de cobros indebidos.







LC-3/2

**Criterio**

Al respecto para el inciso a):

- La Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápite 1 “Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, señala:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
1	<p><b>RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>Para la solicitud de elaboración y firma de convenio de pagos en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, el asegurado deberá presentar los documentos señalados según <u>Anexo 3 al Técnico Plataforma para su revisión</u>.</p> <p>Si el asegurado cuenta con <u>todos los documentos</u>, el Técnico de Plataforma registrará <u>con sello de Vo.Bo.</u>, para su presentación en correspondencia..., que serán asignados a Doble Percepción con proveído de Jefe de Unidad, para dar curso a lo solicitado.</p>	15 Min.	40 Min.	Técnico de Plataforma y Correspondencia.	Hoja de Ruta, documentación presentada por el Asegurado o Derechohabiente

LR-1/8

- La Resolución Administrativa SENASIR N° 134.18 de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba la “Guía Procedimental para Servicios de Plataforma Integral”, Capítulo 3 “Compensación de Cotizaciones”, Acápite “Doble Percepción”, señala:

Requisitos para la Suscripción del Convenio de Pago y/o Compromisos de Devolución de Deuda:

- 1) Nota dirigida al Director General Ejecutivo del SENASIR, solicitando la Suscripción de Convenio de Pago por Doble Percepción (INDISPENSABLE).
- 2) Fotocopia Simple de Cédula de Identidad (INDISPENSABLE).
- 3) Fotocopia de Última Boleta de Pago del Salario Percibido (OPCIONAL).
- 4) Memorándum de Designación o Certificado de Trabajo (INDISPENSABLE).



LC-3/3

5) Estado de Cuenta Individual Completo y Actualizado de la AFP (INDISPENSABLE).

El Técnico Plataforma Integral debe realizar las siguientes actividades:

- 6) Revisar la documentación presentada por el Asegurado, verificando la consistencia de la misma, requerida según Formulario de Requisitos.
- 7) Validar con V°B° la documentación presentada por el Asegurado.

En cuanto al inciso b) la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápites 3 “Suscripción del Convenio de Pago por Doble Percepción”, señala:

LR-1/9

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
3	<p><b>SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>Se solicitara la presencia del <u>Asegurado, para la impresión y firma del Convento de Pagos</u>, el cual se respalda con la documentación presentada y datos del Sistema Institucional determina el periodo incurrido e importes de deuda por concepto de "Doble Percepción".</p>	30 Min	1 Hora	Técnico Doble Percepción	Convenio de Pagos - Sistema Institucional

Acápites 4 “Registro y Firma de Convenio de Pago”, señala:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
4	<p><b>REGISTRO Y FIRMA DE CONVENIO DE PAGO</b></p> <p>El Asegurado habiendo firmado el <u>Convenio de Pagos en cuatro ejemplares, documento que será validado por Doble Percepción, Responsable Emisión CC, Jefe de Unidad CC...</u> (Oficina Central La Paz).</p> <p>Y para Administraciones Regionales él... documento que será validado por <u>el Técnico de Información de Prestaciones y finalmente firmado por el Administrador Regional.</u></p> <p>..., registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional y <u>se realizara el archivo y custodia</u> (Oficina Central La Paz).</p>	1 Día	2 Días	Doble Percepción, Responsable Emisión CC y Jefe de Unidad CC	Convenio debidamente firmado y registro en el Sistema Institucional

LR-10



LC-3/4

... el registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional y remite a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central, copia y antecedentes de respaldo del Convenio de Pagos firmado, para su archivo y custodia (Administraciones Regionales).

LR-10

El acápite 6 “Remisión, Registro y Archivo de los Depósitos Bancarios”, señala:

Nº	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
6	<p><b>REMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS</b></p> <p>El Técnico de Plataforma remite los depósitos Bancarios mediante listado detallado..., a Doble Percepción (Oficina Central La Paz).</p> <p>..., y <u>archivados al Convenio de Pagos correspondiente</u> (Oficina Central La Paz).</p> <p>..., se deberá remitir el <u>depósito Bancario a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central</u>, para su remisión a Doble Percepción (Administración Regional).</p>	1 Día	3 Días	Técnico Plataforma, Doble Percepción	Detalle y Depósitos Bancarios - reporte Sistema Institucional

LR-11

Al respecto los Principios, Norma General y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGR – 1/070/2000 de fecha 21 de septiembre de 2000 en su numeral 2300. Norma General de Actividades de Control, señala:

“Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:

LR-10

- ✓ salvaguarda de activos, sistemas de información y archivos de documentación mediante mecanismos de restricción de acceso a las personas autorizadas y de rendición de cuentas de su custodia y utilización y
- ✓ control de las actividades de los centros de procesamiento de datos”.

Que, en fecha 25 de abril de 2019 se realizó Cédula de Entrevista al Técnico II – Encargado de Cobros Indebidos a.i., con las siguientes preguntas:

LR-11



I.C-3/5

PREGUNTA:	RESPUESTA:
<p><b>Pregunta 1:</b></p> <p>“Se evidenció la falta de <b>validación con Visto Bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el Asegurado</b>”.</p> <p><b>¿Explique los motivos o causas de la falta de validación con Visto Bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el Asegurado, considerando que se tiene casos con falta de requisitos para la suscripción del Convenio de Pago o Compromiso de Devolución de Deuda?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“De la revisión de los requisitos de los convenios de pago suscritos se evidencia que la mayoría corresponden a los envíos realizados por las regionales quienes <u>no aplicaron el manual al momento de recepcionar las solicitudes...</u>”.</p>
<p><b>Pregunta ó:</b></p> <p>“Se evidenció la <b>falta de requisitos para la elaboración y firma del Convenio de Pago o Compromiso de Devolución de Deuda, deficiencia que se presenta en 40 casos</b>”.</p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia.</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“... el Técnico que generó el convenio <u>no solicitó la formalidad de la nota y no adjuntó las fotocopias correspondientes...</u>”.</p>
<p><b>Pregunta 2:</b></p> <p>“Se evidenció la <b>falta de firma del Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable Emisión y Pago C.C. en el Compromiso de Devolución de la Deuda</b>”.</p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“El <u>caso no tuvo el seguimiento correspondiente...</u>, por parte del <u>Técnico Doble Percepción</u> quien realizó la suscripción, registro y notificación del Compromiso de Devolución de Deuda – 062/2018”.</p>
<p><b>Causa</b></p> <p>En este entendido se establece que la observación del inciso a) se origina por la falta de control del Encargado de Plataforma en el caso de Oficina Central, en el caso de las Administraciones Regionales por falta de control de los Administradores Regionales.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Que la falta de revisión de los requisitos que está presentando el asegurado ocasiona la falta de los mismos para la elaboración y suscripción del Convenio de Pago y/o Compromiso de Devolución de Deuda.</p> <p>Las observaciones reportadas en el inciso b) y c) se generaron por la falta de control, revisión y seguimiento del Encargado de Cobros Indebidos a.i., y Técnicos de Doble Percepción de la Unidad de Compensación de</p>	

LR-11

LR-1/12



LC-3/6

Cotizaciones, en consecuencia las suscripciones de Convenio de Pago y/o Compromiso de Devolución de Deuda carecen de validez, al no contar con un documento formal impide al SENASIR realizar algún reclamo al “Asegurado”, referente a la deuda por concepto de Doble Percepción.

**R.01** Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que mediante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) en coordinación con el Jefe de la Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable de Emisión y Pago CC, instruya

- Al Encargado de Cobros Indebidos y al Encargado Plataforma, realice controles periódicos en la recepción de requisitos para la elaboración y suscripción de Convenios de Pago y/o Compromisos de Devolución de Deuda, mismo que evidencie la validación y la presentación de todos los requisitos indispensables, dejando constancia de los controles realizados.
- Al Encargado de Cobros Indebidos, proceder a la regularización de los casos reportados a fin de contar con documentación válida y suficiente ante cualquier contingencia.

LR-1/12

## 2. Deficiencias en la determinación del periodo e importe incurrido en Doble Percepción

### Condición

De la verificación y evaluación realizada a los “Periodos Incurridos por Doble Percepción”, “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)” y “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)”, se evidenció:

P-2

- a) Error en la determinación del periodo (importe) incurrido en doble percepción, los casos detectados son los siguientes:

LR-1/13

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	Nº CONVENIO	MONTO DE DEUDA (Bs)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	MONTAÑO RIVERA MARÍA ELIZABETH	555904MRM	COCHABAMBA	016-CB2018	8.271,00	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por los meses de <b>octubre (Bs1.872,68)</b> , <b>noviembre (Bs1.872,68)</b> y <b>aguinaldo (Bs624,23)</b> correspondiente a la gestión 2016, <u>sin embargo</u> de acuerdo a la documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)”, no correspondía una deuda por estos



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



LC-3/7

P-2						meses, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto <u>se cobró en demasía</u> al beneficiario por concepto de doble percepción ( <b>Bs4.369,59</b> ).	
	2	LAURA YANARICO NICANOR	550110LYN	ORURO	023-OR2018	477,82	En el "Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)" se realizó la liquidación por las duodécimas de la gestión 2015 con ( <b>Bs 36,769</b> ), sin embargo de acuerdo a documentación de respaldo y el "Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)" no correspondía una deuda por este mes, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción ( <b>Bs 36,76</b> ).(Ver Anexo 6)
	3	BARRERO TÉLLEZ BETTY MAURA	535213BTB	SUCRE	004-2018	5.207,09	En el "Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)" se realizó la liquidación por los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2017 y enero, febrero, marzo y abril de 2018 figura con <b>Bs 743,87</b> cada mes, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el "Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)", no correspondía una deuda por estos meses, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto se cobró deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción ( <b>Bs4.463,22</b> ).
	4	TORREZ CANO CALIXTO	550827TCC	SANTA CRUZ	086-SC2018	1.424,90	En el "Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)" se realizó la liquidación por los meses de febrero ( <b>Bs712,45</b> ) y marzo ( <b>Bs712,45</b> ) correspondiente a la gestión 2016, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el "Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)", no correspondía una deuda por estos meses, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción ( <b>Bs1.424,90</b> ).
	5	VICTORIA NÚÑEZ MARGARITA	565222VNM	SANTA CRUZ	072-SC2018	390,3	En el "Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)" se realizó la liquidación por el mes de noviembre ( <b>Bs126,72</b> ) correspondiente a la gestión 2017, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el "Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)", no correspondía una deuda por este mes, considerando que en el sistema este no fue cobrado y el mismo se revirtió, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción ( <b>Bs126,72</b> ).
	6	CRESPO RIBERA GUALBERTO	560209CRG	SANTA CRUZ	098-SC2018	685,44	En el "Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)" se realizó la liquidación por el mes de mayo ( <b>Bs685,44</b> ) correspondiente a la gestión 2015, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el "Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)", no correspondía una deuda por este mes, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción ( <b>Bs685,44</b> ).
	<b>Nota=</b> Realizada la sumatoria de los cobros efectuados en demasía se determinó que este hacienda a un total de ( <b>Bs11.106,63</b> ).						

LR-1/13



### Criterio

Al respecto la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápite 3 “Suscripción de Convenio de Pago por Doble Percepción”, señala:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
3	<p><b>SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>El Técnico Doble Percepción, registrara en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado..., <u>para lo cual se determinara los periodos incurridos por Doble Percepción</u>, de acuerdo a esta <u>información el Sistema Institucional generara la liquidación con importe a recuperar...</u> (Oficina Central La Paz.)</p> <p>El Administrador Regional, registrara en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado..., <u>para lo cual se determinara los periodos incurridos por Doble Percepción</u>, de acuerdo a esta <u>información el Sistema Institucional generara la liquidación con importe a recuperar...</u> (Administraciones Regionales).</p>	30 Min	1 Hora	Técnico Doble Percepción y Administrador Regional	Convenio de Pagos - Sistema Institucional

LR-1/13

Que, en fecha 25 de abril de 2019 se realizó Cédula de Entrevista al Técnico II – Encargado de Cobros Indebidos a.i., con las siguiente pregunta:

PREGUNTA:	RESPUESTA:
<p><b>Pregunta 3:</b></p> <p>“En la verificación realizada a los “Periodos Incurridos por Doble Percepción”, “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)” y “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)”, <b>se evidenció error en la determinación del periodo (importe) incurrido en doble percepción</b>”.</p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p><u>“La consulta de conciliaciones en el SENARIT no forma parte de los privilegios que tienen los técnicos que suscriben los Convenios de Pago...”</u>”.</p>

LR-1/14

### Causa

De acuerdo a las indagación realizada se establece que la observación citada se genera:





LC-3/9

- Debido a que los técnicos encargados de determinar el periodo e importe incurrido en doble percepción no tienen habilitado el privilegio de Conciliación Consulta del Sistema Institucional SENARIT.

**Efecto**

En consecuencia la deficiencia mencionada genera un cobro de deuda por concepto de Doble Percepción en demasía o menos de lo que correspondía.

**R.02** Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que mediante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), instruya:

➤ Al Jefe de la Unidad de Compensación de Cotizaciones:

- Solicitar la habilitación del Aplicativo Informático de Conciliación Consulta del Sistema Institucional SENARIT, a los Técnicos Encargados de determinar el periodo e importe incurrido por Doble Percepción, con la finalidad de que se determine la deuda con exactitud y mostrar consistencia en toda la información y documentación generada.

**3. Deficiencias en el registro y la exposición de la Información en el Sistema SENARIT – Consulta de Convenios**

**Condición**

De la verificación y evaluación realizada al “*Sistema SENARIT – Consulta Convenios*” y a los “*Depósitos Bancarios*”, se observó:

- a) Inconsistencia en la fecha o número de “Depósito Bancario” registrado en el “*Sistema SENARIT – Consulta Convenios*”, se detectaron 20 casos (**Ver Anexo 3**), como ejemplo se expone los siguientes casos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	Nº CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	YAPUMACHICADO WALDO FLORENTINO	491121YMW	LA PAZ	010-LP2018	En el "Sistema SENARIT- Consulta Convenios (Depósitos)" figura con fecha de depósito 06/03/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 02/03/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.

P-3

LR-1/14

LR-1/15



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



LC-3/10

2	PEREDO MARTINEZ FRIDA GLORIA	596009PMF	LA PAZ	015-LP2018	En el "Sistema SENARIT- Consulta Convenios (Depósitos)" figura con fecha de depósito <b>19/02/2018</b> y en el "Depósito Bancario" con fecha <b>16/02/2018</b> , siendo este último el dato correcto para el registro.
3	VICENTE SOTO CARRASCO	560405SCV	LA PAZ	003/2018	En el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figura con fecha de depósito <b>21/04/2018</b> y en el "Depósito Bancario" con fecha <b>10/04/2018</b> siendo este último el dato correcto para el registro, así también en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con número de "Depósito Bancario" <b>10000</b> y en el "Depósito Bancario" con número <b>1612384</b> , siendo este último el correcto para el registro.
4	FLORES MENDEZ NATIVIDAD	516225FMN	LA PAZ	081-LP2018	En el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figura con número de depósito <b>1621736</b> y en el "Depósito Bancario" con número de depósito <b>1622643</b> , siendo este último el dato correcto para el registro.
5	MARTINEZ PAREDES ANGEL	530425MPA	LA PAZ	025-LP2018	En el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de registro <b>06/07/2018</b> , considerando la recepción del depósito ( <b>11/07/2018</b> ), mismos que no es concordante con la fecha de registro.

LR-1/15

P-3 b) Registro del “*Depósito Bancario*” en el “*Sistema SENARIT – Consulta Convenios*” fuera del plazo establecido, los casos detectados son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	Nº CONVENIO	MONTO DE DEUDA (Bs)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	MARCHANT ALFARO ROBERTO	590604MAR	LA PAZ	042-LP2018	1.437,22	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>05/04/2018</b> , y la fecha de registro en el sistema es el <b>25/04/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>14 días hábiles</b> , contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios" ( <b>11 días fuera de plazo</b> ).
2	ASPIAZU CABRERA ANTONIO ROBERTO	550126ACA	SANTA CRUZ	093- SC2018	2.674,86	Considerando que la fecha de recepción de depósito es el <b>17/09/2018</b> y la fecha del registro en el sistema es el <b>15/10/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo 20 días hábiles, contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios" ( <b>17 días fuera de plazo</b> ).
3	CHURA APAZA ANASTACIO	550122CAA	LA PAZ	187-LP2018	668,18	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>09/11/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>26/03/2019</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>92 días hábiles</b> , contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios" ( <b>89 días fuera de plazo</b> ).

LR-1/16



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



LC-3/11

P-3	4	CARTAGENA ALIAGA TERESA ROSARIO	566015CAT	LA PAZ	036-LP2018	258,85	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>03/04/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>10/04/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>5 días hábiles</b> , contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT - Consulta Convenios” ( <b>2 días fuera de plazo</b> ).
	5	YAÑEZ MERCADO MARIA DOLLY	606128YMM	SUCRE	003-2018	703,99	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>07/06/2018</b> , y la fecha de registro en el sistema es el <b>13/06/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>4 días hábiles</b> , contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT - Consulta Convenios” ( <b>1 días fuera de plazo</b> ).
	6	AMALIA ROSARIO ZAPATA FLORES	475921ZFA	LA PAZ	Convenio de Pago Sistema de Reparto	147953,26	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>30/07/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>14/08/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>10 días hábiles</b> , contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT - Consulta Convenios” ( <b>7 días fuera de plazo</b> ).
	7	CARLOS ORTIZ JIMENEZ	450718OJC	SANTA CRUZ	Convenio de Pago Sistema de Reparto	59933,59	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>08/08/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>17/09/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>28 días hábiles</b> , contradiciendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT - Consulta Convenios” ( <b>25 días fuera de plazo</b> ).

LR-1/16

**Criterio**

En cuanto los incisos a) y b), la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápites 6 “Remisión, Registro y Archivo de los Depósitos Bancarios”, señala:

LR-1/17

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
6	<b>REMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS</b>  El Técnico de Plataforma remite los depósitos Bancarios mediante listado... <u>Los Depósitos Bancarios serán registrados en el Sistema Institucional y archivados al Convenio de Pagos correspondiente.</u>	1 <u>Día</u>	3 <u>Días</u>	Técnico Plataforma, Doble Percepción	Detalle y Depósitos Bancarios - reporte Sistema Institucional



Los Principios, Norma General y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGR – 1/070/2000 de fecha 21 de septiembre de 2000 en su numeral 1400. JERARQUÍA DE LOS CONTROLES, señala en los controles de procesamiento:

*“De procesamiento, ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y exactitud en la captación de los datos necesarios; la elaboración de informes de recepción de bienes o servicios, el depósito íntegro de cobranzas y la aprobación de la documentación de respaldo, previamente a cada desembolso, son ejemplos de este tipo de controles.”*

Que, en fecha 25 de abril de 2019 se realizó Cédula de Entrevista al Técnico II – Encargado de Cobros Indebidos a.i., con las siguientes preguntas:

PREGUNTA:	RESPUESTA:
<p><b>Pregunta 4:</b></p> <p>“En la verificación realizada al “Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)” y a los “Depósitos Bancarios”, <b>se evidenció error en el registro de la fecha o número de “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)”.</b></p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p><i>“Esta deficiencia es por la <u>falta de cuidado por parte del técnico asignado en el registro del depósito</u>”.</i></p>
<p><b>Pregunta 5:</b></p> <p>“En la verificación realizada en el “Depósito Bancario” y al “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, <b>se evidenció el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios” fuera del plazo establecido”.</b></p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas del registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios” fuera del plazo establecido?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p><i>“Se evidencia una <u>falencia en el conocimiento y control de plazos para el registro de depósitos...</u>”.</i></p>

**Causa**

Por lo señalado se establece que las observaciones descritas en los incisos a) y b) se originaron por falta de cuidado del Técnico de Doble Percepción y a la falta de control por parte del Encargado de Cobros indebidos.

LR-1/18



LC-3/13

	<p><b>Efecto</b></p> <p>Las observaciones reportadas generan que el Sistema Institucional SENARIT – Consulta Convenios, exponga información incongruente respecto a la documentación de respaldo.</p> <p><b>R.03</b> Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que mediante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), instruya:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Al Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable de Emisión y Pago C.C., que el Encargado de Cobros Indebidos, realice revisiones periódicas a la información registrada en el Sistema SENARIT – Consulta Convenios, dejando constancia de estas revisiones.</li><li>➤ Al Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones, Responsable de Emisión y Pago C.C. y Encargado de Cobros Indebidos analizar la pertinencia de corregir las deficiencias reportadas en el inciso a), con el fin de contar con información confiable y congruente con relación a la documentación de respaldo.</li></ul>	<p>LR-1/18</p> <p>LR-1/19</p>
--	--	-------------------------------



### 7.3 INFORME PRELIMINAR

#### SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

##### INFORMA:

**REF.: Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018.**

#### 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1.1 Antecedentes

En la planificación estratégica 2019-2021 se estableció que Cobros Indebidos CC dependiente del Área de Emisión y Pago CC de la Unidad de Compensación de Cotizaciones es un área altamente crítica, asimismo se estableció en el relevamiento de información que es auditable.

En este entendido y en cumplimiento al Programa Operativo Anual para la gestión 2019 y mediante orden o instrucciones de trabajo SENASIR AAI-OIT-013/2019 de fecha 18 de febrero de 2019 se instruye ejecutar la “Auditoría Especial a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción del Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, gestión 2018”.

##### 1.2 Objetivo

El objetivo del examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones “ y Procedimiento 11 Administración Regional – “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”, de la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha



21 de marzo de 2014 que aprueba el Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción, relativos a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

### 1.3 Objeto

El objeto de la Auditoría lo constituye toda la información y documentación relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, conformada por la siguiente documentación que se cita con carácter enunciativo y no limitativo:

- Solicitud de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones.
- Formulario de requisitos observados por doble percepción.
- Base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (Hoja de Cálculo Excel).
- Convenio de pago o compromiso de devolución de deuda.
- Listado detallado de remisión de depósitos bancarios.
- Depósitos bancarios.
- Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Consulta Suspensiones y Consulta de Convenio).
- Nota y detalle de la recuperación de importes de los Convenios de Pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago.
- Informes trimestrales de “Administración y Control de los Convenios de Pagos y Compromisos de Devolución de Deuda, Suscritos por Doble Percepción en el Sistema Integral de Pensiones”, correspondiente al cumplimiento del POA 2018.

La descripción de las operaciones se establece en la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional.



## 1.4 Alcance de la revisión

El examen se realizó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental aplicable a la Auditoría Especial, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012 y comprendió la revisión y evaluación de evidencia documental competente y suficiente, obtenida de fuente interna como externa referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.

Durante el período sujeto a examen se suscribieron 567 “Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda” para la recuperación de cobros indebidos por concepto de Doble Percepción, según detalle:

Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda 2018	Suscritos en la Gestión 2018				
	Trimestre (1)	Trimestre (2)	Trimestre (3)	Trimestre (4)	Total
Compensación de Cotizaciones	102	211	144	98	555
Sistema de Reparto	1	4	3	4	12
<b>Total</b>					<b>567</b>

**Fuente:** Informes trimestrales de “Administración y Control de los Convenios de Pagos y Compromisos de Devolución de Deuda, Suscritos por Doble Percepción en el Sistema Integral de Pensiones” correspondiente al cumplimiento del POA 2018.

Que para efecto de la auditoría se verificará y evaluará el total de los “Convenios de Pago o Compromisos de Devolución de Deuda”, suscrito en la gestión 2018, mismo que representa el total del universo. Actividades que involucran plazos, responsables y documentación de respaldo misma que es realizada por el Área de Emisión y Pago C.C., dependiente de la Unidad de Compensación de Cotizaciones.

## 1.5 Metodología utilizada

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuó la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:

### 1.5.1 Etapa de Planificación

En esta etapa, se efectuó relevamiento de información del marco normativo en vigencia y de la documentación y/o información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018, asimismo se identificó la existencia o inexistencia de riesgos inherentes, control y problemas derivados de los mismos, que





permitieron definir el Enfoque de Auditoría y elaborar el Programa de Trabajo a la medida de las operaciones analizadas y verificar el respectivo cumplimiento.

### 1.5.2 Etapa de Ejecución

Etapa destinada a la ejecución del Programa de Trabajo y obtención de evidencia suficiente y competente para respaldar las Conclusiones de Auditoría, se detallan entre otros, las siguientes Técnicas y Procedimientos:

TÉCNICAS	PROCEDIMIENTOS
Relevamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se procederá a la recopilación de documentación e información referente a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.</li><li>✓ Se comprendió la normativa jurídica y administrativa relacionada a la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción, gestión 2018.</li></ul>
Inspección documental análisis.	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se considerará y comprenderá los informes trimestrales de cumplimiento del POA 2018.</li><li>✓ Se revisará las solicitudes de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (requisitos según en manual) en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, gestión 2018.</li><li>✓ Se analizará el formulario de requisitos observados por doble percepción de cobros indebidos del sistema de reparto, gestión 2018.</li><li>✓ Se revisará la base de datos de suscripción de convenio de pago o compromiso de devolución de deuda (Hoja de Cálculo Excel), gestión 2018.</li><li>✓ Se examinará los convenios de pago o compromiso de devolución de deuda, suscritos en la gestión 2018.</li><li>✓ Se indagará los depósitos bancarios, gestión 2018.</li><li>✓ Se estudiará el detalle de la recuperación de importes de los</li></ul>



	<p>convenios de pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se verificará la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción de la gestión 2018 en el Sistema Institucional SENARIT (Pagos Consulta, Conciliación Consulta y Consulta de Convenios).</li><li>✓ Se analizará y se verificará la Recuperación de Cobros Indebidos por Concepto de Doble Percepción de la gestión 2018 en el Sistema Institucional INTRANET (Conciliaciones, Consulta de Rentas de Vejes y Emisión de Boletas).</li></ul>
--	---

### 1.5.3 Comunicación de Resultados

En esta etapa, se procederá con la:

- Revisión de documentación suficiente y competente que sustente las Conclusiones del Informe de Auditoría.
- Comunicación de las deficiencias de control interno, a los Servidores Públicos Responsables de las Operaciones Auditadas.
- Evaluación de los criterios emitidos y/o de la Documentación de descargo proporcionada en la Comunicación de Resultados.
- Emisión del Informe y Remisión a las instancias competentes.

### 1.6 Normativa aplicada

Para la ejecución de la Auditoría Especial se verificará normas, principios y disposiciones legales aplicables al examen:

#### Normativa de Aplicación General:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada con referéndum de 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de “Administración y Control Gubernamental” (SAFCO).



- Reglamento para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General del Estado, aprobada mediante D.S. N° 23215 de fecha 22 de julio de 1992.
- Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobada mediante D.S. N° 23318-A de fecha 03 de noviembre de 1992.
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), aplicable a la Auditoría Especial aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado.

#### **Normativa de Aplicación Específica:**

- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”.

## **2. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Mediante D.S. 27066 de 06 de julio de 2003 se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR, que se constituye como una persona jurídica de derecho público, estructura propia y competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con autonomía de gestión técnica, legal y administrativa con las siguientes atribuciones:

- a) Calificar las Rentas en Curso de Adquisición del Sistema de Reparto de acuerdo a los procedimientos establecidos en normas que rigen al efecto, considerando también los aportes devengados que se encuentran tanto en la vía administrativa como en la coactiva social.
- b) Resolver sobre el derecho a renta que les correspondiere a los derechohabientes de rentistas titulares del Sistema de Reparto.



- c) Suspender provisional o definitivamente la renta, dentro de la potestad de revisión establecida en disposiciones que rigen para el Sistema de Reparto.
- d) Efectuar la recuperación de aportes en la vía administrativa y tramitar el cobro coactivo social ante la autoridad que ejerce jurisdicción y competencia en el Sistema de Reparto, así como realizar cualquier acto procesal pertinente al mismo.
- e) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones, a ser establecidas mediante normativa expresa del Ministerio de Hacienda.

En el examen sobre recuperación de cobros indebidos por concepto de Doble Percepción, se verificó que los responsables, de la elaboración, suscripción, registro y seguimiento de lo adeudado por concepto de Doble Percepción, son:

- Jefe de la Unidad de Compensación de Cotizaciones.
- Responsable de Emisión y Pago CC.
- Administrador Regional.
- Encargado de Cobros Indebidos CC.
- Técnico de Cobros Indebidos CC.
- Técnico Plataforma Integral.

Las operaciones se establecen en la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, en su **Procedimiento 8** Oficina Central La Paz - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones” y **Procedimiento 11** Administración Regional – “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción”, cuyo contenido se detalla a continuación:

#### Descripción de las Operaciones (Procedimiento 8 Oficina Central La Paz):

N°	Actividades
1	Recepción de la solicitud de firma de convenio de pagos por Doble Percepción.
2	Revisión de documentación y datos en el Sistema Institucional. Casos observados por falta de documentación de periodos no reportados.
3	Suscripción convenio de pagos por Doble Percepción.
4	Registro y firma de convenio de pago.



5	Amortización de la deuda.
6	Remisión, registro y archivo de los depósitos bancarios.
7	Descuentos automáticos por planilla (en el Sistema de Reparto).
8	Informe de descuentos del Sistema de Reparto.
9	Seguimiento y registro de descuentos de convenios de pago vigentes.

### Descripción de las Operaciones (Procedimiento 11 Administración Regional):

N°	Actividades
1	Recepción de la solicitud de firma de convenio de pagos por Doble Percepción.
2	Revisión de documentación y datos en el Sistema Institucional. Casos observados por falta de documentación de periodos no reportados.
3	Suscripción convenio de pagos por Doble Percepción.
4	Registro y firma de convenio de pago.
5	Amortización de la deuda.
6	Remisión, registro y archivo de los depósitos bancarios.

De la verificación y evaluación efectuada a la información y documentación proporcionada y las consultas realizadas al Sistema Institucional SENARIT(Consulta Convenios – Conciliación Consulta), referente a los Convenios de Pago y/o Compromisos de Devolución de Deuda, suscritos por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto, con personas que contrajeron deudas por concepto de Doble Percepción (Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones), correspondiente a la gestión 2018, se han identificado las siguientes deficiencias de control interno:

#### 2.1 DEFICIENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y EN LA SUSCRIPCIÓN DE LOS “COMPROMISOS DE DEVOLUCIÓN DE DEUDA”

De la verificación y evaluación realizada a los “Requisitos para la Elaboración y Suscripción de los Convenios de Pago y/o Compromisos de Devolución de Deuda” y “Sistema SENARIT - Consulta Convenios”, se observó:

- a) Falta de validación con Visto Bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el Asegurado, situación que sucede en la Oficina Central y Administraciones Regionales, compuesto por 73 casos, como ejemplo se expone 4 casos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	TIPO DE CONVENIO	N° CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (Bs)
1	ASPIAZU CABRERA ANTONIO ROBERTO	550126ACA	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	093-SC2018	14/09/2018	2.674,86
2	SOLIZMATTOZA JUAN JOSE	561015SMJ	SUCRE		006-2018	14/09/2018	3.024,70
3	CORTEZ VILLARROEL JOSE	540103CVJ	LA PAZ		037-TR2018	05/10/2018	1.532,62
4	LOAYZA SANJINEZ ANA MARIA	585608LSA	LA PAZ		038-TR2018	26/10/2018	1.208,08



Al respecto la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápitem 1 “Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, señala:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
1	<p><b>RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>Para la solicitud de elaboración y firma de convenio de pagos en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, el asegurado deberá presentar los documentos señalados según Anexo 3 al Técnico Plataforma para su revisión.</p> <p>Si el asegurado cuenta con todos los documentos, <b>el Técnico de Plataforma registrará con sello de Vo.Bo.</b>, para su presentación en correspondencia..., que serán asignados a Doble Percepción con proveído de Jefe de Unidad, para dar curso a lo solicitado.</p>	15 Min.	40 Min.	Técnico de Plataforma y Correspondencia.	Hoja de Ruta, documentación presentada por el Asegurado o Derechohabiente

La Resolución Administrativa SENASIR N° 134.18 de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba la “Guía Procedimental para Servicios de Plataforma Integral”, Capítulo 3 “Compensación de Cotizaciones”, Acápitem 1 “Doble Percepción”, señala:

Requisitos para la Suscripción del Convenio de Pago y/o Compromisos de Devolución de Deuda:

- 1) Nota dirigida al Director General Ejecutivo del SENASIR, solicitando la Suscripción de Convenio de Pago por Doble Percepción (**INDISPENSABLE**).
- 2) Fotocopia Simple de Cédula de Identidad (**INDISPENSABLE**).
- 3) Fotocopia de Última Boleta de Pago del Salario Percibido (OPCIONAL).
- 4) Memorándum de Designación o Certificado de Trabajo (**INDISPENSABLE**).



- 5) Estado de Cuenta Individual Completo y Actualizado de la AFP (**INDISPENSABLE**).

El Técnico Plataforma Integral debe realizar las siguientes actividades:

- 6) Revisar la documentación presentada por el Asegurado, verificando la consistencia de la misma, requerida según Formulario de Requisitos.  
7) **Validar con V° B°** la documentación presentada por el Asegurado.

b) Falta de firma en el Compromiso de Devolución de Deuda, los casos detectados son:

- Falta de firma del Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable de Emisión y Pago C.C.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	CUA	TIPO DE CONVENIO	Nº CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (Bs)
1	RONQUILLO QUISPE CONSTANTINO	580923RQC	LA PAZ	17708801	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	062-LP2018	26/04/2018	849,52

Al respecto la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápites 3 “Suscripción del Convenio de Pago por Doble Percepción”, señala:

Nº	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
3	<b>SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b>  <i>Se solicitara la presencia del Asegurado, para la impresión y firma del Convenio de Pagos, el cual se respalda con la documentación presentada y datos del Sistema Institucional determina el periodo incurrido e importes de deuda por concepto de "Doble Percepción".</i>	30 Min	1 Hora	Técnico Doble Percepción	Convenio de Pagos - Sistema Institucional

Acápites 4 “Registro y Firma de Convenio de Pago”, señala:



N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
4	<p><b>REGISTRO Y FIRMA DE CONVENIO DE PAGO</b></p> <p><u>El Asegurado habiendo firmado el Convenio de Pagos en cuatro ejemplares, documento que será validado por Doble Percepción, Responsable Emisión CC, Jefe de Unidad CC,...</u> (Oficina Central La Paz).</p> <p>Y para Administraciones Regionales él... <u>documento que será validado por el Técnico de Información de Prestaciones y finalmente firmado por el Administrador Regional.</u></p> <p>..., <u>registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional y se realizará el archivo y custodia</u> (Oficina Central La Paz).</p> <p>..., <u>el registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional y remite a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central, copia y antecedentes de respaldo del Convenio de Pagos firmado, para su archivo y custodia</u> (Administraciones Regionales).</p>	1 Día	2 Días	Doble Percepción, Responsable Emisión CC y Jefe de Unidad CC	Convenio debidamente firmado y registro en el Sistema Institucional

Al respecto los Principios, Norma General y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGR – 1/070/2000 de fecha 21 de septiembre de 2000 en su numeral 2300. NORMA GENERAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL, señala:

“Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:

- ✓ salvaguarda de activos, sistemas de información y archivos de documentación mediante mecanismos de restricción de acceso a las personas autorizadas y de rendición de cuentas de su custodia y utilización.
- ✓ control de las actividades de los centros de procesamiento de datos”.

El Acápito 6 “Remisión, Registro y Archivo de los Depósitos Bancarios”, señala:





I.R-1/11

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MÍN	MAX		
6	<p><b>REMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS</b></p> <p>El Técnico de Plataforma remite los depósitos Bancarios mediante listado detallado..., a Doble Percepción (Oficina Central La Paz).</p> <p>..., y <u>archivados al Convenio de Pagos correspondiente</u> (Oficina Central La Paz).</p> <p>..., se deberá remitir el <u>depósito Bancario a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central</u>, para su remisión a Doble Percepción (Administración Regional).</p>	1 Día	3 Días	Técnico Plataforma, Doble Percepción	Detalle y Depósitos Bancarios - reporte Sistema Institucional

Que, en fecha 25 de abril de 2019 se realizó Cédula de Entrevista al Técnico II – Encargado de Cobros Indebidos a.i., con las siguientes preguntas:

PREGUNTA:	RESPUESTA:
<p><b>Pregunta 1:</b></p> <p>“Se evidenció la falta de <b>validación con Visto Bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el Asegurado</b>”.</p> <p><b>¿Explique los motivos o causas de la falta de validación con Visto Bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el Asegurado, considerando que se tiene casos con falta de requisitos para la suscripción del Convenio de Pago o Compromiso de Devolución de Deuda?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“De la revisión de los requisitos de los convenios de pago suscritos se evidencia que la mayoría corresponden a los envíos realizados por las regionales quienes no aplicaron el manual al momento de recepcionar las solicitudes...”.</p>
<p><b>Pregunta 6:</b></p> <p>“Se evidenció la <b>falta de requisitos para la elaboración y firma del Convenio de Pago o Compromiso de Devolución de Deuda, deficiencia que se presenta en 40 casos</b>”.</p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“... el Técnico que generó el convenio <u>no solicitó la formalidad de la nota y no adjuntó las fotocopias correspondientes...</u>”.</p>
<p><b>Pregunta 2:</b></p> <p>“Se evidenció la falta de <b>firma del Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable Emisión y Pago C.C. en el Compromiso de Devolución de la Deuda</b>”.</p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“El caso no tuvo el seguimiento correspondiente..., por parte del Técnico Doble Percepción quien realizó la suscripción, registro y notificación del Compromiso de Devolución de Deuda – 062/2018”.</p>



En este entendido se establece que la observación del inciso a) se origina por la falta de control del Encargado de Plataforma en el caso de Oficina Central, en el caso de las Administraciones Regionales por falta de control de los Administradores Regionales.

Que la falta de revisión de los requisitos que está presentando el asegurado ocasiona la falta de los mismos para la elaboración y suscripción del Convenio de Pago y/o Compromiso de Devolución de Deuda.

Las observaciones reportadas en el inciso b) y se generaron por la falta de control, revisión y seguimiento del Encargado de Cobros Indebidos a.i., y Técnicos de Doble Percepción de la Unidad de Compensación de Cotizaciones, en consecuencia las suscripciones de Convenio de Pago y/o Compromiso de Devolución de Deuda carecen de validez, al no contar con un documento formal impide al SENASIR realizar algún reclamo al “Asegurado”, referente a la deuda por concepto de Doble Percepción.

**R.01** Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que mediante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) en coordinación con el Jefe de la Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable de Emisión y Pago CC, instruya:

- Al Encargado de Cobros Indebidos y al Encargado Plataforma, realice controles periódicos en la recepción de requisitos para la elaboración y suscripción de Convenios de Pago y/o Compromisos de Devolución de Deuda, mismo que evidencie la validación y la presentación de todos los requisitos indispensables, dejando constancia de los controles realizados.
- Al Encargado de Cobros Indebidos, proceder a la regularización de los casos reportados a fin de contar con documentación válida y suficiente ante cualquier contingencia.

## **2.2 DEFICIENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL PERIODO E IMPORTE INCURRIDO EN DOBLE PERCEPCIÓN**



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



LR-1/13

De la verificación y evaluación realizada a los “Periodos Incurridos por Doble Percepción”, “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)” y “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)”, se evidenció:

a) Error en la determinación de deuda en doble percepción, los casos detectados son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	Nº CONVENIO	MONTO DE DEUDA (Bs)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	MONTAÑO RIVERA MARÍA ELIZABETH	555904MRM	COCHABAMBA	016-CB2018	8.271,00	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por los meses de <b>octubre (Bs1.872,68)</b> , <b>noviembre (Bs1.872,68)</b> y <b>aguardado (Bs624,23)</b> correspondiente a la gestión 2016, <u>sin embargo</u> de acuerdo a la documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)”, no correspondía una deuda por estos meses, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto <u>se cobró en demasía</u> al beneficiario por concepto de doble percepción <b>(Bs4.369,59)</b> .
2	LAURA YANARICO NICANOR	550110LYN	ORURO	023-OR2018	477,82	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por las duodécimas de la gestión 2015 con <b>(Bs36,76)</b> , sin embargo de acuerdo a documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)” no correspondía una deuda por este mes, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción <b>(Bs 36,76)</b> .
3	BARRERO TÉLLEZ BETTY MAURA	535213BTB	SUCRE	004-2018	5.207,09	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2017 y enero, febrero, marzo y abril de 2018 figura con <b>(Bs743,87)</b> cada mes, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)”, no correspondía una deuda por estos meses, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto se cobró deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción <b>(Bs4.463,22)</b> .
4	TORREZ CANO CALIXTO	550827TCC	SANTA CRUZ	086-SC2018	1.424,90	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por los meses de febrero <b>(Bs712,45)</b> y marzo <b>(Bs712,45)</b> correspondiente a la gestión 2016, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)”, no correspondía una deuda por estos meses, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción <b>(Bs1.424,90)</b> .
5	VICTORIA NÚÑEZ MARGARITA	565222VNM	SANTA CRUZ	072-SC2018	390,3	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por el mes de noviembre <b>(Bs126,72)</b> correspondiente a la gestión 2017, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)”, no correspondía una deuda por este mes, considerando que en el sistema este no fue cobrado y el mismo se revirtió, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción <b>(Bs126,72)</b> .
6	CRESCO RIBERA GUALBERTO	560209CRG	SANTA CRUZ	098-SC2018	685,44	En el “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)” se realizó la liquidación por el mes de mayo <b>(Bs685,44)</b> correspondiente a la gestión 2015, sin embargo de acuerdo a la documentación de respaldo y el “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)”, no correspondía una deuda por este mes, considerando que en el sistema estos no fueron cobrados y los mismos se revirtieron, por lo tanto se cobró una deuda inexistente (se cobró en demasía) al beneficiario por concepto de doble percepción <b>(Bs685,44)</b> .

**Nota=** Realizada la sumatoria de los cobros efectuados en demasía se determinó que este haciende a un total de **(Bs11.106, 63)**.

Nº	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
3	SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN El Técnico Doble Percepción, registrará en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado..., para lo cual se determinará los periodos incurridos por Doble Percepción, de acuerdo a esta	30 Min	1 Hora	Técnico Doble Percepción y Administrador Regional	Convenio de Pagos - Sistema Institucional



LR-1/14

<p>información el Sistema Institucional generará la Liquidación con importe a recuperar... (Oficina Central La Paz.)</p> <p>El Administrador Regional, registrará en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado..., para lo cual se determinará los periodos incurridos por Doble Percepción, de acuerdo a esta información el Sistema Institucional generará la Liquidación con importe a recuperar... (Administraciones Regionales).</p>				
--	--	--	--	--

Que, en fecha 25 de abril de 2019 se realizó Cédula de Entrevista al Técnico II - Encargado de Cobros Indebidos a.i., con las siguientes preguntas:

PREGUNTA:	RESPUESTA:
<p><b>Pregunta 3:</b></p> <p>“En la verificación realizada a los “Periodos Incurridos por Doble Percepción”, “Sistema SENARIT – Conciliación Consulta (Pagos)” y “Compromiso de Devolución de la Deuda (Liquidación)”, se evidenció error en la determinación del periodo (importe) incurrido en doble percepción”.</p> <p><b>¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</b></p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente:</p> <p>“La consulta de conciliaciones en el SENARIT no forma parte de los privilegios que tienen los técnicos que suscriben los Convenios de Pago...”.</p>

De acuerdo a la indagación realizada se establece que la observación citada se genera para que los técnicos encargados de determinar el periodo e importe incurrido en doble percepción no tienen habilitado el privilegio de Conciliación Consulta del Sistema Institucional SENARIT.

En consecuencia la deficiencia mencionada genera:

- Un cobro de deuda por concepto de Doble Percepción en demasía o menos de lo que correspondía.

**R.02** Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que mediante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), instruya:

➤ Al Jefe de la Unidad de Compensación de Cotizaciones:

- Solicitar la habilitación del Aplicativo Informático de Conciliación Consulta del Sistema Institucional SENARIT, a los Técnicos Encargados de determinar el periodo e importe incurrido por Doble Percepción, con la finalidad de que se determine la deuda con exactitud y mostrar consistencia en toda la información y documentación generada.



## 2.3 DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO Y LA EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA SENARIT – CONSULTA DE CONVENIOS

De la verificación y evaluación realizada al “*Sistema SENARIT – Consulta Convenios*” y a los “*Depósitos Bancarios*”, se evidenció:

- a) Inconsistencia en la fecha o número de “Depósito Bancario” registrado en el “*Sistema SENARIT – Consulta Convenios*”, se detectaron como ejemplo los siguientes casos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	Nº CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	YAPUMACHICADO WALDO FLORENTINO	491121YMW	LA PAZ	010-LP2018	En el "Sistema SENARIT- Consulta Convenios (Depósitos)" figura con fecha de depósito <b>06/03/2018</b> y en el "Depósito Bancario" con fecha <b>02/03/2018</b> , siendo este último el dato correcto para el registro.
2	PEREDO MARTINEZ FRIDA GLORIA	596009PMF	LA PAZ	015-LP2018	En el "Sistema SENARIT- Consulta Convenios (Depósitos)" figura con fecha de depósito <b>19/02/2018</b> y en el "Depósito Bancario" con fecha <b>16/02/2018</b> , siendo este último el dato correcto para el registro.
3	VICENTE SOTO CARRASCO	560405SCV	LA PAZ	003/2018	En el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figura con fecha de depósito <b>21/04/2018</b> y en el "Depósito Bancario" con fecha <b>10/04/2018</b> siendo este último el dato correcto para el registro, así también en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con número de "Depósito Bancario" <b>10000</b> y en el "Depósito Bancario" con número <b>1612384</b> , siendo este último el correcto para el registro.
4	FLORES MENDEZ NATIVIDAD	516225FMN	LA PAZ	081-LP2018	En el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figura con número de depósito <b>1621736</b> y en el "Depósito Bancario" con número de depósito <b>1622643</b> , siendo este último el dato correcto para el registro.
5	MARTINEZ PAREDES ANGEL	530425MPA	LA PAZ	025-LP2018	En el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de registro <b>06/07/2018</b> , considerando la recepción del depósito ( <b>11/07/2018</b> ), mismos que no es concordante con la fecha de registro.



LR-1/16

b) Registro del “*Depósito Bancario*” en el “*Sistema SENARIT – Consulta Convenios*” fuera del plazo establecido, los casos detectados son los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	Nº CONVENIO	MONTO DE DEUDA (Bs)	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
1	MARCHANT ALFARO ROBERTO	590604MAR	LA PAZ	042-LP2018	1.437,22	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>05/04/2018</b> , y la fecha de registro en el sistema es el <b>25/04/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>14 días hábiles</b> , que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, por lo tanto se tienen <b>11 días fuera de plazo</b> .
2	ASPIAZU CABRERA ANTONIO ROBERTO	550126ACA	SANTA CRUZ	3-SC2018	2.674,86	Considerando que la fecha de recepción de depósito es el <b>17/09/2018</b> y la fecha del registro en el sistema es el <b>15/10/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>20 días hábiles</b> , que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, por lo tanto se tienen <b>17 días fuera de plazo</b> .
3	CHURA APAZA ANASTACIO	550122CAA	LA PAZ	187-LP2018	668,18	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>09/11/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>26/03/2019</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>92 días hábiles</b> , que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, por lo tanto se tienen <b>(89 días fuera de plazo)</b> .
4	CARTAGENA ALIAGA TERESA ROSARIO	566015CAT	LA PAZ	036-LP2018	258,85	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>03/04/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>10/04/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>5 días</b> que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, por lo tanto se tienen <b>2 días fuera de plazo</b> .
5	YAÑEZ MERCADO MARIA DOLLY	606128YMM	SUCRE	003-2018	703,99	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>07/06/2018</b> , y la fecha de registro en el sistema es el <b>13/06/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>4 días hábiles</b> , que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, por lo tanto se tiene <b>1 día fuera de plazo</b> .



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



I.R-1/17

6	AMALIA ROSARIO ZAPATA FLORES	475921ZF	LA PAZ	Convenio de Pago Sistema de Reparto	14 7953,26	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>30/07/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>14/08/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>10 días hábiles</b> , que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios", por lo tanto se tienen <b>7 días fuera de plazo</b> .
7	CARLOS ORTIZ JIMENEZ	450718OJC	SANTA CRUZ	Convenio de Pago Sistema de Reparto	59933,59	Considerando que la fecha recepción del depósito es el <b>08/08/2018</b> y la fecha de registro en el sistema es el <b>17/09/2018</b> , habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo <b>28 días hábiles</b> , que de acuerdo a lo establecido en normativa vigente se tiene 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT – Consulta Convenios", por lo tanto se tienen <b>25 días fuera de plazo</b> .

Al respecto de lo mencionado en los incisos a) y b) la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, que aprueba el “Manual de Procedimiento para la Suspensión, Rehabilitación y Suscripción de Convenio de Pagos por Doble Percepción”, Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional - “Suscripción de Convenios de Pago por Doble Percepción en el Sistema de Reparto y Compensación de Cotizaciones”, Acápites 6 “Remisión, Registro y Archivo de los Depósitos Bancarios”, señala:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO REGISTRO
		MIN	MAX		
6	<b>REMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS</b> El Técnico de Plataforma remite los depósitos Bancarios mediante listado... Los <u>Depósitos Bancarios serán registrados en el Sistema Institucional y archivados al Convenio de Pagos correspondiente.</u>	1 Día	<b>3</b> Días	Técnico Plataforma, Doble Percepción	Detalle y Depósitos Bancarios - reporte Sistema Institucional

Que, en fecha 25 de abril de 2019 se realizó Cédula de Entrevista al Técnico II – Encargado de Cobros Indebidos a.i., con las siguientes preguntas:



PREGUNTA:	RESPUESTA:
<p><b>Pregunta 4:</b></p> <p>“En la verificación realizada al “Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)” y a los “Depósitos Bancarios”, <b>se evidenció error en el registro de la fecha o número de “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios (Depósitos)”</b>. ¿Explique detalladamente los motivos o causas de esta deficiencia?</p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente: “Esta deficiencia es por la <u>falta de cuidado por parte del técnico asignado en el registro del depósito</u>”.</p>
<p><b>Pregunta 5:</b></p> <p>“En la verificación realizada en el “Depósito Bancario” y al “Sistema SENARIT – Consulta Convenios”, <b>se evidenció el registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios” fuera del plazo establecido</b>. ¿Explique detalladamente los motivos o causas del registro del “Depósito Bancario” en el “Sistema SENARIT – Consulta Convenios” fuera del plazo establecido?</p>	<p>El Encargado de Cobros Indebidos a.i., indica lo siguiente: “Se evidencia una <u>falencia en el conocimiento y control de plazos para el registro de depósitos</u>...”.</p>

Por lo señalado se establece que las observaciones descritas en los incisos a) y b) se originaron por falta de cuidado del Técnico de Doble Percepción y a la falta de control por parte del Encargado de Cobros indebidos.

Las observaciones reportadas generan que el Sistema Institucional SENARIT – Consulta Convenios, exponga información incongruente respecto a la documentación de respaldo.

**R.03** Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, que mediante el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), instruya:

- Al Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones y Responsable de Emisión y Pago C.C., que el Encargado de Cobros Indebidos, realice revisiones periódicas a la información registrada en el Sistema SENARIT – Consulta Convenios, dejando constancia de estas revisiones.
- Al Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones, Responsable de Emisión y Pago C.C. y Encargado de Cobros Indebidos analizar la pertinencia de corregir las deficiencias reportadas en el inciso a), con el fin de contar con





LR-1/19

información confiable y congruente con relación a la documentación de respaldo.



## CAPITULO VIII

### ETAPA FINAL

#### 8 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

##### 8.1 CONCLUSIÓN

El presente trabajo realizado y considerando los resultados obtenidos se concluye, que la Unidad de Compensación de Cotizaciones a través del Área de Emisión y Pago C.C., ha dado cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables referente a la recuperación de cobros indebidos por concepto de Doble Percepción, gestión 2018, operaciones establecidas en el Procedimiento 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional de la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014, excepto por aquellas deficiencias descritas en el numeral 2.1 del acápite 2 “*Resultados del Examen*” del presente informe:

En este entendido se establece que deben asumirse las acciones correctivas, en ese sentido ha sido necesario recomendar que los controles internos sean reforzados para aminorar las posibilidades de fraude y/o error; ejerciendo mayor control y supervisión.

##### 8.2 EN CUANTO AL TRABAJO DIRIGIDO

El “trabajo dirigido” es una modalidad de titulación que consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de estudio y las practicas pre-profesionales en áreas específicas de las empresas o entidades, bajo definido proyectado y aprobado por el “tutor”, quienes supervisaron y orientaron el trabajo.

Con el presente trabajo de auditoría, no solo se construyó a la unidad de auditoría interna (UAI) de Servicio Nacional del Sistema de Reparto, a través de la evaluación del Control Interno, sino que también coadyuvo el crecimiento intelectual y formación profesional de los postulantes al trabajo dirigido y como resultado se concluye que:

- Durante la etapa de planificación, a través del relevamiento de información del marco normativo en vigencia y de la documentación y/o información que sustenta



las actividades y operaciones, que permitió definir el Enfoque de Auditoría y el Programa de Trabajo.

- Mediante la obtención de evidencia suficiente y competente para respaldar la Auditoría.
- Asimismo, se comprobó la veracidad de las afirmaciones obtenidas durante el relevamiento de controles y la comprensión del mismo, mediante la realización de pruebas de recorrido, producto de las cuales se lograron identificar puntos fuertes (controles) y puntos débiles (deficientes) en el diseño del control interno.
- Se identificó puntos fuertes los cuales les se constituyeron en los controles, mismos que fueron objeto de análisis para su consideración como controles clave y posteriormente se verificó su funcionamiento de acuerdo al procedimiento establecido en el programa de trabajo.
- Asimismo, se identificó puntos débiles, que se constituyeron en las deficiencias de Control Interno que fueron objeto de análisis, a través del cual se determinó la causa, su posible efecto, el tipo de riesgo y el nivel de riesgo a efecto de establecer la muestra a revisar.
- Durante la etapa de ejecución se procedió a la recopilación de documentos y normativas referencia a Doble Percepción.
- Se identificaron deficiencias de Control Interno las cuales se constituyeron en los hallazgos de auditoría.
- Se elaboró un Informe de Control Interno, que contiene las recomendaciones a las observaciones realizadas, el mismo fue remitido al Director General Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional del Sistema de Reparto y a la Contraloría.

### **8.3 RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, remitir el presente Informe a conocimiento del Director General Ejecutivo del Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR, a efectos de dar cumplimiento a los artículos segundo y tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97, emitir un pronunciamiento de aceptación o



---

no de la Recomendación en Formulario N° 1 y Formulario N° 2 "*Cronograma de Implantación de Recomendaciones*", en el término de diez (10) días hábiles de recibido el presente informe. Cabe señalar que en cumplimiento al Instructivo CGE/SCCI-279-99/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, el período de implantación de las recomendaciones no podrá exceder del 30 de septiembre de 2020.

Adjuntando copia de los documentos que demuestran, que se ha instruido formalmente y en forma oportuna el cumplimiento de la recomendación, delegando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.



## **CAPÍTULO IX**

### **BIBLIOGRAFÍA**

- ANDER, E. (1997). TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. MÉXICO: EL ATENEO.**
- BEHAR, D. (2008). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. ECUADOR: SHALOM.**
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. (21 de SEPTIEMBRE de 2000). RESOLUCIÓN N°CGR-1/70/2000. BOLIVIA.**
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012. (27 de AGOSTO de 2012). NORMAS DE AUDITORÍA ESPECIAL. BOLIVIA.**
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN CGE/094/2012. (27 de AGOSTO de 2012). NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. BOLIVIA.**
- CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. RESOLUCIÓN N° CGR-1/173/2002. (31 de OCTUBRE de 2002). GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS GENERALES Y BÁSICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, CI/10. BOLIVIA.**
- CORONEL, C. (2016). AUDITORÍA EN BASE A RIESGOS Y MODELOS DE NEGOCIO. BOLIVIA: GRAFICOLOR.**
- DECRETO SUPREMO N° 27066. (6 de JUNIO de 2003). DEVENET SRL. BOLIVIA.**
- GALÁN, M. (21 de FEBRERO de 2013). LA OBSERVACIÓN COMO MÉTODO DE INVESTIGACIÓN. Obtenido de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: [http://manuelgalan.blogspot.com/2013/02/la-observacion-como-metodo-de\\_21.html](http://manuelgalan.blogspot.com/2013/02/la-observacion-como-metodo-de_21.html)**
- HERNANDEZ, R. & FERNANDEZ, C. & BAPTISTA, P. &. (2006). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. MÉXICO: ULTRA S.A. DE C.V.**
- JEMIO, M. (2007). EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN. BOLIVIA: ROCCO.**



- JIMÉNEZ, R. (1998). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. CUBA: CIENCIAS MÉDICAS.**
- KERLINGER, N. (1985). INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO. MÉXICO: INTERAMERICANA.**
- LEY 2027. (27 de OCTUBRE de 1999). ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO. BOLIVIA.**
- LEY N°1178 LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES - SAFCO. (20 de JULIO de 1990). MINISTERIO DE HACIENDA. BOLIVIA.**
- MAYA, E. (2014). MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN. ECUADOR: SHALOM.**
- MUÑOZ, C. (2011). COMO ELABORAR Y ASESORAR UNA INVESTIGACIÓN DE TESIS. MÉXICO: PEARSON.**
- ORTIZ, F. & GARCÍA, M. (2005). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. MÉXICO: LIMUSA.**
- RAMIREZ, J. (22 de MAYO de 2019). MÉTODO HISTÓRICO. Obtenido de LIFEDER.COM: <https://www.lifeder.com/metodo-historico/>**
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO FACULTATIVO N° 91/97. (7 de JULIO de 1997). MODALIDAD DE TRABAJO DIRIGIDO. BOLIVIA.**
- SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO. (2016-2020). MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS. Obtenido de SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO: <https://www.senasir.gob.bo/index.php/senasir/mision-vision-objetivos>**
- VELA, G. (2008). AUDITORÍA OPERATIVA Y LA ADMINISTRACIÓN O GESTIÓN DE RIESGOS E.R.M. BOLIVIA: EL CLON.**
- VELA, G. (2009). LA AUDITORÍA INTERNA UN ENFOQUE PROSPECTIVO. BOLIVIA: SAN MATÍAS.**



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



---

# ANEXOS



## ANEXO I

### Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14 de fecha 21 de marzo de 2014 Manual de Procedimiento para la Suspensión, rehabilitación y suscripción de convenio de pagos por Doble Percepción

#### 8. PROCEDIMIENTO (OFICINA CENTRAL LA PAZ)

#### SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO POR DOBLE PERCEPCIÓN EN EL SISTEMA DE REPARTO Y COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO/ REGISTRO
		MIN.	MAX.		
1	<p><b>RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>Para la solicitud de elaboración y firma de convenio de pagos en el Sistema de Reparto o Compensación de Cotizaciones, el asegurado deberá presentar los documentos señalados según Anexo 3 al Técnico Plataforma para su revisión.</p> <p>En caso de no contar con todos los requisitos establecidos, el Técnico Plataforma elaborará el Formulario de Observación Anexo 5, solicitando los documentos faltantes para subsanar la observación.</p> <p>Si el asegurado cuenta con todos los documentos, el Técnico de Plataforma registrará con sello de Vo.Bo., para su presentación en correspondencia, el mismo que será recepcionado, asignando la Hoja de Ruta más sus adjuntos a la Unidad Compensación de Cotizaciones, documentos que serán asignados a Doble Percepción con proveído de Jefe de Unidad, para dar curso a lo solicitado.</p>	15 Min.	40 Min.	Técnico de Plataforma y Correspondencia	Hoja de Ruta, documentación presentada por el Asegurado o Derechahabiente
2	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL</b></p> <p>El Técnico Doble Percepción, revisa las solicitudes presentadas conforme requisitos, para lo cual clasifica de acuerdo al beneficio otorgado (Reparto o CC), desglosando la documentación, verifica el estado "Actual" de la Renta o Pago CCM en el Sistema Institucional e imprime reporte y conciliaciones de Pago correspondientes.</p> <p><b>CASOS OBSERVADOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE PERIODOS NO REPORTADOS</b></p> <p>Las solicitudes de los Asegurados, que debido a la revisión de Doble Percepción, sean observados por periodos no reportados se solicitará y registrará en el Sistema institucional la documentación complementaria a presentar para dar curso a la elaboración y firma de convenio de pago.</p> <p>Las notas de solicitud serán CULMINADAS, por secretaria en el Sistema Institucional, con las observaciones o solicitando la presencia del asegurado para la firma del convenio de pagos correspondiente.</p>	30 Min.	1 Hora	Técnico Doble Percepción	Sistema Institucional, Reportes, Hoja de Ruta, Documentación presentada por el Asegurado
3	<p><b>SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>El Técnico Doble Percepción, registrará en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado (Cédula de Identidad, Datos Personales), para lo cual se determinará el periodo incurrido por Doble Percepción, de acuerdo a esta información el Sistema Institucional generará la Liquidación con importe a recuperar y el Plan de Pagos mensual, asignando el número correlativo a la Liquidación y registro en el Sistema institucional.</p> <p>Por Descentralización de firma de convenios de pago en las Administraciones Regionales, el sistema asignará su propia numeración a la Oficina Central y Administraciones Regionales).</p> <p>La Liquidación del Convenio de Pagos se actualizará en cumplimiento a normativa legal, considerando la actualización al Tipo de cambio y UFV's (para lo cual se tomara en cuenta el primer día del mes incurrido y variaciones efectuadas al mes de la firma de Convenio de</p>	30 Min.	1 Hora	Técnico Doble Percepción	Convenio de Pagos - Sistema Institucional





**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



	<p>Pagos), determina la Plan de Pagos y firma del Convenio de Pagos (acuerdo entre partes con el Asegurado a cancelar el total de la deuda contraída, en una sola cuota excepcionalmente, considerando el caso se utilizara los rangos de importes mensuales según Anexo 6). Se solicitara la presencia del Asegurado, para la impresión y firma del Convenio de Pagos, el cual se respalda con la documentación presentada y datos del Sistema Institucional determina el periodo incurrido e importes de deuda por concepto de "Doble Percepción".</p>				
4	<p><b>REGISTRO Y FIRMA DE CONVENIO DE PAGO</b> El Asegurado habiendo firmado el Convenio de Pagos en cuatro ejemplares, documento que será validado por Doble Percepción, Responsable Emisión CC, Jefe de Unidad CC y finalmente firmado por la MAE.  El Técnico Doble Percepción verificara el registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional (RECOP) y se realizara el archivo y custodia.</p>	1 Día	2 Días	Doble Percepción, Responsable Emisión CC, Jefe de Unidad CC y MAE	Convenio debidamente firmado y registro en el Sistema Institucional
5	<p><b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</b> De acuerdo al Plan de Pagos, el Asegurado entregará al Técnico de Plataforma el o los depósitos bancarios en original o fotocopias legalizadas por amortización de deuda a su nombre, de acuerdo al Plan de Pagos, el mismo registrara su Vo.Bo. y sello de recepción; en el depósito entregado y en la copia del asegurado.</p>	10 Min	15 Min	Técnico de Plataforma	Comprobantes de Depósitos Bancarios
6	<p><b>REMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS</b> El Técnico de Plataforma remite los depósitos Bancarios mediante listado detallado en Anexo 6 a Doble Percepción.  Los Depósitos Bancarios serán registrados en el Sistema Institucional y archivados al Convenio de Pagos correspondiente.</p>	1 Día	3 Días	Técnico Plataforma, Doble Percepción	Detalle y Depósitos Bancarios - reporte Sistema Institucional
7	<p><b>DESCUENTOS AUTOMÁTICOS POR PLANILLA (En el Sistema de Reparto)</b> El Técnico Doble Percepción, elabora nota con el Vo.Bo. del Técnico y Responsable de Área adjuntando el detalle de la recuperación de importes de los Convenios de Pagos firmados por concepto de Doble Percepción a través de descuentos automáticos en la planilla de pago y registrados en la boleta de pago de Renta de! Sistema de Reparto, documento que es firmado por el Jefe de Unidad, se enviará hasta el 15 de cada mes, a la Unidad de Tecnologías de Información (quienes deberán efectivizar el descuento en las boletas de pago correspondiente), considerando los siguientes datos: Nombres, Sector, Matrícula e Importe a descontar.  El descuento en el Pago CCM será hasta el 5to día hábil del mes (si corresponde).</p>	1 Día	2 Días	Técnico Doble Percepción	Registro - Nota y detalle de Descuentos
8	<p><b>INFORME DE DESCUENTOS DEL SISTEMA DE REPARTO</b> Para efectuar el seguimiento de los descuentos solicitados, hasta el séptimo día del mes siguiente, la Unidad de Tecnologías deberá remitir: - Los listados de los descuentos realizados y los casos que no se pudieron efectivizar el descuento</p>	½ Día	1 Día	Unidad de Tecnologías de Información	Nota, listado de casos
9	<p><b>SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE DESCUENTOS DE CONVENIOS DE PAGO VIGENTES</b> La Unidad de Tecnologías de Información, una vez efectuado el descuento en la boleta de pago, remitirá la nota adjuntando medio magnético con el listado a la Unidad de Compensación de Cotizaciones. La Secretaria de la Unidad de Compensación de Cotizaciones recepciona y asigna con proveído de Jefe de Unidad a Doble Percepción, para ser registrado en la base de datos y el Plan de Pagos de cada convenio, realizando el seguimiento y registro para determinar el importe a descontar del siguiente periodo o el cese de los descuentos (si corresponde).  Este listado deberá ser procesada a partir de la fecha de envío hasta el 15 de cada mes, documento que deberá ser firmado por el Servidor Público que efectuó el seguimiento y registro de los descuentos.</p>	2 Días	5 Días	Doble Percepción	Documentación enviada por la Unidad de Tecnologías de Información y registro en el Convenio de Pagos



## 11. PROCEDIMIENTO (ADMINISTRACIÓN REGIONAL)

### SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO POR DOBLE PERCEPCIÓN

N°	ACTIVIDADES	PLAZO		RESPONSABLES	INSTRUMENTO/ REGISTRO
		MIN	MAX		
1	<p><b>RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCION</b></p> <p>Para la solicitud de elaboración y firma de convenio de pagos en Compensación de Cotizaciones, el asegurado deberá presentar los documentos señalados según Anexo 3 al Técnico de Información de Prestaciones para su revisión.</p> <p>En caso de no contar con todos los requisitos establecidos, el Técnico de Información de Prestaciones elaborará el Formulario de Observación Anexo 5, solicitando los documentos faltantes para subsanar la observación.</p> <p>Si el asegurado cuenta con todos los documentos, el Técnico de Información de Prestaciones registrará con sello de Vo.Bo., para su presentación en Secretaría de la Administración Regional, el mismo que será recepcionado, asignando la Hoja de Ruta más sus adjuntos al Administrador Regional, para dar curso a lo solicitado.</p>	15 Min	40 min	Técnico CC - Técnico Información Prestaciones - Secretaría de la Administración Regional	Hoja de Ruta, Documentación Presentada por el Asegurado o Derechahabiente
2	<p><b>REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DATOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL</b></p> <p>El Administrador Regional, revisará las solicitudes presentadas conforme requisitos, desglosando la documentación, verifica el estado "Actual" del Pago CCM en el Sistema Institucional e imprime reporte y conciliaciones de Pago correspondientes.</p> <p><b>CASOS OBSERVADOS POR FALTA DOCUMENTACIÓN DE PERIODOS NO REPORTADOS</b></p> <p>Las solicitudes de los Asegurado, que debido a la revisión del Administrador Regional, sean observados por periodos no reportados se solicitará y registrará en el Sistema Institucional la documentación complementaria a presentar para dar curso a la elaboración y firma de convenio de pago.</p> <p>Las notas de solicitud serán CULMINADAS, de acuerdo a lo que corresponda en el Sistema Institucional, con las observaciones o solicitando la presencia del asegurado para la firma del convenio de pagos correspondiente.</p>	30 min	1 hora	Administrador Regional	Sistema Institucional, Reportes, Hoja de Ruta, Documentación presentada por el Asegurado
3	<p><b>SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE PAGOS POR DOBLE PERCEPCIÓN</b></p> <p>El Administrador Regional, registrará en la Base de Datos Institucional los datos del asegurado (Cédula de Identidad, Datos Personales), para lo cual se determinará el periodo incurrido por Doble Percepción, de acuerdo a esta información el Sistema Institucional generará la Liquidación con importe a recuperar y el Plan de Pagos mensual, asignando el número correlativo a la Liquidación y registro en el Sistema Institucional.</p> <p>Por descentralización de firma de convenios de pago en las Administraciones Regionales, el sistema asignará su propia numeración a la Administración Regional).</p> <p>La Liquidación del Convenio de Pagos se actualizará en cumplimiento a normativa legal, considerando la actualización al Tipo de cambio y UFV's. (para lo cual se tomará en cuenta el primer día del mes incurrido y variaciones efectuadas al mes de la firma de Convenio de Pagos), determina el Plan de Pagos y firma del Convenio de Pagos (acuerdo entre partes con el Asegurado a cancelar el total de la deuda contraída, en una sola cuota, excepcionalmente considerando el caso se utilizará los rangos de importes mensuales según Anexo 8).</p> <p>Se solicitará la presencia del Asegurado, para la impresión y firma del Convenio de Pagos por parte del Administrador Regional, el cual se respalda con la documentación presentada y datos del sistema institucional determina el periodo e importes de deuda por concepto de "Doble Percepción".</p>	30 min	1 hora	Administrador Regional	Convenio de Pagos - Sistema Institucional



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



4	<p><b>REGISTRO Y FIRMA DE CONVENIO DE PAGO</b> El Asegurado habiendo firmado el Convenio de Pagos en cuatro ejemplares, documento que será validado por el Técnico de Información de Prestaciones y finalmente firmado por el Administrador Regional.</p> <p>El Administrador Regional, verificara el registro del Convenio de Pago en el Sistema Institucional (RECOP) y remite a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central, copia y antecedentes de respaldo del Convenio de Pagos firmado, para su archivo y custodia.</p>	1/2 Día	2 días	Técnico de Información de Prestaciones - Administrador Regional	Convenio debidamente firmado y registro en el Sistema Institucional
5	<p><b>AMORTIZACIÓN DE U DEUDA</b> De acuerdo al Plan de Pagos, el Asegurado entregará a Secretaria de la Administración Regional el o los depósitos bancarios en original o fotocopias legalizadas por amortización de deuda a su nombre, de acuerdo al Plan de Pagos, la misma registrara el sello de recepción; en el depósito entregado y en la copia del asegurado.</p>	10 min	15 min	Secretaria de la Administración Regional	Comprobantes de Depósitos Bancarios
6	<p><b>REMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS</b> La Secretaria de la Administración Regional, remite los Depósitos Bancarios, mediante listado detallado en Anexo 6 al Administrador Regional.</p> <p>Los depósitos Bancarios serán registrados por el Administrador Regional en el Sistema Institucional y archivados al Convenio de Pagos correspondiente (fotocopia).</p> <p>Así mismo, se deberá remitir el depósito Bancario a la Unidad de Compensación de Cotizaciones Oficina Central, para su remisión a Doble Percepción.</p>	1 Día	3 días	Secretaria de la Administración Regional - Administrador Regional	Detalle y Depósitos Bancarios - reporte Sistema Institucional



## ANEXO N° 2

### AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN GESTIÓN 2018

#### FALTA DE VALIDACIÓN CON VISTO BUENO POR PARTE DEL TÉCNICO PLATAFORMA EN LOS REQUISITOS PRESENTADOS POR EL BENEFICIARIO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	C.I.	REGIONAL	MONTO DE DEUDA
1	CANELAS VILLARROEL EFRAIN FERNANDO	560822CVE	856918	COCHABAMBA	3566,78
2	POLO SILES MARCO VINICIO	551201PSM	833731	COCHABAMBA	2300,87
3	VEGA AVILA FRANCISCO JORGE	550516VAF	632409	COCHABAMBA	3023,09
4	ACOCHIRI VARGAS ALEJANDRO	390209AVA	138812	LA PAZ	2768,88
5	CANQUI GUTIERREZ JORGE RICARDO	560716CGJ	1318983	POTOSI	570,18
6	OLIVERA PALACIOS LUIS ALBERTO	480628OPL	1788515	TARIJA	14849,48
7	AÑEZ PANIAGUA MARLENE	506221APM	1516846	SANTA CRUZ	26666,32
8	GUZMAN ARTEAGA SAULA	62621GAS	2993978	SANTA CRUZ	226,33
9	CARBALLO AGUILERA ANA	585122CAA	1051989	SANTA CRUZ	670,15
10	VARGAS ROCAJADO JUAN CARLOS	561024VRJ	834133	COCHABAMBA	5176,95
11	COTRINA MARIÑO ISIDORO	540404CMI	1576564	COCHABAMBA	1162,42
12	GUTIERREZ VALDIVIA EMILIO JAIME	540105GVEJ	147396	SANTA CRUZ	18778,14
13	HOYOS HOYOS DARIA	616219HHD	2988948	SANTA CRUZ	2615,46
14	MORANT CALLAU ROMMY MARIA	555905MCR	2982044	SANTA CRUZ	1182,06
15	LOPEZ VILLCA FLORO	501026LVF	2730733	SANTA CRUZ	2345,12
16	PARADA SUAREZ JUAN ROLANDO	550612PSJ	1582912	SANTA CRUZ	1147,67
17	CANDIA ALVAREZ ADRIANA	575125CAA	3204882	SANTA CRUZ	711,6
18	ORTEGA RIBERA JUAN CARLOSZ	550919CRJ	2844045	SANTA CRUZ	2345,36
19	VEGA COIMBRA ERNESTINA	505307VCE	1732975	LA PAZ	1239,94
20	SOLEDAD ESTHER RODRIGUEZ MURILLO	556115RMS		LA PAZ	97065,8
21	MONTAÑO RIVERA MARIA ELIZABETH	555904VRM	835720	COCHABAMBA	8271
22	DELGADILLO ROCHA ANA MARIA	545911DRA	825656	COCHABAMBA	1787,02
23	VEDIA CHUNGARA RUBEN	510215VCR	465270	COCHABAMBA	2824,83
24	SALAZAR ROCHA GERMAN	510130SRG	832567	COCHABAMBA	545,1



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	C.I.	REGIONAL	MONTO DE DEUDA
25	ILLANES CORDOVA JOSE RENE	571015ICJ	965466	COCHABAMBA	452,59
26	VILLANUEVA TARQUI DAMASCO PRUDENCIO	590428VTD	2355111	LA PAZ	354,84
27	FLORES MENDEZ NATIVIDAD	516225FMN	1032391	LA PAZ	799,55
28	CHOQUE ARIAS REGINA PAMFILA	575907CAR	2345411	LA PAZ	747,18
29	LLANOS BARRIOS EVELIO	490511LBE	1550707	SANTA CRUZ	1604,96
30	GOMEZ GUZMAN JESUS	471225GGJ	779119	SANTA CRUZ	2705,75
31	NOZA IBA PILAR	536012NIP	1699600	LA PAZ	2506,38
32	MONJE PAZ ELVA	555410MPE	1715026	LA PAZ	985,53
33	ARZA FRANCO CARMEN	525315AFC	2926955	LA PAZ	1188,28
34	CABRERA FERRUFINO JOSE OSVALDO	580721CFJ	954222	COCHABAMBA	2201,56
35	OROPEZA PORCEL CARMEN	445323OPC	759517	COCHABAMBA	1008
36	RIBERA CARDOZO GERMAN	541004RCG	3225602	SANTA CRUZ	37450,22
37	ENCINAS MERCADO DORIS MELVY	615915EMD	1060531	SANTA CRUZ	1456
38	VIRHJEZ CUELLAR MARIA LUZ	625409VCM	2947095	SANTA CRUZ	590,7
39	OSINAGA CABALLERO TEOFILA	575723OCT	1981986	SANTA CRUZ	1827,52
40	HERRERA PADILLA BETSY	555903HPB	1983521	SANTA CRUZ	1117,14
41	ROSALES ROMERO MARTHA	535701RRM	2818989	SANTA CRUZ	903,2
42	ALMEIDA BURGOS VELBET BEATRIZ	625118ABV	1748705	LA PAZ	709,52
43	GARFIAS LIMA PAULINA ERCILIA	565629GLP	2234694	LA PAZ	1124,38
44	CARRETERO HUARANCA JAIME	541209CHJ	1301484	POTOSI	553,04
45	ROLDAN GARNICA CARMEN	595208RGC	1424070	POTOSI	545,1
46	AGREDA MANSILLA VICTOR	561025AMV	1972212	SANTA CRUZ	407,58
47	ESPINOZA ARAUZ JUANA	355820EAJ	1669219	SANTA CRUZ	9874,06
48	VARGAS FAREL ELENA	606101VFE	2964026	SANTA CRUZ	987,68
49	ALMANZA AGUAYO SEGUNDA	635329AAS	3211307	SANTA CRUZ	341,71
50	OLIVA QUINTANA GLADYS	565217OQG	2838771	SANTA CRUZ	2120,31
51	BRUNO GARABITO ROLANDO CARMELO	390720BGR	1478201	SANTA CRUZ	12561,38
52	NOGALES FLORES PEDRO	520531NFP	2809682	SANTA CRUZ	1205,46
53	VARNOUX SERRANO ORLANDO	600413VSO	1056968	TARIJA	4532,28
54	MUÑOZ NEGRETE MARIA MAXIMIANA	585523MNM	1703428	LA PAZ	372,88
55	VILLARROEL NAJERA MERCEDES	545509VNM	1721772	LA PAZ	619
56	GARNICA LOPEZ CECILIA	585131BLC	1785244	LA PAZ	1503,64
57	HURTADO CASTEDO HERMAN	530200HCH	1571737	SANTA CRUZ	1485,09



“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	C.I.	REGIONAL	MONTO DE DEUDA
58	MERCADO ROCA ANGELA MARION	605520MRA	1719947	SANTA CRUZ	1111,4
59	OLMOS VILLAGOMEZ JUAN	550507OVJ	3170223	SANTA CRUZ	3469,7
60	ESPADA LINARES IBES	540506ELI	2040333	SANTA CRUZ	2537,34
61	AVILA ILLANES DELMA SUSANA	595920AID	2300858	COCHABAMBA	298,92
62	ASPIAZU CABRERA ANTONIO ROBERTO	550126ACA	1986531	SANTA CRUZ	2674,86
63	SOLIZ MATTOZA JUAN JOSE	561015SMJ	2875023	SUCRE	3024,7
64	PADILLA GUTIERREZ ELMER LUIS	580621PGE	1789418	SANTA CRUZ	2044,84
65	LOAYZA QUIÑONES WILFREDO	570809LCW	1713691	LA PAZ	1439,56
66	CORTEZ VILLARROEL JOSE	540103CVJ	15974501K	LA PAZ	1532,62
67	LOAYZA SANJINEZ ANA MARIA	585609LSA	1706599	LA PAZ	1208,08
68	HEREDIA MENDEZ HILDA	575322HMH	1727430	LA PAZ	1009,92
69	CHAVEZ SOLARES NICOLAS	491206CSN	472656	LA PAZ	3192
70	ARAUZ MOLINA ROSA MARIA	605717AMR	3820319	SANTA CRUZ	17958,95
71	SANCHEZ CALZADILLA JULIA	576030SCJ	1970850	SANTA CRUZ	14501,9
72	OROPEZA ANTEZANA MABEL SANDRA	565623OAM	923033	COCHABAMBA	779,52
73	MOREIRA VELASQUEZ DAVID ALEJANDRO	620209MVD	1393445	COCHABAMBA	815,41
				<b>TOTAL</b>	<b>73 CASOS</b>



### ANEXO N° 3

## AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO – SENASIR, GESTIÓN 2018 INCONSISTENCIA EN LA FECHA O NÚMERO DE “DEPÓSITO BANCARIO” REGISTRADO EN EL “SISTEMA SENARIT – CONSULTA CONVENIOS”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	C.I.	REGIONAL	TIPO DE CONVENIO	DE CONVENIO	N° CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (BS)	TIPO DE DEUDA	OBSERVACIÓN
1	YAPU MACHICADO WALDO FLORENTINO	491121YMW	394274	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones		010-LP2018	28/02/2018	17.157,89	FORM CD/DP-002	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 06/03/2018 y en el "Depósitos Bancarios" con fecha 02/03/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
2	PEREDO MARTINEZ FRIDA GLORIA	596009PMF	2433977	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones		015-LP2018	16/02/2018	1.359,68	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 19/02/2018 y en el "Depósitos Bancarios" con fecha 16/02/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
3	FLORES PEREZ MIRNA JHANETH	536031FPM	806826	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones		017-LP2018	02/04/2018	1.036,53	FORM CD/DP-002	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 15/06/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 16/05/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
4	PATZI MEDINA CONSTANTINO	580923PMC	2531207	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones		052-LP2018	20/04/2018	1.480,63	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 21/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 20/04/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
5	SURCO GUACHALLA CARMEN EDUBIGES	525211SGC	2359771	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones		053-LP2018	20/4/2018	220,26	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 21/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 20/04/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
6	GUTIERREZ CLAVIJO LUCILA GUADALUPE	576215GCL	245718418	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones		063-LP2018	27/04/2018	668,82	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 04/05/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 03/05/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



7	VICENTE SOTO CARRASCO	560405SCV		LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	003/2018	5/4/2018	47.889,34	D.P. (Descuento Automático)	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" y error en el número de "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 21/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 10/04/2018 siendo este último el dato correcto para el registro, así también en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con número de "Depósito Bancario" que figuran con 10000 y en el "Depósito Bancario" con número 1612384.
8	FLORES MENDEZ NATIVIDAD	516225FMN	1032391	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	081-LP2018	08/05/2018	799,55	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro del número de "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con número de depósito 1621736 y en el "Depósito Bancario" con número de depósito 1622643, siendo este último el dato correcto para el registro.
9	MAMANI ESCOBAR NICOLASA BARI	616206MEN	2711079	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	085-LP2018	11/05/2018	576,14	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro del número de "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con número de depósito 1621797 y en el "Depósito Bancario" con número de depósito 1621767, siendo este último el dato correcto para el registro.
10	SANTALLA CALLIZAYA TOMAS	461229SCT	2286629	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	097-LP2018	23/05/2018	4.074,06	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 13/07/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 23/05/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
11	ANDIVAR HERRERA JOSE BERNARDO	570520LHJ	2313871	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	003-CO2018	22/06/2018	938,94	FORM CD/DP-002	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro del Número de Depósito "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con N° 62862067 y en el "Depósito Bancario" con N° 67088419, siendo este último el dato correcto para el registro.
12	YOAMONA DARA FRIDE	550415YDF	1725476	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	006-CO2018	11/06/2018	671,74	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 28/07/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 28/06/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
13	ALVAREZ POMA ALFREDO	550609APA	2472048	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	109-LP2018	08/06/2018	1.553,37	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 08/05/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 08/06/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
14	RAFAEL QUINTEROS LEONOR	556106RQL	673340	ORURO	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	019-OR2018	26/06/2018	2.407,62	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro del Número del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta





**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS  
INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE  
PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL  
DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



										Convenios (Depósitos) figuran con número de depósito 6330844 y en el "Depósito Bancario" con número de depósito 63030844, siendo este último el dato correcto para el registro.
15	HURTADO MENDOZA MARIA DEL CARMEN	535901HMM	1695700	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	017-TR2018	15/06/2018	525,66	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 20/06/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 15/06/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
16	AGUDO ANTEZANA BLANCA PAMELA	606221AAB	2451376	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	036-LP2018	10/9/2018	4.448,10	FORM CD/DP-002	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 26/10/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 16/10/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
17	ALBARRACIN PEREZ JUAN ROBERTO	590127APJ	2306841	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	156-LP2018	10/09/2018	2.199,80	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro del importe del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con un importe de Bs 70,00 y en el "Depósito Bancario" con 77,00, siendo este último el dato correcto para el registro.
18	QUISPE COARITTI PEDRO	510801QCP	20156421N	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	163-LP2018	21/09/2018	1.867,13	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 24/09/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 21/09/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
19	ASPIAZU CABRERA ANTONIO ROBERTO	550126ACA	1986531	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	093-SC2018	14/09/2018	2.674,86	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 15/10/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 17/09/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
20	MENACHO AILLON ANTONIO	540504MAA	668937	ORURO	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	026-OR2018	09/10/2018	2.080,96	FORM CD/DP-001	En la verificación realizada al "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios", se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)", en el "Sistema SENARIT - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 15/10/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 10/10/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



**ANEXO N°4**



LC-5,11

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENASIR No. **163.14**

La Paz, **21 MAR 2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo No. 27066 de 06 de junio de 2003, se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR, bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), constituyéndose en una persona jurídica de derecho público, estructura propia, competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con autonomía de gestión, técnica, legal y administrativa.

Que dicha disposición legal, señala en su artículo 5 que el Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR tiene competencia para emitir Resoluciones Administrativas en los temas inherentes a sus funciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546 de fecha 23 de Agosto de 2012, se designa como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO (SENASIR) al ciudadano Juan Edwin Mercado Claros, en el marco de lo previsto por los Decretos Supremos N° 27066 y N° 27991, así también de la Ley 3351 de fecha 21 de Febrero de 2006.

Que la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece la administración del Sistema Integral de Pensiones, así como las prestaciones y beneficios que otorga a los bolivianos y bolivianas, en sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que la Ley del Presupuesto General del Estado, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2013, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo 0822 de 16 de Marzo de 2011, aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en materia de Prestaciones de Vejez, Prestaciones Solidarias de Vejez, Prestaciones por Riesgos, Pensiones por Muerte derivadas de éstas y otros beneficios.

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 026 de fecha 11 de enero de 1999 y 1302 de fecha 15 de octubre de 1999, prohíben la percepción de renta y salario provenientes del Tesoro General de la Nación, requiriendo la presentación de solicitud de suspensión temporal de la prestación percibida una vez retomada la actividad laboral.

Que, por nota CITE: SENASIR UCC-EM N° 0432/14 con fecha de recepción 12 de marzo de 2014, el Jefe de Unidad de Compensación de Cotizaciones a.i. del SENASIR, solicita la emisión de Resolución Administrativa que apruebe el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO POR DOBLE PERCEPCIÓN".

Que, el manual tiene por objeto establecer los procedimientos para realizar la suspensión y rehabilitación de rentas en el Sistema de Reparto y Pensiones de Jubilación por Pagos de la Compensación de Cotizaciones Mensual por concepto de Doble Percepción, liquidaciones, elaboración y suscripción de convenios de pago



Cristóbal Medina N° 2491 esq. Pedro Salazar • Teléfonos: 2422426 - 2414398 • Fax: 891-2410786 • Casilla N° 3769 - La Paz - Bolivia  
http://www.senasir.gob.bo

Estado Plurinacional de Bolivia - Área de Auditoría Especial

Se adjunta para describir el proceso referente a la recuperación de cobros indebidos por concepto de doble percepción.



**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



**ANEXO 5**

**PLANILLA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO POR DOBLE PERCEPCIÓN EN EL SISTEMA DE REPARTO Y COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES, GESTIÓN 2018**  
**Punto del Programa de Trabajo (P-1)**

SEGUIN INFORMES TRIMESTRALES DEL CUMPLIMIENTO DEL POA 2018																					OBSERVACIÓN									
NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	TIPO DE CONVENIO	N° CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (Bs)	TIPO DE DEUDA	a	b	c	d	e	f	g	h								i	j	K	l				
															1	2	3	4	5	6	7	8					1	2		
CANELAS VILLARROEL EFRAIN FERNANDO	55522CVF	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001-CB2018	10/01/2018	3.566,78	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
POLO SILES MARCO VINICIO	55121PSM	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	006-CB2018	19/02/2018	2.300,87	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
VEGA AVILA FRANCISCO JORGE	555916VF	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	007-CB2018	26/02/2018	3.023,09	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
ACCONRI VARGAS ALEJANDRO	39028AVA	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	015-LP2018	16/02/2018	2.768,88	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
CANIQUI GUTIERREZ JORGE RICARDO	56078CGJ	POTOSI	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001-PT2018	26/02/2018	570,18	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
OLIVERA PALACIOS LUIS ALBERTO	480628PL	TARJUA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	001-TJ2018	02/02/2018	14.849,48	FORM CDDP/02	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
AREZ PANIAGUA MARLENE	58621APM	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	010-SC2018	14/03/2018	546,08	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
GUZMAN ARTEAGA SAULA	626212GAS	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	011-SC2018	15/03/2018	226,33	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
CARBALLO AGUILERA ANA	555122CA	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	012-SC2018	15/03/2018	670,15	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
VARGAS RICARDO JUAN CARLOS	56104VRJ	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	012-CB2018	05/04/2018	5.176,96	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
COTRINA MARIÑO ISIDORO	540404CM	COCHABAMBA	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	013-CB2018	09/04/2018	1.162,42	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
GUTIERREZ VALDIVIA EMILIO JUAN E	540105GE1	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	004-SC2018	25/04/2018	18.778,14	FORM CDDP/02	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
HOYOS HOYOS DARA	616219HD	SANTA CRUZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	015-SC2018	02/04/2018	2.615,46	FORM CDDP/01	1	NA	✓	NA1	✓	NA2	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NA3	NA3	1.- En la verificación realizada a los "Requisitos para Elaboración y Firma del Convenio de Pago", se evidenció la falta de validación con visto bueno por parte del Técnico Plataforma en los requisitos presentados por el beneficiario, según lo establece la Resolución Administrativa SENASIR N° 163.14, Procedimiento: 8 Oficina Central La Paz y Procedimiento 11 Administración Regional (Adjunte 1 "Recepción de la Solicitud de Firma de Convenio de Pago por Doble Percepción").
















**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



**ANEXO N°6**

 <b>SENASIR</b> SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO	Unidad de Compensación de Cot Sección Dob
	<b>FOR</b>

**COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN DE DEUDA**

**DECLARATORIA** Regional: ORURO Nro.

Yo **NICANOR LAURA YANARICO**, mayor de edad con Cédula de Identidad No. **656266 OR**, domiciliado en la **C/ PDTE. MONT LEON Y RODRIGUEZ** de la ciudad de **ORURO**, hábil por derecho y en mi calidad de Asegurado(a) del Sistema Integral de Pens manifiesto haber incurrido en el cobro de Doble Percepción por el periodo de **JUNIO/2015** **mas la duodecima de aguinaldo** y se suma de **Bs477,82 ( Cuatrocientos Setenta y Siete 82/100 BOLIVIANOS)**, en caso de incumplimiento al presente compromiso e elevado a Instrumento Público de acuerdo a las normas que rigen nuestro ESTADO, en conformidad firmo al pie del presente dc

DATOS DEL ASEGURADO	
Apellido Paterno	LAURA
Apellido Materno	YANARICO
Nombres	NICANOR
Cedula	656266 OR
Institucion en la que incurrio Doble Percepción	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO
CUA	10590444
Regional	ORURO
AFP	AFP FUTURO
Telefonos	73832485
Mes de Retiro	31/07/2018

LIQUIDACIÓN DE C.C.M							
Periodos Incurridos:	<table border="1"> <tr> <th>Fecha Inicio</th> <th>Monto</th> </tr> <tr> <td>20150601</td> <td>441,06</td> </tr> </table>	Fecha Inicio	Monto	20150601	441,06		
Fecha Inicio	Monto						
20150601	441,06						
Duodecimas de Aguinaldo:	<table border="1"> <tr> <th>Gestion</th> <th>Duodecimas</th> <th>Monto</th> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>1</td> <td>36,76</td> </tr> </table>	Gestion	Duodecimas	Monto	2015	1	36,76
Gestion	Duodecimas	Monto					
2015	1	36,76					
<b>Total Deuda:</b>		<b>477,82</b>					

FORMA DE PAGO			
CONCEPTO	Monto de la Deuda(Bs.)	Fecha de Pago	Entidad Financ
Devolución por Doble Percepción	477,82		Banco Union S.A. Cuenta 10000001653

\*Nota: Cabe aclarar que el SENASIR no asumirá responsabilidad del pago en demasía que realice el Asegurado, los depósitos deben realizarse conforme a la liquidación cursante en el presente docum

REGISTRO DE PAGO				
Nro	Nro. Comprobante	Monto(Bs/)	Fecha de Pago	Entidad Financiera




**NICANOR LAURA YANARICO**

**Juan Pablo Tinoco Montano**  
SECRETARÍA DE PLATAFORMA INTEGRAL AL SERVIDOR PÚBLICO DE ORURO





**“AUDITORÍA ESPECIAL A LA RECUPERACIÓN DE COBROS INDEBIDOS POR CONCEPTO DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR, GESTIÓN 2018”**



**ANEXO N°8**  
**PLANILLA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO POR DOBLE PERCEPCIÓN EN EL SISTEMA DE REPARTO Y COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES, GESTIÓN 2018**  
**Punto del Programa de Trabajo (P-3)**

SEGUN INFORMES TRIMESTRALES DEL CUMPLIMIENTO DEL POA 2018							a	b	c	d	e	f	g	H								i	j	k	l	OBSERVACION			
NOMBRES Y APELLIDOS	MATRÍCULA	REGIONAL	TIPO DE CONVENIO	N° CONVENIO	FECHA DE DOCUMENTO	MONTO DE DEUDA (Bs)	TIPO DE DEUDA							h.1	h.2	h.3	h.4	h.5	h.6	h.7	h.8		i.1	i.2					
YAPU MACHICADO WILDO FLORENTINO	491121MM	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	010 LP2018	28/02/2018	17.157,89	FORM CDDP-002	✓	NA	●	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	4	N/A3	N/A3	4.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 02/03/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 02/03/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.	
PEREDO MARTINEZ FRIDA GLORIA	6009MF	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	015 LP2018	16/02/2018	1.359,68	FORM CDDP-001	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	3	N/A3	N/A3	3.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 19/02/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 18/02/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.	
CARTAGENA ALMAGA TERESA ROSARIO	5660SCAT	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	036 LP2018	29/03/2018	258,85	FORM CDDP-001	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	4	N/A3	N/A3	4.- En la verificación realizada en el "Depósito Bancario" y al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" fuera del plazo establecido, considerando que la fecha recepción del depósito es el 02/04/2018 y la fecha de registro en el sistema es el 19/04/2018, habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo 16 días hábiles, contradiendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" (2 días fuera de plazo).
FLORES PEREZ MIRNA JHANETH	30031FM	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	017 LP2018	02/04/2018	1.036,53	FORM CDDP-002	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	3	N/A3	N/A3	3.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 15/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 16/04/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.	
MARCHANT ALFARO ROBERTO	59004MAR	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	042 LP2018	05/04/2018	1.437,22	FORM CDDP-001	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	4	N/A3	N/A3	4.- En la verificación realizada en el "Depósito Bancario" y al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" fuera del plazo establecido, considerando que la fecha recepción del depósito es el 02/04/2018 y la fecha de registro en el sistema es el 25/04/2018, habiendo transcurrido en este intervalo de tiempo 14 días hábiles, contradiendo lo establecido en normativa vigente 3 días para el registro del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" (11 días fuera de plazo).
PATZI MEDINA CONSTANTINO	58003PMC	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	052 LP2018	20/04/2018	1.480,63	FORM CDDP-001	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	3	N/A3	N/A3	3.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 21/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 20/04/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
SURCO GUACHALLA CARMEN EDUARDES	52521SGC	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	053 LP2018	20/04/2018	220,26	FORM CDDP-001	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	3	N/A3	N/A3	3.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 21/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 20/04/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
GUTIERREZ CLAUDIO GUADALUPE	57821SGCL	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	063 LP2018	27/04/2018	688,82	FORM CDDP-001	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	3	N/A3	N/A3	3.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 04/05/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 03/05/2018, siendo este último el dato correcto para el registro.
VICENTE SOTO CARRASCO	56045SCV	LA PAZ	Doble Percepción Compensación de Cotizaciones	0030218	5/4/2018	47.889,34	D.P. (Descuento Automático)	✓	NA	✓	N/A1	✓	●	N/A4	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	●	3	N/A3	N/A3	3.- En la verificación realizada al "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" y a los "Depósitos Bancarios" se evidenció error en el registro de la fecha del "Depósito Bancario" en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con fecha de depósito 21/04/2018 y en el "Depósito Bancario" con fecha 10/04/2018, siendo este último el dato correcto para el registro, así también en el "Sistema SENASIR - Consulta Convenios (Depósitos)" figuran con número de "Depósito Bancario" que figuran con 10000 y en el "Depósito Bancario" con número 1612384.



